

**SEÑOR
JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)
E. S. D.**

**ACCIÓN DE TUTELA
con solicitud urgente de medida provisional**

ACCIONANTE	Nathalia Reyes Chacón, en nombre propio y como representante de NATHYPINTA
ACCIONADO	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT
VINCULADOS	Colectivo Regional de Muralismo del Oriente Colombiano y Tres Perros
DERECHO	Debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución)
ACTUACIÓN	Talento Local 2026 – categoría Arte Urbano – Resolución 303 del 31 de agosto de 2026
RECURSO	Reposición radicada el 31 de agosto de 2026 bajo el No. 202602378-R; pendiente de decisión

NATHALIA REYES CHACÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.796.247, actuando en nombre propio y como representante del colectivo NATHYPINTA, respetuosamente interpongo acción de tutela contra el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

La acción busca la protección inmediata de mi derecho fundamental al debido proceso administrativo. La urgencia deriva de la coincidencia entre un recurso de reposición pendiente —que legalmente se tramita en efecto suspensivo— y un cronograma que prevé la legalización entre el 1 y el 3 de septiembre de 2026, el inicio de ejecución desde el 4 de septiembre y la realización del primer festival durante septiembre.

I. PARTES Y VINCULACIÓN

1. Accionante

Nathalia Reyes Chacón, C.C. 1.098.796.247, representante de NATHYPINTA, participante directamente afectada por la actuación administrativa de la convocatoria Talento Local 2026.

2. Entidad accionada

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, establecimiento público del orden municipal, representado por quien ejerza la Dirección General, actualmente Nathalia Melissa Torres Cárdenas, o quien haga sus veces.

3. Terceros con interés

Solicito vincular a los dos colectivos reconocidos como ganadores de la categoría Arte Urbano en la Resolución 303 de 2026, por conducto de sus representantes, sin formular reproche alguno contra ellos:

- Colectivo Regional de Muralismo del Oriente Colombiano, representado por Julián Alberto Villamizar Rincón.
- Tres Perros, representado por Dany Sebastián Gómez Vargas.

Como sus direcciones electrónicas obran en el expediente de la convocatoria y no están a mi disposición, solicito al IMCT suministrarlas de inmediato al despacho, para que el juzgado surta su vinculación y les comunique las decisiones que correspondan. Subsidiariamente, pido vincular a quienes el despacho estime directamente interesados en la categoría.

II. DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO

Invoco principalmente el derecho fundamental al debido proceso administrativo, consagrado en el artículo 29 de la Constitución. Como parámetros que orientan su protección resultan relevantes la igualdad en la aplicación de las reglas de selección y los principios de publicidad, imparcialidad, eficacia y transparencia de la función administrativa previstos en los artículos 13 y 209 superiores.

III. HECHOS

- El IMCT abrió la convocatoria Talento Local 2026. Dentro de ella, la categoría Arte Urbano ofrece dos becas de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada una, para un total de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000). NATHYPINTA presentó una propuesta, la cual fue habilitada para evaluación.
- Los lineamientos establecieron una evaluación por tres jurados, una escala de 1 a 100 puntos y un mínimo de 70 puntos. También dispusieron que, si existía mucha diferencia entre las calificaciones de la terna, se realizaría una jornada de deliberación.
- En el informe de evaluación, NATHYPINTA recibió 78, 92 y 90 puntos, para un promedio de 86,6667. La diferencia entre el menor y el mayor puntaje fue de 14 puntos. Los demás puntajes consignados para esta categoría mostraron dispersiones de entre 3 y 6 puntos.
- Los dos colectivos finalmente seleccionados obtuvieron promedios de 89,6667 y 89,3333. Por tanto, la diferencia que separó a NATHYPINTA del segundo lugar fue de aproximadamente 2,6666 puntos.
- El concepto del Jurado 1 contiene una inconsistencia objetiva respecto del presupuesto. Afirmó que el total era de \$58.000.000 frente a una beca de \$60.000.000 y calificó negativamente esa supuesta diferencia. Sin embargo, en las páginas 34 y 35 de la propuesta aparecen, además de los rubros considerados, los

ítems 18, 21 y 22, cuyo valor conjunto es precisamente \$2.000.000. El Jurado 2 indicó que los totales eran correctos.

- El 29 de agosto de 2026 presenté observación oportuna y sustentada ante el IMCT, radicada bajo el No. 202602351-R. Pedí verificar el cálculo presupuestal, la trazabilidad de las planillas y la aplicación de la deliberación prevista en los lineamientos ante la diferencia de 14 puntos.
- El 31 de agosto de 2026 el IMCT expidió la Resolución 303, por la cual reconoció ganadores de Talento Local 2026. El acto mantuvo el resultado de Arte Urbano, pero no identificó ni respondió de manera expresa, concreta o congruente la observación 202602351-R, ni explicó qué ocurrió con la inconsistencia presupuestal o con la deliberación prevista en las reglas.
- Ese mismo 31 de agosto interpusé recurso de reposición contra la Resolución 303, radicado bajo el No. 202602378-R. Solicité, entre otros puntos, que el recurso se tramitara en efecto suspensivo; que no se adelantaran actuaciones de perfeccionamiento o ejecución; que se incorporaran las planillas completas y la evidencia de deliberación; y que se adoptara una decisión integral y motivada.
- El 1 de septiembre acudí personalmente al IMCT. Personal del área de Fomento manifestó verbalmente que el proceso estaba “en pausa”; una afirmación similar se expresó en la Mesa de Arte Urbano. No se me entregó certificación, acto, correo ni publicación que confirmara por escrito el alcance operativo de esa pausa.
- A las 11:54 p. m. del 1 de septiembre remití una reiteración urgente al área de Fomento, con copia a Control Interno. Allí pedí constancia escrita de la suspensión, información sobre el estado de la legalización, aviso a las dependencias y terceros involucrados, y preservación del expediente. También precisé que podían recibirse documentos para custodia, pero no perfeccionarse la adjudicación ni ejecutarse recursos.
- Al mediodía del 2 de septiembre de 2026 revisé nuevamente mi correo electrónico y la página oficial de convocatorias del IMCT. No encontré respuesta al recurso, certificación de suspensión, modificación de la Resolución 303 ni comunicación pública que aclarara el estado del proceso. Conservo capturas con fecha y hora. A las 2:03 p. m. se verificó nuevamente la página oficial y continuaba sin aparecer una nueva resolución, adenda o respuesta pública al recurso.
- La incertidumbre es materialmente urgente. Según el cronograma, la legalización corre del 1 al 3 de septiembre y la ejecución puede comenzar el 4 de septiembre. Los lineamientos exigen que el primer festival se realice en septiembre; además, contemplan un desembolso inicial del 80 % tras la resolución y la legalización satisfactoria. Además, la Resolución 303 de 2026 no se limita a publicar los resultados: desde su propio título dispone el desembolso de los estímulos y, en sus artículos segundo y tercero, establece el pago conforme a los lineamientos y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

- La aprobación de garantías, la expedición del registro presupuestal, un giro, una orden de inicio o una intervención artística crearían compromisos y hechos cumplidos difíciles de revertir. La oportunidad cultural, territorial y temporal de participar en el festival no se recompone de manera plena con una eventual indemnización futura.
- He utilizado el mecanismo administrativo disponible y no pretendo evadirlo: el recurso está pendiente. Esta tutela procura que el debido proceso tenga eficacia real y que la entidad decida antes de que actuaciones materiales conviertan la reposición en un trámite inocuo.

Cronología verificable

FECHA	ACTUACIÓN	SOPORTE
29 ago. 2026	Observación a la evaluación	Radicado 202602351-R
31 ago. 2026	Resolución de ganadores	Resolución 303 de 2026
31 ago. 2026	Recurso de reposición	Radicado 202602378-R
1 sep. 2026	Manifestación verbal de “pausa”	Visita al IMCT · Mesa de Arte Urbano
1 sep., 11:54 p. m.	Reiteración urgente	Correo a Fomento, con copia a Control Interno
2 sep., 12:00 m.	Sin respuesta privada o constancia escrita	Capturas de correo y sitio oficial
2 sep., 2:03 p. m.	Sin nueva publicación oficial	Verificación de la página de convocatorias del IMCT
1–3 sep. 2026	Ventana de legalización	Cronograma de la convocatoria
Desde 4 sep. 2026	Inicio previsto de ejecución	Cronograma de la convocatoria

IV. FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN

1. La observación oportuna debía resolverse antes de adoptar la decisión final

El artículo 29 constitucional se aplica a toda actuación administrativa. El artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo exige que, antes de decidir, se dé oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones y que la decisión resuelva las peticiones oportunamente planteadas. No basta publicar una lista de ganadores cuando permanece sin respuesta una objeción previa, concreta y potencialmente determinante. La observación 202602351-R no fue una discrepancia subjetiva con el criterio artístico. Señaló: (i) una diferencia aritmética verificable de \$2.000.000 en la lectura del presupuesto; (ii) conceptos contradictorios entre jurados

sobre si los totales estaban completos; y (iii) una dispersión de 14 puntos frente a una regla expresa de deliberación. La Resolución 303 no permite conocer si esos tres asuntos fueron examinados.

2. La motivación debe hacer posible la contradicción efectiva

La motivación es una garantía del debido proceso porque permite comprender la razón de la decisión, controvertirla y controlar que se aplicaron las reglas previamente anunciadas. La jurisprudencia constitucional ha reconocido que una decisión administrativa sin razones suficientes afecta la posibilidad real de defensa. Aquí la falta de trazabilidad impide saber si la entidad corrigió, descartó o simplemente omitió la inconsistencia advertida. No se afirma que una diferencia de 14 puntos produzca automáticamente un nuevo resultado ni que el presupuesto deba generar un puntaje específico. Se pide algo anterior: que la administración muestre el soporte completo, aplique la regla de deliberación que ella misma estableció y responda de manera verificable el reparo matemático.

3. El recurso pendiente impide ejecutar el acto recurrido

Conforme a los artículos 79 y 80 del CPACA, los recursos se tramitan en efecto suspensivo y deben resolverse mediante decisión motivada que atienda las peticiones oportunamente formuladas y las cuestiones surgidas con ocasión del recurso. Los artículos 87 y 89 disponen, respectivamente, que el acto queda en firme después de la decisión de los recursos y que solo los actos en firme son inmediatamente ejecutables. Así, el efecto suspensivo no depende de una concesión discrecional ni de una cortesía verbal. Mientras la reposición esté pendiente, los apartados recurridos de la Resolución 303 no pueden servir de fundamento para perfeccionar o ejecutar las dos becas controvertidas. La falta de constancia escrita, unida al cronograma inmediato y a la orden de desembolso contenida en la resolución, hace necesaria una orden judicial delimitada que asegure la eficacia de ese régimen.

4. La controversia no pretende constitucionalizar una diferencia de puntajes

Esta acción no pide al juez reemplazar el juicio técnico de la terna ni comparar méritos artísticos. El control solicitado recae en garantías procedimentales objetivas: respuesta congruente a una observación oportuna, corrección de una posible premisa matemática, aplicación de la regla de deliberación, acceso a la trazabilidad y respeto del efecto suspensivo. Son asuntos que pueden verificarse sin que el despacho asigne puntos.

V. PROCEDENCIA

1. Legitimación por activa y por pasiva

Estoy legitimada por activa porque participé en la convocatoria, presenté la observación y el recurso, y soy titular directa del debido proceso cuya protección solicito. El IMCT está legitimado por pasiva por ser la autoridad municipal que dirigió la actuación, expidió la Resolución 303 y controla la legalización y ejecución de los estímulos.

2. Inmediatez

Los hechos son actuales: la observación se presentó el 29 de agosto; la resolución y la reposición son del 31 de agosto; la reiteración urgente fue enviada el 1 de septiembre; y la consulta sin respuesta escrita se verificó al mediodía del 2 de septiembre de 2026. La amenaza coincide con una ventana operativa de apenas días.

3. Subsidiariedad en las circunstancias concretas

Reconozco que el recurso de reposición es el mecanismo ordinario inmediato y ya lo ejercí. Precisamente por eso no solicito que la tutela lo sustituya ni que resuelva el fondo técnico. Una eventual acción contencioso-administrativa contra el acto final tampoco preservaría por sí sola, dentro de las próximas horas, la oportunidad temporal de la convocatoria y del festival de septiembre. La protección solicitada es instrumental: impedir que se consumen actuaciones materiales antes de decidir el recurso y exigir una decisión compatible con el debido proceso. Aunque el CPACA contempla medios judiciales y medidas cautelares frente a actos administrativos, su eficacia temporal resulta insuficiente en las circunstancias actuales: el recurso permanece pendiente, la controversia administrativa no ha concluido y, mientras tanto, transcurre la breve oportunidad de ejecución del festival de septiembre. La solicitud constitucional no pretende sustituir esos mecanismos ni obtener una adjudicación, sino preservar temporalmente el objeto de la controversia y evitar que la decisión administrativa llegue cuando la oportunidad cultural ya se encuentre consumada.

4. Distinción expresa frente a la Sentencia T-1091 de 2001

En la Sentencia T-1091 de 2001, la Corte Constitucional consideró improcedente una tutela cuyo propósito práctico era suspender un acto, porque el recurso administrativo pendiente ya producía ese efecto y debía presumirse el respeto de la suspensión. Este caso presenta elementos adicionales y la solicitud ha sido formulada de forma concordante con ese precedente.

- Existe una afectación previa e independiente: la Resolución 303 omitió responder una observación presentada antes del acto final.
- No se pide crear una suspensión distinta, sino asegurar el cumplimiento material del efecto suspensivo que la ley ya impone.
- Hay hitos documentados e inminentes: la legalización termina el 3 de septiembre, la ejecución está prevista desde el 4 y el primer festival debe ocurrir en septiembre.
- La propia entidad solo comunicó verbalmente una “pausa”, sin certificación que permita saber si fueron detenidos la aprobación de garantías, el registro presupuestal, los giros o las órdenes de inicio. Si el IMCT demuestra oportunamente que no ha perfeccionado ni ejecutado acto alguno y que mantiene íntegramente el statu quo, el despacho puede modular la medida. Esa posibilidad no elimina la necesidad de proteger el debido proceso omitido ni de asegurar que la decisión del recurso anteceda cualquier ejecución.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito una medida provisional desde la admisión de la tutela. La orden puede adoptarse sin prejuzgar sobre el resultado de la convocatoria y únicamente respecto de las dos becas de Arte Urbano afectadas por el recurso.

En concreto, solicito que el despacho ordene al IMCT suspender temporalmente, exclusivamente respecto de las dos becas de Arte Urbano objeto del recurso 202602378-R, la culminación de su legalización, la aprobación de garantías, la expedición o utilización de registros presupuestales, la emisión de órdenes de pago, los desembolsos, las órdenes de inicio y cualquier actividad material de ejecución, hasta que el recurso sea resuelto y notificado. El IMCT podrá recibir documentos únicamente para su custodia, sin que ello produzca efectos de perfeccionamiento, pago o ejecución.

1. Apariencia de buen derecho

La solicitud se apoya en documentos oficiales y no en conjeturas: el informe exhibe la dispersión 78–92–90; los conceptos contienen apreciaciones opuestas sobre el presupuesto; la propuesta identifica rubros que completan los \$60.000.000; existe una regla escrita de deliberación; la observación fue radicada antes de la resolución; y la resolución no ofrece una respuesta identificable a esos puntos. Además, el CPACA atribuye expresamente efecto suspensivo al recurso.

2. Riesgo por la demora

El riesgo no es abstracto. La ventana de legalización termina el 3 de septiembre, la ejecución puede comenzar el 4, el primer festival debe efectuarse durante septiembre y la resolución contempla un desembolso inicial del 80 %. Si se generan compromisos, pagos, órdenes o intervenciones, una decisión posterior del recurso podría llegar cuando la oportunidad cultural ya esté consumada.

3. Proporcionalidad

La medida es mínima y reversible: se limita a una categoría y a dos estímulos; no altera puntajes ni adjudica recursos a NATHYPINTA; no impide recibir documentos para custodia; y dura solo hasta la decisión del recurso o una nueva orden judicial. Su costo temporal es acotado frente al daño que evita: hechos cumplidos que afectarían a la participante, a los seleccionados, a la administración y al uso transparente de recursos públicos.

4. Órdenes complementarias para hacer efectiva la medida

Solicito que, al decretarla, el despacho ordene al IMCT:

- Certificar, dentro del término más breve que se fije, el estado de la legalización de cada beca de Arte Urbano y si se han aprobado garantías, expedido registros presupuestales, emitido órdenes de pago, realizado desembolsos, impartido órdenes de inicio o ejecutado actividades.

- Comunicar la medida a las áreas de Fomento, Jurídica, Financiera/Tesorería, Presupuesto, Supervisión y a los terceros vinculados.
- Preservar íntegramente el expediente físico y electrónico, incluidas las planillas originales de jurados, sus metadatos, comunicaciones y cualquier soporte de deliberación.
- Informar al despacho, de inmediato, si antes de la notificación ya se produjo alguno de los actos descritos, adjuntando su soporte y fecha exacta.

VII. PRETENSIONES

1. AMPARAR: mi derecho fundamental al debido proceso administrativo, vulnerado por la falta de respuesta expresa, congruente y verificable a la observación 202602351-R antes de expedir la Resolución 303 de 2026 y amenazado por la posible ejecución del acto mientras está pendiente la reposición.
2. ORDENAR AL IMCT: resolver de fondo el recurso 202602378-R mediante una decisión integral y motivada, antes de cualquier actuación de perfeccionamiento o ejecución de las dos becas de Arte Urbano y dentro del término razonable y perentorio que fije el despacho.
3. ORDENAR: que la decisión del recurso responda expresamente, sin predeterminedar su sentido, al cálculo de los \$60.000.000, a los ítems 18, 21 y 22, a la contradicción entre conceptos de jurados, a la diferencia de 14 puntos, a la aplicación o no de la jornada de deliberación y a la trazabilidad de las planillas.
4. ORDENAR: que, si se verifica un error objetivo o una omisión procedimental con incidencia, el IMCT adopte las consecuencias administrativas que correspondan y motive cualquier recalificación, ratificación u orden de elegibilidad, sin que el juez constitucional fije puntajes ni seleccione ganadores.
5. DECRETAR: la suspensión temporal descrita en el capítulo VI, o la medida equivalente que el despacho considere idónea para preservar el statu quo y evitar que el fallo o el recurso resulten ilusorios.
6. ORDENAR al IMCT suministrar de inmediato al despacho las direcciones electrónicas de notificación de los terceros con interés, para que el juzgado surta su vinculación y les comunique las decisiones que correspondan.
7. PREVENIR: al IMCT para que, en actuaciones futuras, responda las observaciones oportunas antes de adoptar la decisión definitiva y deje trazabilidad verificable cuando aplique reglas de deliberación.

VIII. PRUEBAS

1. Documentos que apporto

- Copia de mi documento de identidad.
- Documento de conformación o representación del colectivo NATHYPINTA.
- Lineamientos de Talento Local 2026 y sus adendas aplicables.

- Informe de evaluación de jurados de Talento Local 2026.
- Observación presentada el 29 de agosto de 2026 y constancia del radicado 202602351-R.
- Resolución 303 del 31 de agosto de 2026.
- Recurso de reposición del 31 de agosto de 2026 y constancia del radicado 202602378-R.
- Reiteración urgente remitida el 1 de septiembre de 2026 y prueba de envío a las 11:54 p. m.
- Capturas de la consulta al correo electrónico y a la página oficial del IMCT realizada al mediodía del 2 de septiembre de 2026.
- Páginas 34 y 35 de la propuesta, donde consta el presupuesto de \$60.000.000, incluidos los ítems 18, 21 y 22.
- Extractos legibles de los conceptos de los jurados relativos al presupuesto y a los puntajes de NATHYPINTA.

2. Pruebas que solicito oficial al IMCT

- Expediente administrativo íntegro de NATHYPINTA y de la categoría Arte Urbano, con índice y constancia de integridad.
- Planillas completas, originales y legibles de los tres jurados, con criterios, subpuntajes, firmas o validaciones y metadatos de creación o modificación.
- Acta, grabación, correo, minuta o cualquier soporte de la jornada de deliberación prevista en los lineamientos; si no ocurrió, certificación expresa de ese hecho y su fundamento.
- Trazabilidad interna dada a la observación 202602351-R y al recurso 202602378-R, incluidas asignaciones, conceptos y comunicaciones entre dependencias o jurados.
- Constancias de notificación de la Resolución 303 y de recepción de documentos de legalización por los dos seleccionados de Arte Urbano.
- Garantías presentadas o aprobadas, registros presupuestales, órdenes de pago, comprobantes de egreso, desembolsos, actos u órdenes de inicio y reportes de actividades relacionados con esas dos becas.
- Identificación y correos de notificación de los terceros con interés.

IX. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

Constitución Política: artículos 13, 29, 86 y 209. Decreto 2591 de 1991: artículos 6, 7, 8, 10, 13, 14, 18 y 37. Ley 1437 de 2011 (CPACA): artículos 42, 79, 80, 87 y 89. Decreto 333 de 2021: reglas de reparto aplicables a autoridades municipales.

- CPACA, artículos 42, 79 y 80
- CPACA, artículos 87 y 89

- Decreto 2591 de 1991, artículos 6 a 8
- Decreto 333 de 2021
- Corte Constitucional, Sentencia T-991 de 2012 (motivación y debido proceso)
- Corte Constitucional, Sentencia T-1091 de 2001 (efecto suspensivo y subsidiariedad)
- Corte Constitucional, Auto 1368 de 2024 (medidas provisionales)

X. COMPETENCIA

El despacho es competente por el lugar donde ocurre la vulneración y se producen sus efectos, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. La acción se dirige contra una autoridad del orden municipal, por lo que su reparto corresponde a los jueces municipales de Bucaramanga conforme al Decreto 333 de 2021.

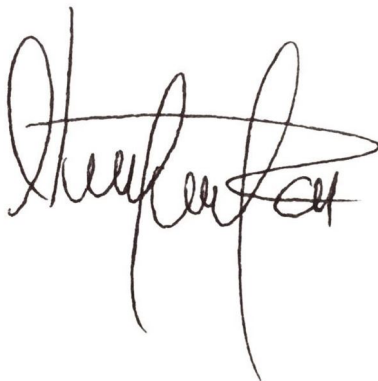
XI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos expuestos en este escrito.

XII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE	Nathalia Reyes Chacón · Calle 35 No. 27-78, apartamento 804, Bucaramanga · nathis31@hotmail.com · Teléfono: 315 368 8904
ACCIONADO	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT · Calle 30 No. 26-117, Parque de los Niños, Bucaramanga · notificacionesjudiciales@imct.gov.co

Atentamente,



NATHALIA REYES CHACÓN
C.C. 1.098.796.247
Representante de NATHYPINTA

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT

Dirección General | Subdirección Técnica | Área de Fomento | Oficina Asesora de Control Interno

Cordial saludo.

Yo, **NATHALIA REYES CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.796.247**, actuando como representante del grupo constituido NATHYPINTA, participante en la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 "Talento Local", área de Arte Urbano, categoría "Beca de producción para el Festival de Arte Urbano del Municipio de Bucaramanga", presento formalmente OBSERVACIONES A LA LISTA DE ELEGIBLES publicada el 28 de agosto de 2026.

La presente solicitud se concentra en cuatro asuntos verificables:

1. La posible existencia de un error objetivo en la sumatoria presupuestal utilizada por el Jurado 1.
2. La necesidad de conocer la calificación completa de los tres jurados, desagregada conforme a los cuatro criterios publicados.
3. La verificación del cumplimiento de la jornada de deliberación prevista en los lineamientos cuando existe mucha diferencia entre las calificaciones de la terna.
4. La corrección de la evaluación y del orden de elegibilidad si se confirma que el puntaje estuvo afectado por un error material o por deducciones que no cuentan con una motivación técnica suficiente y trazable.

Esta comunicación se presenta dentro de la fecha establecida expresamente en el cronograma para formular observaciones a la lista de elegibles -29 de agosto de 2026- y tiene la doble naturaleza de:

5. Observación formal dentro de la etapa especial de la convocatoria.
6. Petición de corrección, información, acceso al expediente y garantía preventiva del debido proceso administrativo.

Por consiguiente, solicito que no sea tramitada exclusivamente como una petición ordinaria cuya respuesta pueda producirse después de la adjudicación, pues ello haría ineficaz la etapa de observaciones establecida por el propio IMCT.

I. RESULTADO PUBLICADO Y NECESIDAD DE VERIFICACIÓN

La propuesta de Nathypinta obtuvo:

7. Jurado 1: 78 puntos.
8. Jurado 2: 92 puntos.
9. Jurado 3: 90 puntos.
10. Promedio final: 86,6667 puntos.

11. Posición: tercer lugar entre seis propuestas.

12. Número de estímulos disponibles en la categoría: dos.

La diferencia entre las calificaciones, sumada al posible error material identificado, demuestra que la inconsistencia puede tener incidencia material en el orden de elegibilidad y que debe ser aclarada antes de adjudicar los recursos.

No se solicita un aumento arbitrario de la calificación ni la sustitución del juicio artístico de los evaluadores. Se solicita verificar hechos objetivos, conocer la trazabilidad del procedimiento y aplicar las correcciones que correspondan si se confirma que la evaluación estuvo afectada por un error de cálculo, lectura o aplicación de los lineamientos.

II. POSIBLE ERROR OBJETIVO EN LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO

El Jurado 1 afirmó:

"Se observa que la sumatoria de los ítems solicitados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga asciende a \$58.000.000, valor que presenta una diferencia de \$2.000.000 frente al monto total del estímulo".

Esta afirmación no coincide con el presupuesto presentado en las páginas 34 y 35 de la propuesta.

Concepto	Valor verificado
Ítems 1 al 17 - IMCT	\$57.000.000
Ítems 18 al 24 - IMCT	\$3.000.000
Total solicitado al IMCT	\$60.000.000
Fundación Culturarte	\$8.500.000
Academia Alma Musical Ltda.	\$3.500.000
Valor total del proyecto	\$72.000.000

La cifra de \$58.000.000 aparece únicamente si se omiten estos tres rubros:

13. Ítem 18: Producción audiovisual y edición del video final: \$1.600.000.

14. Ítem 21: Diseño y diagramación del mapa de la ruta: \$200.000.

15. Ítem 22: Dossier y memoria final digital: \$200.000.

16. Total de los tres rubros: \$2.000.000.

Los tres rubros están individualizados, valorados y marcados con fuente IMCT. Además, se relacionan directamente con la estrategia de comunicación, el registro audiovisual, el mapa de la ruta, la memoria digital y la circulación del festival.

La categoría permite destinar recursos a estrategias de divulgación y exige evidencias audiovisuales, resultados de comunicación digital, video testimonial y código QR. Estos rubros tampoco aparecen expresamente identificados entre los gastos no aceptables.

El Jurado 2, al revisar el mismo presupuesto, manifestó que:

"Los valores están correctamente totalizados y diferenciadas las fuentes de financiación".

Por consiguiente, no se está ante dos apreciaciones artísticas diferentes, sino ante conclusiones incompatibles sobre una operación matemática verificable. La autonomía técnica de los jurados no convierte una suma aritmética en un asunto subjetivo ni impide corregir un error material.

Solicito responder de forma separada y concreta:

17. ¿El Jurado 1 sumó la totalidad de los ítems 1 al 24 financiados por el IMCT?
18. ¿Los ítems 18, 21 y 22 fueron omitidos durante la operación aritmética?
19. ¿Fueron excluidos deliberadamente?
20. Si fueron excluidos, ¿cuál disposición exacta de los lineamientos sustentó esa decisión?
21. ¿Dentro de qué criterio se tuvo en cuenta la supuesta diferencia presupuestal?
22. ¿Qué incidencia concreta tuvo esta apreciación en el puntaje asignado?
23. ¿Debe corregirse la ficha de evaluación, el puntaje, el promedio o el orden de elegibilidad como consecuencia de la verificación?

III. INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS TRES EVALUACIONES

El numeral 12 de los lineamientos dispone que cada integrante de la terna debe revisar las propuestas asignadas, suscribir una ficha de evaluación en el aplicativo, emitir un concepto técnico escrito y calificar conforme a los criterios publicados.

También establece que el informe de evaluación debe incluir los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

En consecuencia, solicito la información completa correspondiente a las tres evaluaciones, identificadas para estos efectos como Jurado 1, Jurado 2 y Jurado 3.

Respecto de cada evaluación, solicito:

24. Ficha individual de evaluación completa.
25. Concepto técnico íntegro, no solamente el texto visible o resumido en la plataforma.
26. Puntaje asignado en calidad estética y expresiva, sobre 35.
27. Puntaje asignado en relevancia social y comunicativa, sobre 25.
28. Puntaje asignado en viabilidad técnica y logística, sobre 20.

29. Puntaje asignado en experiencia empírica y trayectoria, sobre 20.
30. Operación mediante la cual se obtuvo el puntaje total.
31. Explicación de la correspondencia entre las fortalezas y debilidades consignadas y la calificación asignada en cada criterio.
32. Indicación de la incidencia que tuvo cada observación relevante en la calificación, especialmente la relacionada con la sumatoria presupuestal.
33. Fecha y hora de registro de cada evaluación.
34. Constancia de cualquier aclaración o modificación posterior.
35. Versiones iniciales y finales de las fichas, si se presentaron modificaciones.

Para efectos de esta solicitud no se requiere revelar la identidad personal de los evaluadores. La documentación puede remitirse conservando las denominaciones Jurado 1, Jurado 2 y Jurado 3 y suprimiendo los datos personales que no sean necesarios para conocer la trazabilidad de la evaluación.

Solicitar la información correspondiente a los jurados 2 y 3 no significa controvertir sus calificaciones ni solicitar una nueva valoración. Su finalidad es conocer la composición del promedio publicado, verificar la aplicación de la rúbrica y reconstruir integralmente el procedimiento.

IV. DIFERENCIA DE CATORCE PUNTOS Y JORNADA DE DELIBERACIÓN

El numeral 12 de los lineamientos establece expresamente:

"En caso de encontrarse mucha diferencia entre una y otra calificación de la terna de jurados se realizará una jornada de deliberación".

En Nathypinta existe una diferencia de catorce puntos:

36. Puntaje más alto: 92.
37. Puntaje más bajo: 78.
38. Diferencia: 14 puntos.

En las demás propuestas de Arte Urbano las diferencias fueron:

39. Colectivo Regional de Muralismo del Oriente Colombiano: 3 puntos.
40. Tres Perros: 6 puntos.
41. Colectivo LKC: 5 puntos.
42. Hypecats Colectivo: 5 puntos.
43. M1C: 5 puntos.
44. Nathypinta: 14 puntos.

La dispersión de Nathypinta supera en más del doble la siguiente diferencia más alta de la categoría. Además, el puntaje de 78 se encuentra trece puntos por debajo del promedio de 91 correspondiente a los otros dos evaluadores.

Los promedios generales aproximados de los tres jurados frente a las seis propuestas fueron:

45. Jurado 1: 85,67.

46. Jurado 2: 87,83.

47. Jurado 3: 86,17.

Estos resultados indican que el Jurado 1 no actuó sistemáticamente como un evaluador trece o catorce puntos más estricto. La diferencia se concentró particularmente en Nathypinta.

Por lo anterior, solicito responder expresamente:

48. ¿El IMCT identificó la diferencia de catorce puntos?

49. ¿Consideró que esta constituía "muchacha diferencia" para efectos del numeral 12?

50. ¿Se convocó y realizó la jornada de deliberación?

51. ¿En qué fecha, hora y modalidad se desarrolló?

52. ¿Participó la totalidad de la terna?

53. ¿Qué dependencia o equipo del IMCT acompañó la jornada?

54. ¿Qué aspectos de la propuesta y de las evaluaciones fueron examinados?

55. ¿Se discutió la apreciación según la cual el presupuesto sumaba \$58.000.000?

56. ¿El Jurado 1 explicó la operación mediante la cual obtuvo esa cifra?

57. ¿Se verificó la correspondencia entre las observaciones escritas y los puntajes?

58. ¿Las evaluaciones fueron ratificadas, aclaradas o modificadas?

59. ¿Cuáles fueron las conclusiones de la jornada?

Solicito copia de:

60. Convocatoria o citación a la jornada.

61. Acta completa.

62. Constancia de realización y de participación de la terna.

63. Grabación, si fue realizada.

64. Comunicaciones institucionales relacionadas.

65. Matrices o documentos examinados.

- 66. Conclusiones o informe resultante.
- 67. Fichas anteriores y posteriores, si fueron modificadas.
- 68. Registro de fecha y hora de cualquier cambio efectuado en el aplicativo.

Si la jornada no se realizó, solicito:

- 69. Certificación expresa de su no realización.
- 70. Explicación de por qué una diferencia de catorce puntos, superior en más del doble a la siguiente dispersión de la categoría, no fue considerada "muchacha diferencia".
- 71. Indicación del criterio, protocolo o parámetro utilizado para activar la jornada.
- 72. Adopción de la medida correctiva correspondiente antes de adjudicar Arte Urbano, incluida la realización de la jornada si resulta procedente conforme a los lineamientos.

La expresión "muchacha diferencia" no puede aplicarse de forma carente de motivación. Si el IMCT considera que catorce puntos no activan la disposición, debe explicar objetiva y comparativamente el criterio utilizado.

V. CORRESPONDENCIA ENTRE EL CONCEPTO DEL JURADO 1 Y EL PUNTAJE DE 78

El concepto del Jurado 1 reconoce positivamente:

- 73. La construcción conceptual sólida.
- 74. La articulación entre agua, memoria, territorio e identidad.
- 75. La descentralización en tres comunas.
- 76. La participación de quince artistas y la diversidad de lenguajes y trayectorias.
- 77. La pertinencia social y ambiental y las actividades pedagógicas y comunitarias.
- 78. La organización del equipo y la identificación y autorización de los muros.
- 79. Las medidas técnicas y de seguridad.
- 80. La trayectoria del colectivo, los reconocimientos previos y los soportes aportados.
- 81. La participación de mujeres artistas y la acreditación del enfoque diferencial.

Frente a una valoración predominantemente favorable, no es posible reconstruir qué aspectos justificaron la diferencia entre el puntaje asignado y el máximo disponible.

Solicito que se explique:

- 82. Qué puntaje recibió cada uno de los cuatro criterios.

83. Qué debilidades incidieron en cada calificación.
84. Cómo se relaciona cada observación con el puntaje asignado.
85. Qué incidencia tuvo la apreciación presupuestal.
86. Si el puntaje fue sometido a deliberación.
87. Si fue ratificado, aclarado o modificado después de esa instancia.

Si el puntaje de 78 no puede ser sustentado mediante una correspondencia clara, verificable y proporcional entre los criterios, las observaciones y las calificaciones, solicito revisar la evaluación conforme a la rúbrica publicada, sin conservar deducciones que no cuenten con motivación técnica suficiente.

VI. OBSERVACIÓN SOBRE LAS CONTRAPARTIDAS

El Jurado 1 manifestó que no identificó cartas para verificar los aportes de Fundación Culturarte y Academia Alma Musical Ltda.

Sin embargo:

88. Los valores, fuentes y destinaciones están discriminados en el presupuesto.
89. Las cartas de aporte no aparecen expresamente entre los documentos obligatorios de la categoría.
90. El propio jurado presentó su incorporación como una recomendación.
91. El Jurado 3 valoró positivamente la contrapartida.

Solicito informar:

92. Si esta apreciación tuvo incidencia en el puntaje.
93. Dentro de qué criterio fue considerada.
94. Cómo se reflejó en la calificación.
95. Qué disposición previa permitió utilizar un documento no exigido expresamente como factor de reducción.
96. Si el mismo estándar fue aplicado uniformemente a las demás propuestas.

Una recomendación de fortalecimiento no debe convertirse en un requisito adicional no publicado ni generar una reducción carente de motivación suficiente.

VII. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Además de las fichas de los tres jurados y de los documentos de la deliberación, solicito copia de:

97. Acta de recomendación de ganadores.
98. Documento de consolidación de resultados de Arte Urbano.
99. Matriz o formulario utilizado para registrar las calificaciones.
100. Instructivo o metodología entregada a los jurados.
101. Protocolos utilizados para identificar diferencias significativas.
102. Comunicaciones mediante las cuales se verificaron y consolidaron los resultados.
103. Registro de auditoría del aplicativo relacionado con las evaluaciones de Nathypinta.
104. Documento en el que conste la revisión efectuada por el IMCT antes de publicar la lista.

Solicito preservar la integridad del expediente digital, las fichas originales, sus versiones y la trazabilidad de cualquier aclaración o modificación posterior.

VIII. CORRECCIONES SOLICITADAS

Una vez realizada la verificación, solicito:

105. Determinar formalmente si existió un error de cálculo, lectura o aplicación de los lineamientos.
106. Establecer su incidencia concreta en la evaluación del Jurado 1.
107. Revisar la evaluación si no existe una correspondencia técnicamente suficiente entre sus observaciones y el puntaje asignado.
108. Corregir la ficha y la calificación, si corresponde.
109. Recalcular el promedio final.
110. Actualizar el orden de elegibilidad, si resulta necesario.
111. Publicar cualquier corrección antes de adjudicar los estímulos.
112. Aplicar las reglas de selección y desempate previstas en la convocatoria si la corrección modifica las posiciones.

La solicitud no pretende imponer un resultado previamente determinado. Busca que el puntaje se encuentre sustentado exclusivamente en los criterios publicados y que no se mantengan consecuencias derivadas de errores materiales o deducciones carentes de una explicación técnica suficiente.

IX. ABSTENCIÓN TEMPORAL DE ADJUDICAR ARTE URBANO

Solicito que el IMCT se abstenga temporalmente de adjudicar exclusivamente los dos estímulos de Arte Urbano hasta que:

113. Resuelva de fondo estas observaciones.
114. Entregue la evaluación completa de la terna.
115. Acredite la realización de la jornada de deliberación o explique su omisión.
116. Verifique la sumatoria presupuestal.
117. Determine la incidencia del posible error.
118. Adopte las correcciones correspondientes.

Esta solicitud no impide continuar con las demás categorías. El IMCT puede dejar pendiente exclusivamente la decisión de Arte Urbano hasta culminar la revisión.

Expedir la adjudicación de esta categoría sin resolver previamente una observación que puede incidir en el orden de elegibilidad haría ineficaz la etapa de contradicción prevista por la convocatoria.

Si el IMCT decide no abstenerse temporalmente de adjudicar Arte Urbano, solicito que esa negativa sea comunicada por escrito, de manera expresa, motivada y antes de expedir la resolución, indicando cómo garantizará que una eventual corrección no resulte ineficaz.

X. NATURALEZA DE LA SOLICITUD

Esta comunicación no es un recurso contra una resolución definitiva, porque la resolución de adjudicación aún no ha sido expedida.

Es una observación formal presentada dentro de una etapa vigente y una solicitud de corrección de un posible error material.

Por tanto, una respuesta limitada a indicar que "no procede recurso" no resolvería:

119. El error aritmético.
120. La información de las tres evaluaciones.
121. La diferencia de catorce puntos.
122. La jornada de deliberación.
123. La trazabilidad de las calificaciones.
124. La posible incidencia sobre el orden de elegibilidad.

La autonomía técnica y el carácter inapelable de la recomendación no eliminan el deber de motivar la evaluación, entregar la información legalmente accesible, cumplir el procedimiento previsto y corregir errores materiales.

XI. ACOMPAÑAMIENTO DE CONTROL INTERNO

Esta comunicación no formula una imputación de corrupción, favorecimiento, dolo o responsabilidad disciplinaria contra una persona determinada.

No obstante, la posible omisión de una jornada prevista en los lineamientos, el error presupuestal y su potencial incidencia sobre la asignación de recursos públicos justifican una verificación preventiva.

Solicito a la Oficina Asesora de Control Interno:

- 125. Acompañar la revisión.
- 126. Verificar el cumplimiento de la jornada de deliberación.
- 127. Preservar la trazabilidad del expediente.
- 128. Verificar que exista una respuesta previa a la adjudicación de Arte Urbano.
- 129. Informar las actuaciones preventivas que adelante.

XII. RESPUESTA REQUERIDA

Solicito:

- 130. Acuse inmediato de recepción.
- 131. Número de radicado, fecha y hora oficial.
- 132. Reconocimiento de esta comunicación como observación presentada oportunamente.
- 133. Respuesta separada, numerada, clara, completa, congruente y de fondo.
- 134. Entrega de los documentos solicitados.
- 135. Pronunciamiento previo a la adjudicación de Arte Urbano.
- 136. Remisión de la respuesta al correo registrado en la postulación.

Agradezco que la respuesta no se limite a invocar la autonomía de los jurados, transcribir los lineamientos o afirmar que no procede recurso.

El IMCT debe responder concretamente:

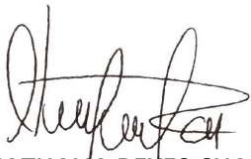
- 137. Por qué el Jurado 1 afirmó que el presupuesto sumaba \$58.000.000.
- 138. Cómo se distribuyeron las calificaciones de los tres jurados por criterio.
- 139. Si se realizó la jornada de deliberación.
- 140. Qué se examinó y concluyó.
- 141. Si no se realizó, por qué no se activó frente a una diferencia de catorce puntos.

- 142. Qué incidencia tiene lo anterior en el puntaje y el orden de elegibilidad.
- 143. Qué correcciones se adoptarán, si corresponden.

ANEXOS

- 144. Informe de evaluación del 28 de agosto de 2026.
- 145. Propuesta completa de Nathypinta.
- 146. Capturas de las observaciones de los tres jurados.
- 147. Captura de la información disponible en TuConvocatoria.

Atentamente,



NATHALIA REYES CHACÓN

C.C. 1.098.796.247

Representante del grupo constituido NATHYPINTA

RECURSO DE REPOSICIÓN

**Contra la resolución No. 303 de 2026 - Convocatoria pública de estímulos 2026
"Talento local"**

Recurrente	Nathalia Reyes Chacón, representante del grupo constituido Nathypinta
Área categoría /	Arte urbano - Beca de producción para el festival de arte urbano del municipio de Bucaramanga
Acto recurrido	Resolución No. 303 del 31 de agosto de 2026
Asunto urgente	Aplicación inmediata del efecto suspensivo y abstención de legalizar, desembolsar o iniciar la ejecución de los dos estímulos de arte urbano mientras se decide el recurso

Bucaramanga, 31 de agosto de 2026

Señora

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS

Directora General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT
Ciudad

Referencia: Recurso de reposición contra la resolución No. 303 de 2026; solicitud de aplicación inmediata del efecto suspensivo respecto de la categoría arte urbano.

Respetada Directora:

Yo, **NATHALIA REYES CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.796.247**, actuando como representante del grupo constituido **NATHYPINTA** y participante directamente afectada por el orden de elegibilidad de la categoría arte urbano, interpongo oportunamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la resolución No. 303 del 31 de agosto de 2026, para que sea aclarada, modificada, adicionada o revocada parcialmente en lo relativo a esta categoría, conforme a los artículos 74 y siguientes del CPACA.

El recurso se dirige contra la decisión de acoger el informe de evaluación y seleccionar a los dos ganadores de arte urbano sin resolver previamente la observación formal presentada por Nathypinta el 29 de agosto de 2026 dentro de la etapa prevista por el propio cronograma. No se controvierten las adjudicaciones de las demás áreas.

I. OPORTUNIDAD, LEGITIMACIÓN Y ALCANCE

La resolución No. 303 fue expedida el 31 de agosto de 2026 y su artículo octavo señala expresamente que contra ella proceden los recursos de ley. Este escrito se presenta el mismo día de expedición y publicación, por la representante reconocida del grupo participante, de modo que satisface los requisitos de oportunidad y legitimación previstos en los artículos 74, 76 y 77 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - CPACA.

La resolución es un acto definitivo frente a Nathypinta: acoge la evaluación, determina el orden que produce la adjudicación y asigna los dos estímulos de arte urbano a otros participantes. Por ello existe interés directo y actual en solicitar su aclaración, modificación o revocatoria parcial en sede administrativa.

El recurso se limita al artículo primero en cuanto acoge la evaluación y adjudica la categoría arte urbano, y a los actos de ejecución que dependan de esa decisión. La petición es proporcional: no busca paralizar las demás categorías de talento local 2026.

II. HECHOS RELEVANTES

- Los lineamientos fijaron la lista de elegibles para el 28 de agosto de 2026, la etapa de observaciones para el 29 de agosto y la resolución de adjudicación para el 31 de agosto de 2026. La etapa de legalización está prevista del 1 al 3 de septiembre y la ejecución desde el 4 de septiembre.
- La lista de elegibles ubicó a Nathypinta en tercer lugar de seis propuestas, con calificaciones de 78, 92 y 90, para un promedio de 86,6667. Los dos estímulos disponibles fueron asignados a propuestas con promedios de 89,6667 y 89,3333.
- El 29 de agosto, dentro de la fecha exacta señalada por el cronograma, Nathypinta remitió una observación formal urgente al IMCT. Solicitó verificación del posible error aritmético del Jurado 1, fichas y puntajes desagregados por criterio, acreditación de la jornada de deliberación, corrección del orden si procedía y abstención temporal de adjudicar únicamente Arte Urbano hasta resolver de fondo.
- La observación explicó que el Jurado 1 afirmó que los rubros financiados por el IMCT sumaban \$58.000.000, aunque las páginas 34 y 35 del presupuesto totalizan \$60.000.000. La diferencia de \$2.000.000 coincide con la omisión de los ítems 18, 21 y 22.

- Los ítems presuntamente omitidos corresponden a producción audiovisual y edición del video final (\$1.600.000), diseño y diagramación del mapa de la ruta (\$200.000) y dossier y memoria final digital (\$200.000). Se encuentran individualizados, tienen fuente IMCT y se relacionan con productos de divulgación y memoria exigidos o permitidos por la categoría.
- El mismo escrito mostró que el Jurado 2, al examinar el presupuesto, indicó que los valores estaban correctamente totalizados y las fuentes de financiación diferenciadas. Existe, por tanto, una contradicción verificable sobre una operación matemática, no solo una diferencia de apreciación artística.
- La diferencia entre el mayor y el menor puntaje de Nathypinta es de 14 puntos. En las otras cinco propuestas de Arte Urbano la dispersión fue de 3 a 6 puntos. El numeral 12 de los lineamientos ordena realizar una jornada de deliberación cuando exista mucha diferencia entre las calificaciones de la terna.
- Hasta la expedición de la Resolución No. 303 no se comunicó a Nathypinta una respuesta separada, completa y de fondo; tampoco se entregaron las fichas desagregadas ni se acreditó la realización de la jornada de deliberación.
- La Resolución No. 303 acoge el informe, selecciona a los dos ganadores de Arte Urbano y ordena continuar con el otorgamiento, pero no contiene una consideración, respuesta o decisión sobre la observación del 29 de agosto, el posible error presupuestal, la dispersión de 14 puntos o la deliberación solicitada.

III. MOTIVOS CONCRETOS DE INCONFORMIDAD

1. La decisión final omitió resolver una observación oportunamente planteada

El artículo 42 del CPACA exige que la decisión administrativa motivada resuelva las peticiones oportunamente formuladas dentro de la actuación. Aquí no se trató de una petición ajena o posterior al proceso: la observación fue presentada en la etapa especial que el IMCT creó entre la lista de elegibles y la adjudicación.

Expedir el acto definitivo sin pronunciarse sobre un cuestionamiento potencialmente capaz de modificar el orden de elegibilidad vacía de contenido la etapa de observaciones y afecta el debido proceso administrativo, la contradicción, la transparencia y la eficacia de la actuación. La entidad podía conservar el cronograma de las demás áreas y dejar pendiente exclusivamente arte urbano, tal como se solicitó.

2. Existe un punto objetivo de verificación que no puede tratarse como mera subjetividad artística

El Jurado 1 indicó que los ítems solicitados al IMCT sumaban \$58.000.000 y que existía una diferencia de \$2.000.000 frente al valor del estímulo.

El presupuesto presentado registra \$57.000.000 en los ítems 1 a 17 y \$3.000.000 en los ítems 18 a 24, para un total IMCT de \$60.000.000. Los tres rubros que explican la

diferencia están expresamente incluidos y su objeto guarda relación con el plan de medios, el video testimonial, la memoria, el mapa y el código QR contemplados en los lineamientos.

La autonomía del jurado protege la valoración técnica y artística, pero no convierte una suma aritmética ni la lectura de tres renglones del presupuesto en una cuestión inmune a verificación. Si los rubros fueron excluidos deliberadamente, debe identificarse la regla que autorizó la exclusión y la incidencia exacta sobre el criterio y el puntaje. Si fueron omitidos por error, corresponde corregir la ficha y sus consecuencias.

3. La motivación disponible no permite reconstruir el puntaje de 78

Para arte urbano la rúbrica distribuye 100 puntos entre calidad estética y expresiva (35), relevancia social y comunicativa (25), viabilidad técnica y logística (20) y experiencia y trayectoria (20). El informe publicado muestra únicamente los totales individuales y el promedio; Nathypinta no recibió la puntuación de cada criterio ni la relación entre las observaciones y las deducciones.

El concepto conocido del Jurado 1 reconoce fortalezas en construcción conceptual, articulación entre agua, memoria y territorio, descentralización, participación de quince artistas, pertinencia social y ambiental, organización, permisos, seguridad, trayectoria y enfoque diferencial. Sin la desagregación de la ficha no es posible establecer cómo una valoración mayoritariamente favorable produjo 78 puntos ni qué peso tuvo el posible error presupuestal.

4. No se acreditó el cumplimiento de la jornada de deliberación prevista en los lineamientos

El numeral 12 utiliza una regla imperativa: cuando se encuentre mucha diferencia entre las calificaciones de la terna se realizará una jornada de deliberación. Nathypinta presentó una dispersión de 14 puntos, más del doble de la siguiente diferencia más alta de la categoría. La Resolución no indica si la diferencia fue detectada, si hubo deliberación, quiénes participaron, qué se verificó o si las fichas fueron ratificadas o modificadas.

Si la jornada no se realizó, la entidad debe motivar por qué 14 puntos no constituyeron mucha diferencia y cuál parámetro uniforme aplicó. Si sí se realizó, debe incorporar al expediente el acta, la constancia de participación y las conclusiones, especialmente frente a la sumatoria del presupuesto.

5. Las irregularidades alegadas tienen incidencia material en la adjudicación

La diferencia entre Nathypinta y el segundo lugar es de 2,6666 puntos en el promedio. Una variación de ocho puntos en la calificación del Jurado 1 llevaría a un empate de 89,3333; una variación de nueve puntos produciría 89,6667. No se afirma de antemano que ese deba ser el ajuste, pero sí se demuestra que la verificación solicitada puede alterar el orden y no es inocua.

Por ello, una respuesta posterior a la legalización o al inicio de ejecución podría tornar ineficaz la corrección. La protección adecuada consiste en decidir el recurso antes de consolidar derechos y ejecutar recursos en la categoría controvertida.

6. La inapelabilidad de la recomendación del jurado no excluye este recurso

Los lineamientos califican como inapelable la recomendación de selección del jurado. Sin embargo, este escrito no pretende sustituir libremente el juicio artístico ni interponer una apelación informal contra una recomendación preparatoria. Se recurre el acto administrativo definitivo expedido por la directora general, cuyo artículo octavo reconoce expresamente los recursos de ley.

El control solicitado se concentra en el cumplimiento de las reglas de la convocatoria, la corrección de un posible error material, la existencia de motivación por criterios, la realización de la deliberación y la decisión de una observación oportuna. Ninguna cláusula de autonomía técnica autoriza a desconocer el debido proceso o impedir el control de legalidad del acto definitivo.

7. El recurso debe tramitarse con efecto suspensivo

El artículo 79 del CPACA dispone expresamente que los recursos se tramitan en efecto suspensivo. A su vez, el artículo 87 establece que, cuando se interpone un recurso, el acto queda en firme desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión que lo resuelva; y el artículo 89 reserva la ejecución inmediata a los actos en firme. Por ello, la interposición oportuna de este recurso impide tratar como firme y ejecutar materialmente la parte de la resolución No. 303 que se controvierte mientras el recurso permanezca pendiente de decisión.

El efecto suspensivo debe aplicarse, al menos, a la parte separable y específicamente controvertida del artículo primero: la selección, legalización, desembolso e inicio de ejecución de los dos estímulos de Arte Urbano. Esto permite que las demás áreas continúen su trámite sin afectar la eficacia del recurso de Nathypinta.

IV. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículos 29 y 209 de la constitución política: Debido proceso en actuaciones administrativas y principios de la función administrativa.
- Artículos 3 y 42 del CPACA: Debido proceso, igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad y deber de que la decisión motivada resuelva lo oportunamente planteado.
- Artículos 74, 76, 77, 79 y 80 del CPACA: Procedencia, oportunidad, requisitos, efecto suspensivo y decisión motivada e integral de los recursos.
- Artículos 87 y 89 del CPACA: Firmeza y ejecutoriedad de los actos administrativos.

- Numerales 7, 8, 12 y 13 de los lineamientos de talento local 2026: Cronograma, rúbrica de Arte Urbano, jornada de deliberación, publicación, legalización y ejecución.
- Artículo octavo de la resolución No. 303 de 2026: Procedencia expresa de los recursos de ley.

V. SOLICITUDES

- Admitir el presente recurso como oportuno y reconocer a Nathalia Reyes Chacón, representante de Nathypinta, como interesada directamente afectada por la decisión de arte urbano.
- Aplicar de inmediato y dejar constancia del efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del CPACA respecto del artículo primero de la resolución No. 303 en la categoría arte urbano.
- Comunicar esa suspensión a la subdirección técnica, fomento y las dependencias jurídica, presupuestal, financiera, de tesorería y supervisión, y abstenerse de legalizar, expedir registros presupuestales, aprobar garantías, desembolsar, ordenar inicio o permitir ejecución de los dos estímulos de arte urbano mientras el recurso no haya sido decidido y la decisión no esté en firme.
- Certificar, con fecha y hora, si antes de recibir este recurso ya se había comunicado a los ganadores, recibido documentación de legalización, expedido registros, aprobado garantías, efectuado pagos o autorizado actividades de ejecución en arte urbano.
- Incorporar al expediente y resolver integralmente la observación formal presentada por Nathypinta el 29 de agosto de 2026, junto con todos sus anexos y solicitudes.
- Verificar mediante operación completa la sumatoria de los ítems financiados por el IMCT y establecer si los ítems 18, 21 y 22 fueron omitidos o excluidos; identificar la regla aplicada y la incidencia concreta sobre la ficha y el puntaje del Jurado 1.
- Entregar las tres fichas individuales completas, con los cuatro puntajes por criterio, el concepto técnico íntegro, fechas, horas, versiones y trazabilidad de modificaciones, pudiendo conservar las denominaciones Jurado 1, Jurado 2 y Jurado 3.
- Establecer si se realizó la jornada de deliberación prevista en el numeral 12; si se realizó, aportar su convocatoria, acta, participantes, documentos examinados, conclusiones y cambios; si no se realizó, certificarlo y motivar el parámetro aplicado para concluir que la diferencia de 14 puntos no exigía esa actuación.

- Decretar y practicar las pruebas documentales y técnicas solicitadas en este recurso, incluido el traslado a los terceros interesados por el término legal cuando corresponda.
- Retrotraer la actuación de arte urbano a la etapa necesaria para corregir la omisión procedimental, realizar la deliberación y obtener una decisión técnicamente trazable, si se confirma que dichas actuaciones no ocurrieron o fueron incompletas.
- Modificar o revocar parcialmente el artículo primero de la resolución No. 303 en arte urbano si la verificación determina un error material, falta de motivación suficiente o incumplimiento del procedimiento; corregir la ficha, recalcular el promedio y actualizar el orden de elegibilidad conforme a los resultados comprobados.
- Subsidiariamente, si la entidad considera que el puntaje debe mantenerse, motivar criterio por criterio la calificación de 78, explicar la incidencia del presupuesto y de las contrapartidas, acreditar la deliberación y demostrar la aplicación uniforme de las reglas frente a las demás propuestas.
- Decidir todas las peticiones de forma separada, clara, congruente y de fondo, sin limitar la respuesta a invocar la autonomía de los jurados o la inapelabilidad de su recomendación.
- Notificar electrónicamente la decisión y entregar copia íntegra del expediente administrativo digital solicitado.

VI. PRUEBAS APORTADAS Y SOLICITADAS

A. Documentos que se aportan

- Resolución No. 303 del 31 de agosto de 2026.
- Observación formal urgente de Nathypinta del 29 de agosto de 2026.
- Comprobante del envío electrónico de la observación y sus anexos a estimulos@imct.gov.co, con copia a contactenos@imct.gov.co y controlinterno@imct.gov.co.
- Informe de evaluación y lista de elegibles del 28 de agosto de 2026.
- Páginas 34 y 35 de la propuesta, con el presupuesto detallado y el cuadro de verificación de la suma.
- Capturas o transcripción de los conceptos de los tres jurados.
- Lineamientos de talento local 2026 y adendas aplicables.

B. Pruebas que deben obrar en poder del IMCT

- Fichas individuales, conceptos completos y, si existe, registro de auditoría del aplicativo o mecanismo equivalente de trazabilidad para las evaluaciones de Nathypinta.
- Convocatoria, acta, constancias y conclusiones de la jornada de deliberación y, si existe, su grabación; o certificación de su no realización.
- Acta de recomendación de ganadores, matriz de consolidación y documento de revisión efectuado antes de publicar la lista y antes de expedir la resolución No. 303.
- Comunicaciones internas o con los jurados sobre el presupuesto, la dispersión de calificaciones y la observación del 29 de agosto.
- Registros de legalización, presupuestales, de garantías, pagos y autorizaciones de inicio correspondientes a los ganadores de arte urbano.

VII. NOTIFICACIONES

Solicito que el acuse, el número de radicado, las comunicaciones de trámite y la decisión del recurso se remitan a los siguientes datos de notificación:
Dirección: Calle 35 #27-78, apartamento 804, Bucaramanga, Santander.
Correo electrónico: nathis31@hotmail.com.

Atentamente,



NATHALIA REYES CHACÓN

C.C. 1.098.796.247

Representante del grupo constituido NATHYPINTA

REITERACIÓN URGENTE Y SOLICITUD DE CONSTANCIA INMEDIATA

Efecto suspensivo del recurso de reposición contra la Resolución No. 303 de 2026

Para: estimulos@imct.gov.co

Copia: controlinterno@imct.gov.co

Destinataria: Nathalia Melissa Torres Cárdenas, Directora General del IMCT

Fecha: Bucaramanga, 1 de septiembre de 2026

Asunto: Reiteración preventiva y solicitud de constancias — Convocatoria talento local 2026, Arte urbano

Respetada directora:

Yo, **NATHALIA REYES CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.796.247, actuando como representante del grupo constituido **NATHYPINTA**, me permito reiterar la solicitud de protección efectiva del recurso de reposición presentado oportunamente contra la **Resolución No. 303** del 31 de agosto de 2026, exclusivamente en lo relativo a la categoría Arte urbano y a los actos que dependan de esa adjudicación.

OBJETO Y ALCANCE

Esta comunicación no constituye un recurso nuevo, no sustituye el escrito del 31 de agosto, no modifica su fecha de presentación y no adiciona sus motivos de inconformidad. Es una reiteración preventiva y una solicitud de constancias inmediatas destinada a preservar la eficacia del recurso ya radicado. Tampoco exige anticipar la decisión de fondo: la entidad conserva el término legal aplicable para resolverla, pero entretanto debe respetar el efecto suspensivo previsto por la ley.

ANTECEDENTES INMEDIATOS

1. El 29 de agosto de 2026, dentro de la etapa de observaciones fijada por la convocatoria, NATHYPINTA presentó observaciones formales por el canal oficial de correspondencia/PQRSD del IMCT, con **Radicado No. 202602351-R**. A la fecha no se ha comunicado una respuesta de fondo.
2. El 31 de agosto de 2026 el IMCT expidió la Resolución No. 303 de 2026, que adjudicó los dos estímulos de Arte urbano y dio paso a la legalización prevista entre el 1 y el 3 de septiembre y al inicio de ejecución anunciado para el 4 de septiembre. Su artículo octavo reconoce expresamente la procedencia de los recursos de ley.

3. Ese mismo 31 de agosto, NATHYPINTA interpuso recurso de reposición, debidamente sustentado, por el canal oficial de correspondencia/PQRSD y por correo electrónico, con **Radicado No. 202602378-R**. El recurso solicitó expresamente aplicar el efecto suspensivo y abstenerse de perfeccionar la legalización, desembolsar o iniciar la ejecución de los estímulos de Arte urbano mientras se adopta y queda en firme la decisión correspondiente.
4. El 1 de septiembre, la representante acudió personalmente al IMCT para verificar el estado de la actuación. En el Área de fomento se informó verbalmente que el proceso se encontraba “en pausa”; información semejante fue comunicada verbalmente durante una reunión de la mesa de Arte Urbano de Bucaramanga. La comparecencia presencial no buscaba suplir la radicación, que ya se encontraba perfeccionada, sino obtener certeza sobre su cumplimiento.
5. A la hora de envío de esta comunicación no existe respuesta escrita, constancia institucional de suspensión ni actualización pública del cronograma. En consecuencia, subsiste una incertidumbre objetiva frente a actuaciones de legalización en curso y al inicio de ejecución señalado para el 4 de septiembre.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONSTANCIA SOLICITADA

El artículo 79 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo —CPACA— dispone que **los recursos se tramitan en el efecto suspensivo**. A su vez, conforme al numeral 2 del artículo 87, cuando se interponen recursos el acto queda en firme desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión que los resuelve; y el artículo 89 reserva el carácter ejecutorio a los actos administrativos en firme. Estas reglas desarrollan el debido proceso administrativo y los principios de eficacia, publicidad y transparencia previstos en los artículos 29 y 209 de la Constitución.

Por tanto, la demora ordinaria del sistema PQRSD o el término de respuesta que resulte aplicable **no habilitan la ejecución de la parte recurrida ni permiten que el recurso pierda su finalidad**. El canal técnico por el cual fue recibido el escrito tampoco modifica por sí mismo su naturaleza jurídica, definida por su contenido, oportunidad, pretensión y acto impugnado. En este caso, la medida es además divisible y proporcional: se circunscribe al artículo primero de la Resolución No. 303 en la categoría arte urbano y no afecta las demás áreas de Talento Local 2026.

SOLICITUDES URGENTES Y CONCRETAS

1. Acusar recibo de esta reiteración e incorporarla al mismo expediente administrativo del recurso presentado el 31 de agosto de 2026, sin asignarle el tratamiento sustantivo de una petición ordinaria independiente.
2. Confirmar por escrito, mediante respuesta al correo de notificación, que el recurso fue incorporado y sometido al trámite jurídico que le corresponde y que, mientras el recurso esté pendiente y la decisión que lo resuelva no haya quedado en firme, opera el efecto suspensivo respecto de la adjudicación de Arte Urbano.
3. Abstenerse de perfeccionar, aprobar o culminar actuaciones que produzcan efectos de legalización; expedir o aplicar registros presupuestales individuales; aprobar garantías; ordenar o efectuar desembolsos; impartir órdenes de inicio; autorizar actividades; o permitir la ejecución material de los dos estímulos de Arte Urbano. Si por razones operativas se reciben documentos, solicito que su sola recepción no sea tratada como legalización perfeccionada ni como consolidación de una situación jurídica mientras rija la suspensión.
4. Certificar, con fecha y hora de corte, el estado exacto de los dos estímulos de Arte Urbano, indicando si se comunicó la adjudicación a los ganadores, se recibió documentación, se aprobaron requisitos o garantías, se expidieron registros, se efectuaron pagos, se impartieron órdenes o autorizaciones de inicio, o se realizaron actividades de ejecución; y remitir copia de los soportes correspondientes si alguno de esos actos ya ocurrió.
5. Comunicar inmediatamente esta situación y el efecto suspensivo a las dependencias que intervienen en la legalización y ejecución, incluidas Fomento, Subdirección Técnica, la dependencia jurídica, presupuesto, tesorería, supervisión y las que hagan sus veces, así como a los terceros directamente interesados, dejando trazabilidad de la instrucción.
6. Informar institucionalmente, por un medio escrito y verificable, que la actuación correspondiente a Arte Urbano permanece suspendida mientras se decide el recurso, o comunicar de forma directa dicha situación a todos los participantes y terceros interesados de esa categoría.
7. Preservar íntegramente el expediente físico y digital, incluidas las fichas de evaluación, versiones, metadatos, comunicaciones, actas, registros de legalización y trazabilidad de cualquier actuación posterior a la publicación de la Resolución No. 303.

8. Emitir las constancias anteriores antes de realizar cualquier actuación adicional con efectos jurídicos o materiales en Arte Urbano. Se reitera que esta solicitud de protección inmediata es distinta de la decisión de fondo del recurso, que deberá adoptarse dentro del término legal y resolver integralmente los motivos y pruebas ya formulados.

NECESIDAD DE RESPUESTA ESCRITA

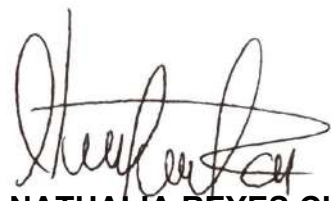
La ausencia de una constancia formal, unida al cronograma vigente de legalización y al inicio de ejecución previsto para el 4 de septiembre, genera un riesgo actual de que el recurso resulte materialmente ineficaz. Por ello, si no se formaliza de inmediato la salvaguarda legal o si se advierte cualquier acto de ejecución de la parte recurrida, me veré obligada a acudir a los mecanismos constitucionales y judiciales procedentes, incluida la acción de tutela con solicitud de medida provisional, exclusivamente para preservar el debido proceso administrativo y la eficacia del recurso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Agradezco que la respuesta sea remitida al correo **nathis31@hotmail.com** y que identifique el número de radicado, la dependencia responsable y la fecha y hora de la constancia solicitada.

ANEXOS QUE SE REMITEN NUEVAMENTE

1. Constancia del radicado de las observaciones presentadas el 29 de agosto de 2026.
2. Escrito de observaciones formales de NATHYPINTA y sus anexos esenciales.
3. Resolución No. 303 del 31 de agosto de 2026.
4. Constancia del radicado del recurso de reposición presentado el 31 de agosto de 2026.
5. Recurso de reposición completo y firmado.
6. Lineamientos y cronograma aplicables a Talento Local 2026.

Atentamente,



NATHALIA REYES CHACÓN

C.C. 1.098.796.247

Representante del grupo constituido NATHYPINTA

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024	FOMENTO CONVOCATORIAS	

INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026
“TALENTO LOCAL”

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de agosto del 2026, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de lineamientos de la presente convocatoria, y en cumplimiento del cronograma establecido, se designaron previamente las ternas de jurados para cada área artística, seleccionados a través de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: “**TALENTO LOCAL**” quienes presentaron los informes de evaluación correspondientes. Con fundamento en dichos informes, el Comité Técnico del Programa Municipal de Estímulos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el cual fue conformado mediante Resolución No. 326 del 28 de septiembre del 2022, una vez concluida la etapa de subsanación de los documentos administrativos y de las propuestas presentadas, procede a exponer el informe definitivo de las propuestas habilitadas y de los puntajes asignados, lo cual se presenta para los fines pertinentes y con el propósito de dar continuidad al proceso de adjudicación de estímulos.

Para el área de de **CIRCO** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
BABACIRCO, REPRESENTADO POR: ANDRES FERNANDO NAVAS BARAJAS CON C.C. 1.098.795.301	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	84	78
			75	
			75	
EL MAGO TERERO Y SUS AMIGOS CLOWN, REPRESENTADO POR: MENDEL ANDRES GOMEZ DIAZ CON C.C. 13.749.120	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	83	76,66666667
			80	
			67	
LUDIAE CIRQUERAS, REPRESENTADO POR: LIZETH VANESSA RAMIREZ MEJIA CON C.C. 1.098.702.413	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	75	74,66666667
			73	
			76	
DIEGO EIFFEL RUEDA DUARTE CON C.C. 1.098.652.877	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	65	70,33333333
			77	
			69	
WILLINTON RAMÓN GAMBOA ALVAREZ CON C.C. 91.518.606	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	69	69,33333333
			65	
			74	
THE IMPERIAL CIRCUS SHOW, REPRESENTADO POR: EDISON ARIOSTO CARDONA MITROVITCH CON C.C. 18.391.100	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	64	67,33333333
			65	
			73	
CIRCO EL SUPER SHOW DEL HIJOLE MANO, REPRESENTADO PO: INGRID YOLIMA MARIN CON C.C. 37.270.403	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	69	59,66666667
			42	
			68	

Para el área de de **PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
ASOCIACIÓN UNIÓN DE ARTESANOS, MICRO EMPRESARIOS, Y MADRES CABEZA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. IDENTIFICADA CON NIT. 900924477-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA MONTOYA VILLAMIZAR, IDENTIFICADA CON CC 63302563.	Patrimonio cultural, oficios y artesanías	BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS “TALENTO ARTESANAL AL PARQUE	70	86,33333333
			97	
			92	

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024	FOMENTO CONVOCATORIAS	

Para el área de de **TEATRO** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPOS CONSTITUIDOS TEATRO Y TÍTERES EN CONTRAVÍA, REPRESENTADO POR: ALEXANDER ALBERTO DE MOYA GUTIÉRREZ CON C.C. 72.149.813	Teatro	BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MÍNIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	70	77
			76	
			85	

Para el área de de **LITERATURA** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
YURY JOHANNA SANDOVAL ROSAS IDENTIFICADA CON CC: 1.005.104.320	Literatura	BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ - CUCLÍ	89	89,33333333
			89	
			90	
FRANK JAIR PINEDA GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CC: 1.098.648.897	Literatura	BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ - CUCLÍ	92	83,66666667
			86	
			73	
GRUPO CONSTITUIDO VOCES DE LA MEMORIA REPRESENTADO POR: EMANUEL ANDRÉS GÓMEZ PATERNINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.097.099.709	Literatura	BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ - CUCLÍ	66	69
			60	
			81	

Para el área de de **DANZA** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPO CONSTITUIDO REAL MOTION REPRESENTADO POR HUGO ARMANDO BOHÓRQUEZ TORRES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.098.609.497	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	93	85,66666667
			74	
			90	
GRUPO CONSTITUIDO COLECTIVO BAILANDO ANDO REPRESENTADO POR ELSA ALMEIDA PATARROYO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.341.754	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	83	84,33333333
			75	
			95	
GRUPO CONSTITUIDO LA SASTRERIA DANZA REPRESENTADO POR JESUS DAVID MORENO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.098.810.337	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	83	83,66666667
			93	
			75	
GRUPO CONSTITUIDO DIMENSIÓN LATINA REPRESENTADO POR JOHNATHAN STEVEN ARENAS URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.098.693.984	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	80	79
			81	
			76	
PERSONA JURIDICA CORPORACIÓN GRUPO DE INTEGRACIÓN FOLKLÓRICA DE SANTANDER GIFOS CON NIT. 8 0 0 2 4 3 2 7 3- 9, REPRESENTADO POR JOSE GUILLERMO LAGUNA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 12106807	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	68	79
			91	
			78	
GRUPO CONSTITUIDO COMPAÑIA DANZING REPRESENTADO POR JONATHAN ZAID MEJIA PINILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.098.728.255	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	70	77,66666667
			82	
			81	
PERSONA JURIDICA ASOCIACIÓN CULTURAL DE PROFESORES DE DANZA ACPD CON NIT 8 0 4 0 0 0 2 7 5 -5 REPRESENTADO POR WINSTON BERRIO ZAPATA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19253653	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	68	74
			81	
			73	

Para el área de de **COMUNICACIONES** se presentaron las siguientes propuestas:

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024	FOMENTO CONVOCATORIAS	

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
CORPORACIÓN CIRCUITO CULTURAL DE SANTANDER CORCIRCUS. IDENTIFICADO CON NIT. 901627611-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA AMPARO ARIAS PEÑARANDA, IDENTIFICADA CON CC 63341289.	Comunicaciones	BECA DE MEMORIA PERIODÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL “LA CULEBRA PICO DE ORO”.	95	84
			79	
			78	
MARTIN EDUARDO VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 91257489	Comunicaciones	BECA DE MEMORIA PERIODÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL “LA CULEBRA PICO DE ORO”.	87	84
			83	
			82	

Para el área de de **ARTES PLÁSTICAS** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
LAURA CAMILA GONZÁLEZ TORRES CON NÚMERO DE CÉDULA 1098734719	Artes plásticas	BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ	90	90
			92	
			88	
ERWIN RONALDO GUALDRON GUALDRON CON NÚMERO DE CÉDULA 1095829865	Artes plásticas	BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ	86	85,33333333
			75	
			95	

Para el área de de **ARTE URBANO** se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPOS CONSTITUIDOS COLECTIVO REGIONAL DE MURALISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO REPRESENTADO POR JULIAN ALBERTO VILLAMIZAR RINCON CON C.C. 91523944	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90	89,66666667
			91	
			88	
GRUPOS CONSTITUIDOS TRES PERROS REPRESENTADO POR DANY SEBASTIAN GOMEZ VARGAS CON C.C. 1098764349	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90	89,33333333
			92	
			86	
GRUPOS CONSTITUIDOS NATHYPINTA REPRESENTADO POR NATHALIA REYES CHACON CON C.C. 1098796247	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	78	86,66666667
			92	
			90	
GRUPOS CONSTITUIDOS COLECTIVO LKC REPRESENTADO POR JONATHAN TOLEDO RAMÍREZ CON C.C. 91540799	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	89	86
			84	
			85	
GRUPOS CONSTITUIDOS HYPECATS COLECTIVO REPRESENTADO POR WILMER ANDRES BENAVIDES CASTRO CON C.C. 1098739174	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	85	84
			81	
			86	
GRUPOS CONSTITUIDOS M1C REPRESENTADO POR CRISTOFHER ESPINDOLA CON C.C. 1095828571	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	82	83,66666667
			87	
			82	

Para el área de de **MÚSICA** se presentaron las siguientes propuestas:

1

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
FABIAN ENRIQUE CONTRERAS REDONDO, EL GRUPO CONSTITUIDO GRUPO VIVA MUSIC, REPRESENTADO POR FABIAN ENRIQUE CONTRERAS REDONDO IDENTIFICADO CON CC. 91539179	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	Grupos constituidos	89	85,66666667
				93	
				75	
GRUPO CONSTITUIDO AGRUPACIÓN ESLABONES, REPRESENTADO POR ZORAIDA BERNAL RINCON, IDENTIFICADA CON CC. 63348582	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	Grupos constituidos	85	84,66666667
				78	
				91	

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024	FOMENTO CONVOCATORIAS	

2

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPO CONSTITUIDO ESTUDIO VOCAL DE SANTANDER, REPRESENTADO POR CAMILO ROJAS CAMARGO, IDENTIFICADO CON CC. 1098732973	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	91	89
				94	
				82	
EL CONSTITUIDO JUAN IBARRA Y LOS CHUCUREÑOS, REPRESENTADO POR: JUAN IBARRA OJEDA CON C.C. 91.044.472	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	91	85,66666667
				70	
				96	

3

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
EL GRUPO CONSTITUIDO LOS DE LA KY ORQUESTA, REPRESENTADO POR: JUSCELINO MIGUEL BARRAZA BARBOSA CON C.C. 91.222.815	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MUSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	92	87,66666667
				92	
				79	
GRUPO CONSTITUIDO OSCAR NIÑO Y SU BANDA, REPRESENTADO POR OSCAR ORLANDO NIÑO ORTIZ, IDENTIFICADO CON CC. 1098618454	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MUSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	86	83,33333333
				73	
				91	
ESCUELA TALLER PARA CIEGOS ETACI, IDENTIFICADA CON NIT. 890203082-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR HERNÁN GÓMEZ QUESADA, IDENTIFICADO CON CC. 91249858	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MUSICA DECEMBRINA).	Persona jurídica	90	80,33333333
				85	
				66	
GRUPO CONSTITUIDO BANDA MONTREA, REPRESENTADO POR: JANNETH ANDREA MORA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CC. 1102373938	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MUSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	82	79,66666667
				74	
				83	
CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ZÚÑIGA, ACADEMIA ALMA MUSICAL LTDA CON NIT. 8040111374, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CAMILO ANDRES VALDIVIESO ZUÑIGA IDENTIFICADO CON CC. 1098775221	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MUSICA DECEMBRINA).	Persona jurídica	85	76
				80	
				63	

4

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
FABIAN LEONARDO PEREA ESPINA, IDENTIFICADO CON CC. 1102378120	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Persona natural	77	79,33333333
				81	
				80	
SARA VALENTINA LOPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CC. 1005839520	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Persona natural	59	75,66666666
				85	
				83	
DIEGO MORENO ARIAS IDENTIFICADO CON CC. 1090382488	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Persona natural	69	70,66666666
				78	
				65	

5

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOT AL	PUNTAJE TOTAL
EYLIN YIZETH LEON HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CC. 1142714613	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE)	Persona natural	91	87,33333333
				86	
				85	
LUCY MARLEN APARICIO PEREZ CON C.C. 37.894.213	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP /	Persona natural	86	82,66666667
				83	
				79	

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024		

		REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE)			
DIEGO MAURICIO SERRANO PLATA CON C.C. 91.525.945	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE)	Persona natural	77	80,33333333
				87	
				77	

6

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPOS CONSTITUIDOS AMANACER CARRANGUERO REPRESENTADO POR: JEFFERSON SANTOS RAMOS, IDENTIFICADO CON CC 1098651758	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	88	88
				87	
				89	
EL GRUPO CONSTITUIDO FANTASIA CARRANGUERA, REPRESENTADO POR: MARIA DEL CARMEN FONTECHA DÍAZ CON C.C. 63.287.189	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	93	83,66666667
				88	
				70	
EL GRUPO CONSTITUIDO MOJITO CARRANGUERO, REPRESENTADO POR CARLOS ALBERTO QUINTERO CUADROS CON CC. 91532911	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	80	83
				78	
				91	
EL GRUPO CONSTITUIDO LOS PRISIONEROS DE LA CARRANGA, REPRESENTADO POR: HAROL ANDRÉS DURÁN PINEDA CON C.C. 1.007.189.949	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	83	82,66666667
				88	
				77	
GRUPOS CONSTITUIDOS HECTOR PRADA Y DE FIESTA EN FIESTA. REPRESENTADO POR: HECTOR PRADA REYES IDENTIFICADO CON CC 91508841	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	82	81,33333333
				87	
				75	
GRUPO CONSTITUIDO JAVIER MALDONADO TROVA Y CARRANGA, REPRESENTADO POR: JAVIER MALDONADO HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CC 91.462.730	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	85	79
				80	
				72	
GRUPO CONSTITUIDO: LOS SUEGROS; REPRESENTADO POR: JAVIER HERNANDO RUEDA GOMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91464258	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	83	78
				80	
				71	
GRUPO CONSTIUIDO: SON REYES; REPRESENTADO POR CARLOS REYES REINA, IDENTIFICADO CON C.C. 91284882	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	79	77
				83	
				69	
GRUPO CONSTITUIDO: GRUPO RASPAÓN; REPRESENTADO POR MIGUEL ANGEL APARICIO CAPERA, INDETIFICADO CON C.C. 91295794	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	84	73,66666667
				73	
				64	

7

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
EL GRUPO CONSTITUIDO LA JODENCIA, REPRESENTADO POR: CÉSAR YOVANY GÓMEZ HERNÁNDEZ CON C.C. 1.100.958.839	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	93	92
				90	
				93	
EL GRUPO CONSTITUIDO JHANNA Y SU BANDA, REPRESENTADO POR MARÍA FERNANDA CÁRDENAS HERNÁNDEZ CON C.C. 1.095.929.568	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO,	Grupos constituidos	86	90,33333333
				89	
				96	

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia Código Postal: 680006 -
Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024		

		Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.			
GRUPO CONSTITUIDO: ARIEL TOBO, JET LAG TOUR COLOMBIA 2026 CONCIERTO DE CIRCULACIÓN EN BUCARAMANGA; REPRESENTADO POR ARIEL FERNANDO GUTIÉRREZ TOBO, IDENTIFICADO CON C.C. 1098718185	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	97	89,33333333
				84	
				87	
EL GRUPO CONSTITUIDO ZUMBÉ TAMBOR, REPRESENTADO POR: DANIEL ALFONSO VALENZUELA LOPEZ CON C.C. 13.744.042	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	90	88,66666667
				90	
				86	
GRUPOS CONSTITUIDOS MADERA Y SON REPRESENTADO POR: ROBERTO ALCALA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CC 7.216.310	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	88	88,33333333
				90	
				87	
EL GRUPO CONSTITUIDO TAMBUCAO, Representado por: Fabian Alexander Florez Cárdenas con C.C.1.098.688.084	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	87	88
				89	
				88	
EL GRUPO CONSTITUIDO FUEGO CRUZADO, REPRESENTADO POR: DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA CON C.C. 1.098.718.900	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	90	88
				93	
				81	
Grupo Constituido: Gaitabunyi; representado por: Johana Alexandra Dulcey Ulloa, identificada con C.C. 1098623684	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	87	87,33333333
				80	
				95	
EL GRUPO CONSTITUIDO KAOPA, REPRESENTADO POR: DAVID GREGORIO GÓMEZ CASTELLANOS CON C.C. 91.284.247	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	80	86,66666667
				91	
				89	
KARINA JOHANA VALDERRAMA CÁRDENASEL GRUPO CONSTITUIDO GUANE CANDÉ, REPRESENTADO POR KARINA JOHANA VALDERRAMA CÁRDENAS CON CC. 1102723107	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	89	86,33333333
				88	
				82	
LA PERSONA JURÍDICA NATHAN PEÑA S.A.S con Nit.901.787.910-3, Representado Legalmente por: Nathan Jhon Jairo Peña Pelayo con C.C. 1.005.484.446	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Persona jurídica	86	85,33333333
				90	
				80	
EL GRUPO CONSTITUIDO MIGUEL REY Y ORQUESTA, REPRESENTADO PLOR: MIGUEL ANGEL REY PILONIETA CON C.C. 91.241.271	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	79	84,66666667
				82	
				93	
GRUPO CONSTITUIDO: DEMORFOSIS; REPRESENTADO POR ALBERTO ESTEBAN PICO VALENCIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1102382498	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	83	83,66666667
				81	
				87	
GRUPO CONSTITUIDO: LA COLECTIK; REPRESENTADO POR MIGUEL ALBERTO LIZCANO LARROTA, IDENTIFICADO CON C.C. 91161155	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO,	Grupos constituidos	86	83,33333333
				77	
				87	

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024		

		Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.			
EL GRUPO CONSTITUIDO FAMILIA ZOE, REPRESENTADO POR: RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ OSPINO CON C.C. 73.138.072	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	76	81
				91	
				76	
EL GRUPO CONSTITUIDO JUANK GARCÍA, Representado por: Juan Carlos Garcia Vergel con C.C. 1.010.010.818	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	73	80
				80	
				87	
EL GRUPO CONSTITUIDO FORTALEZA LA CUMBIERA, REPRESENTADO POR: MARLON FERNANDO CHACÓN HERNÁNDEZ CON C.C. 1.098.688.566	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	74	78,33333333
				76	
				85	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL SANTANDER EN MARCHA, CON NIT. 901444939-4; REPRESENTADO POR: ROGER ALEXANDER TARAZONA DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C. 1098689512	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Persona jurídica	62	78
				85	
				87	
GRUPO CONSTITUIDO: EL SON BAKANO; REPRESENTADO POR: OSCAR MARIÑO RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 91238279	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	76	78
				86	
				72	
EL GRUPO CONSTITUIDO MUSICAL NECTAR SHOW, REPRESENTADO POR: SONIA PATRICIA CRUZ SERRANO CON C.C. 1.102.364.103	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	82	76,33333333
				68	
				79	
NELSON YONEIDER GALVIS GRANADOSEL GRUPO CONSTITUIDO YONE GALVIS B, REPRESENTADO POR NELSON YONEIDER GALVIS GRANADOS CON CC. 1098750539	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	67	75,33333333
				78	
				81	
EL GRUPO CONSTITUIDO TROPIKARRANGA SOUND, REPRESENTADO POR: JORGE PABON LIZARAZO CON C.C. 91.473.347	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	60	71
				80	
				73	
EL GRUPO CONSTITUIDO CELEBRACIÓN, REPRESENTADO POR: JULIAN ALBERTO OSPINA PEÑUELA CON C.C. 91.495.410	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	71	70,33333333
				61	
				79	

8

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
LA PERSONA JURÍDICA CORPORACIÓN CENTRO PARA LIMITADOS VISUALES LUIS BRAILLE con Nit. 901.096.651-5, Representado Legalmente por: Silvia Patricia Pinzon Rodriguez con C.C. 63.368.557	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	Persona jurídica	92	77,33333333 3
				76	
				64	

9

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
	Música		Grupos constituidos	98	97

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024		

GRUPO CONSTITUIDO KUISITAMBÓ, REPRESENTADO POR MARITZA CLAVIJO DE MEJIA, CON CC. 37311877		BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.		95	
				98	
EL GRUPO CONSTITUIDO ORQUESTA REY AND REY, REPRESENTADO POR: JORGE ALBERTO REY CON C.C. 91.223.821	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	88	93,66666667
				94	
				99	
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA CON NIT. 9009815573, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CC. 5774349	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Persona jurídica	90	92,66666667
				94	
				94	
GRUPO CONSTITUIDO: CRISTIAN AHUMADA Y FABIAN BARRERA, REPRESENTADO POR CRISTIAN CAMILO AHUMADA PEREZ, CON C.C. 1095930738	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	84	90,33333333
				91	
				96	
EL GRUPO CONSTITUIDO BAMBOLEO ORQUESTA, REPRESENTADO POR: CARLOS LUIS PEREIRA MONOGA CON C.C. 91.151.707	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	94	90
				80	
				96	
GRUPO CONSTITUIDO: ADITH AGUDELO Y LOS IDOLOS DEL VALLENATO; REPRESENTADO POR ADITH AGUDELO BELEÑO, IDENTIFICADA CON C.C. 9264878	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	87	87,33333333
				92	
				83	
EL GRUPO CONSTITUIDO ORQUESTA LOS MASTERS DE COLOMBIA, REPRESENTADO POR: MANUEL JOAQUÍN GALVIS ARDILA CON C.C.13.829.460	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	91	87
				92	
				78	
EL GRUPO CONSTITUIDO AURELIO BANDA SHOW, REPRESENTADO POR: MARÍA PAULA RAMÍREZ POLANIA CON C.C. 1.098.813.550	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	86	85
				91	
				78	
JHON MARIO DUARTE HERNÁNDEZEL GRUPO CONSTITUIDO ANGEL ORQUESTA, REPRESENTADO POR JHON MARIO DUARTE HERNÁNDEZ CON CC. 1232891593	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	66	61,33333333
				60	
				58	

10

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
GRUPO CONSTITUIDO MOLY LA PATRONA REPRESENTADO POR: YEISON LEONEL SEPÚLVEDA	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A	Grupos constituidos	87	90,33333333
				95	

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia Código Postal: 680006 -
Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9

CÓDIGO: CON-F-08	INFORME DE EVALUACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 9/12/2024	FOMENTO CONVOCATORIAS	

CÁRDENAS, IDENTIFICADO CON CC 13860534		3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).		89	
EL GRUPO CONSTITUIDO SINUOLTIO TRIO, REPRESENTADO POR: JULIAN ERNESTO SILVA GÓMEZ	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	Grupos constituidos	87	88,33333333
				88	
				90	
GRUPO CONSTITUIDO: LA HORMIGA Y EL ROBLE; REPRESENTADO POR SILVIA JULIANA LÓPEZ CAICEDO, IDENTIFICADA CON C.C. 1098702716	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	Grupos constituidos	93	85,33333333
				78	
				85	

Contra el presente informe de evaluación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: “No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución, excepto en los casos previstos en norma expresa.”

No siendo otro el particular;

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Proyectó aspectos jurídicos y técnicos: Hernán Giraldo Pérez – Abogado CPS Fomento 
Revisó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B – Abogado CPS Fomento 
Revisó aspectos jurídicos y técnicos: Silvia Cuadros – CPS Líder del proyecto Fomento 

TuConvocatoria

Seguimiento de estado

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, le agradece por participar en la **TuConvocatoria**. Aquí podrá consultar el estado actual de su postulación. Le invitamos a consultarlo periódicamente.

A continuación encontrara la información concerniente a su postulación:

Numero de identificación	1098796247
Nombre	nathalia reyes chacon
Convocatoria	Convocatoria pública de estímulos 2026: talento local
Ciclo	1
Linea	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE
Area	Arte urbano
Tipo	Grupos constituidos
Estado	En revisión administrativa

Comentarios

Jurados

Jurado 1

Observaciones: Criterio 1: La propuesta presenta una construcción con agua como elemento articulador de la memoria, el territorio y la identidad Bucaramanga. Se valora positivamente la decisión de estructurar el festival distribuidos en diferentes comunas de la ciudad, permitiendo que las ir las particularidades de cada contexto y fortalezcan la narrativa general destaca la incorporación de quince artistas con lenguajes, técnicas y t favorece la construcción de una experiencia visual amplia y enriquece propuesta evidencia una reflexión clara sobre el papel del arte urbano sensibilizar sobre el cuidado del agua y la relación de las comunidades aspecto de fortalecimiento, se recomienda profundizar en los mecanismos permitan garantizar una articulación visual y conceptual entre las disti manera que la diversidad de estilos contribuya a consolidar una identidad festival. Criterio 2: La propuesta aborda una temática de alta pertinencia utilizando el arte urbano como medio para promover la reflexión sobre

sostenibilidad ambiental. Se valora positivamente la intención de desarrollar diferentes sectores de la ciudad, generando oportunidades de encuentro con comunidades y espacios públicos a partir de una narrativa común. Así como la incorporación de actividades pedagógicas, espacios de participación que fortalecen el vínculo entre las intervenciones artísticas y las comunidades intervenidas. La propuesta evidencia una comprensión adecuada del arte urbano como herramienta de sensibilización y apropiación ciudadana. Se valora positivamente la decisión de descentralizar las intervenciones y desarrollar diferentes sectores de la ciudad, ampliando el alcance territorial del festival y el acceso de diversos públicos. No obstante, considerando que los esfuerzos comunitarios se distribuyen en varios puntos de intervención, se recomienda prestar atención a las estrategias de articulación y acompañamiento territorial en cada proceso alcance niveles similares de apropiación comunitaria, particularmente en el ámbito cultural. Criterio 3: La propuesta presenta una estructura organizativa clara con responsabilidades y procesos de coordinación que fortalecen la capacidad de ejecución. Se valora positivamente la identificación previa de los espacios de intervención y las autorizaciones para los muros seleccionados y la incorporación de acciones de mantenimiento y protección de superficies, aspectos que contribuyen a la viabilidad técnica de las obras proyectadas. Asimismo, se reconoce la planificación para el desarrollo de las actividades y la distribución de responsabilidades dentro del equipo de trabajo. Estos elementos permiten evidenciar una adecuada estimación de los requerimientos logísticos asociados a la realización de un festival de arte urbano susceptible de ajuste, se recomienda revisar detalladamente la formulación para garantizar la plena correspondencia entre los valores reportados y el presupuesto. En particular, se observa que la sumatoria de los ítems solicitados al Instituto de Turismo de Bucaramanga asciende a \$58.000.000, valor que presenta un déficit frente al monto total del estímulo establecido en la convocatoria. En este sentido, es completamente claro cómo se proyecta la utilización de dicho recurso y se recomienda ajustar y clarificar la distribución presupuestal para garantizar la trazabilidad y la adecuada destinación de los recursos previstos para la ejecución del festival. Se valora positivamente la vinculación de recursos de cofinanciación por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga Ltda. y la Fundación Cultural Arte, en tanto evidencian capacidad de gestión institucional; sin embargo, no se identifican dentro de los soportes de la propuesta de intención que permitan verificar la disponibilidad efectiva de dichos recursos. Es recomendable contar con este tipo de respaldos para brindar mayor certeza en la ejecución integral de las actividades proyectadas. Adicionalmente, se recomienda prestar especial atención sobre la coordinación de las intervenciones y los tiempos de ejecución para asegurar el cumplimiento integral de las actividades planteadas en los cronogramas de la intervención. Criterio 4: La propuesta evidencia una trayectoria relevante en el arte urbano y la gestión cultural. Se destaca especialmente la experiencia de la Fundación Cultural Arte y Nathypinta en procesos de intervención artística, trabajo comunitario y gestión de convocatorias culturales, así como la obtención de estímulos y reconocimientos relacionados con el desarrollo de proyectos en espacio público. Asimismo, se valora que la iniciativa sea liderada por un colectivo de mujeres artistas, aspecto que aporta perspectivas al campo del arte urbano y contribuye al fortalecimiento y visibilización de las mujeres dentro de una disciplina que históricamente ha tenido menor representación femenina. De igual manera, se reconoce que la

claramente a las artistas participantes y aporta los respectivos soportes, portafolios, permitiendo verificar la experiencia y capacidades del equipo. La revisión de la documentación aportada permite evidenciar la participación perteneciente a población con enfoque diferencial, condición acreditada por el correspondiente certificado, lo que contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la convocatoria. La combinación de perfiles artísticos comunitarios fortalece la confianza en la capacidad del equipo para ejecutar las actividades planteadas y alcanzar los objetivos propuestos.

Jurado 2

Observaciones: CALIDAD ESTÉTICA Y EXPRESIVA FORTALEZAS: La propuesta visual clara alrededor del agua como hilo conductor de tres macromurales de cada sede. En Santo Ángel propone una composición a lagunas, frailejones y biodiversidad, con gamas frías, verdes y transiciones; incorpora azules, turquesas, tierras, diagonales y profundidad; y en Bicochí, colores cálidos, geometría urbana y formas orgánicas. Además, contempla murales en acrílico y aerosol, lettering, conectores visuales y una capa participativa que reconoce la identidad de cada artista sin perder la unidad del conjunto. DEBILIDADES: La propuesta desarrolla con bastante detalle el tratamiento estético de los tres capítulos, pero los elementos particulares que aportará cada uno de ellos no se detallan de manera concreta para revisar composición, color, transiciones, legibilidad y accesibilidad. En cada intervención todavía queda sujeta al desarrollo posterior de la propuesta visual y a la revisión del comité curatorial interno. En la propuesta se establece un plan de trabajo para cada sede, pero los elementos particulares que aportará cada uno de ellos no se detallan de manera concreta para precisar mediante esas fichas y las mesas de trabajo por sede. COMUNICATIVA FORTALEZAS: La propuesta tiene una fuerte relación con el agua, el territorio y la vida urbana en las comunidades de Santo Ángel, Bicochí y 13 Oriental. Define de manera concreta su alcance: 60 estudiantes, 20 laboratorios de seis horas, y establece además un mínimo de 90 asistencias. El plan de trabajo combina participación estudiantil, tres presentaciones generales y 12 publicaciones. La difusión está claramente estructurada con 12 publicaciones en carruseles y un video final, además de aliados, piezas digitales, mapas y fichas. La propuesta es especialmente sólida: los tres códigos QR dirigirán a un repositorio público durante mínimo cinco años la memoria, perfiles, fotografías, video y fichas. Establece con claridad los beneficiarios, la intensidad de los laboratorios, las presentaciones y las herramientas de difusión. También establece fichas de mantenimiento y conservación digital de la memoria documental. Como aspecto por precisar, aunque se plantea una ruta pública con capítulos y un cierre general, la propuesta no establece dentro de esto la periodicidad posterior de nuevas activaciones presenciales de la ruta; el contenido descrito se concentra en la revisión fotográfica, el acceso digital y la conservación. VIABILIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA FORTALEZAS: La propuesta presenta un plan operativo. Define tres sedes, superficies reales, cinco artistas por sede y establece un diagnóstico de los muros, preparación del soporte, sellador, fondo protector, EPP, señalización y sistema certificado de acceso cuando corresponde. Incluye autorizaciones recibidas de las instituciones, contempla control de acceso, medición final y entrega con protector, QR y ficha de mantenimiento. Por establecer inspección, EPP y exclusión de estudiantes, y dispone un Plan

trasladar los talleres a espacios cubiertos sin perder las seis horas de fi propuesta desarrolla de manera amplia los aspectos técnicos y logísti algunos elementos sujetos a concertación o ratificación antes de la eje Bicentenario se indica que el acta complementaria precisará horarios, electricidad y manejo del acceso. En Santo Ángel, las dimensiones y el e en la ficha o autorización institucional. Estos aspectos aparecen identif proponente como asuntos pendientes de definición o verificación. PRE presenta un nivel de desglose adecuado, con cantidades, valores unita fuente de financiación claramente identificados. Los gastos se encuen honorarios artísticos, materiales, alistamiento, seguridad, transporte, fo demás necesidades de ejecución. Además, los valores están correctar diferenciadas las fuentes de financiación. Aunque el presupuesto está presentan como “lote” o “servicio”, por lo que su ejecución deberá quec durante el desarrollo del proyecto. EXPERIENCIA EMPÍRICA Y TRAYECTORIA FORTALEZAS: Nathypinta se conformó en Bucaramanga en 2021 y prese respaldada por obras documentadas desde 2023 y por la experiencia i Nathalia Reyes acredita práctica artística desde 2018; Tatiana Mantilla, desde 2019; y Nataly Calderón registra experiencia en muralismo desde siete obras entre 2023 y 2025 y destaca como antecedente el proyect ganador en 2025 de “Cree en tu Talento” del IMCT. También registra exp formativa en talleres, mediación, muralismo comunitario y procesos ec propuesta demuestra experiencia en talleres, mediación, muralismo co educativos, lo cual es pertinente para la actividad planteada. Sin embc presentada sobre experiencias anteriores no se indica cuántas person talleres ni se precisan resultados concretos alcanzados en dichos proc la experiencia formativa está acreditada, la propuesta no permite dim alcance que han tenido anteriormente estas actividades con las comu

Jurado 3

Observaciones: Una propuesta con una línea temática concreta. Para urbano, hace falta incluir una gama más amplia de técnicas. Los hono acorde al presupuesto total. Cuenta con alta viabilidad técnica y presu trayectoria más corta que el resto de colectivos. Cuenta con contrapap apropiación del proyecto por parte de otros agentes del territorio.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

Resolución No. 303 de 2026
(31 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 273 del 31 de Julio de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL".

Que de acuerdo con lo establecido en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, el IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS", de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que mediante la Resolución 032 de 2026, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS" con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de agosto de 2026, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el IMCT, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL"

Que, mediante la Resolución No. 284 del 13 de agosto de 2026, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL", información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del IMCT.

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, cada jurado designado realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "BANCO DE JURADOS"; en relación con los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL".

Que, una vez se realizó la evaluación independiente de cada propuesta por parte del jurado evaluador, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT, teniendo en cuenta la adjudicación presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), distribuidos entre los mejores y más altos puntajes.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00605 del 29 de Julio de 2026.

Que, para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos en los lineamientos, en especial con la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.

Que, en desarrollo de la etapa de evaluación de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: "TALENTO LOCAL", se evidenció que en algunas categorías no fue posible adjudicar la totalidad de los estímulos inicialmente ofertados, bien por ausencia de postulaciones, por declaratoria de desierta de determinadas categorías o porque las propuestas presentadas no alcanzaron el puntaje mínimo exigido para ser susceptibles de adjudicación, circunstancias que generaron disponibilidades presupuestales dentro de la distribución inicialmente prevista para la convocatoria.

Que, de conformidad con el numeral "Reasignación de Recursos" previsto en las Condiciones Generales de Participación de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: "TALENTO LOCAL", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT se encuentra facultado para disponer de los recursos no adjudicados y decidir su reasignación, atendiendo criterios técnicos, la conveniencia institucional y las reglas previamente establecidas en la convocatoria, priorizando inicialmente la reasignación dentro de la misma área artística con propuestas elegibles con puntaje igual o superior a setenta (70) puntos y disponibilidad presupuestal suficiente para la asignación del respectivo estímulo.

Que, en aplicación de las citada regla de reasignación, el Comité Técnico de Estímulos verificó la disponibilidad de recursos generada en las diferentes categorías de cada área artística y efectuó la reasignación presupuestal correspondiente, priorizando la adjudicación de estímulos a las propuestas que, conforme al informe definitivo de evaluación y la lista de elegibles, obtuvieron las mayores calificaciones y cumplieran la totalidad de las condiciones de participación, optimizando la ejecución de los recursos públicos destinados a la convocatoria y garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Que, una vez agotada la posibilidad de efectuar la reasignación de recursos dentro de las respectivas áreas artísticas, persistieron recursos remanentes.

Que, si bien las Condiciones Generales de Participación facultan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT para efectuar una reasignación residual de dichos recursos entre otras áreas artísticas, esta constituye una facultad discrecional cuya aplicación responde a criterios de conveniencia institucional y no una obligación de la entidad. En ese sentido, el IMCT determinó no hacer uso de dicha facultad y disponer la liberación del saldo no adjudicado por valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000)**, con el propósito de que estos recursos sean incorporados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del IMCT.

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe de evaluación realizado por los jurados de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL"** y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes con mejores y más altos puntajes, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Fabián Enrique Contreras Redondo, El Grupo Constituido Grupo Viva Music, representado por Fabian Enrique Contreras Redondo Identificado con CC. 91539179	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	Grupos constituidos	89	85,66666667	\$ 5.000.000
				93		
				75		
Grupo constituido Agrupación Estabones, representado por Zoraida Bernal Rincón, identificada con CC. 63348582	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	Grupos constituidos	85	84,66666667	\$ 5.000.000
				78		
				91		

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
EL GRUPO CONSTITUIDO LOS DE LA KY ORQUESTA, REPRESENTADO POR: JUSCELINO MIGUEL BARRAZA BARBOSA CON C.C. 91.222.815	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	92	87,66666667	\$ 5.000.000
				92		
				79		
Grupo constituido Oscar Niño Y Su Banda, representado por Oscar Orlando Niño Ortiz, identificado con cc. 1098618454	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	86	83,33333333	\$ 5.000.000
				73		
				91		
ESCUELA TALLER PARA CIEGOS ETACI, IDENTIFICADA CON NIT. 890203082-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR HERNÁN GÓMEZ QUESADA, IDENTIFICADO CON CC. 91249858	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Persona jurídica	90	80,33333333	\$ 5.000.000
				85		
				66		
GRUPO CONSTITUIDO BANDA MONTREA, REPRESENTADO POR: JANNETH ANDREA MORA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CC. 1102373938	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	82	79,66666667	\$ 5.000.000
				74		
				83		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA DE POSTULACION	LINEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Grupo constituido Estudio Vocal De Santander, representado por Camilo Rojas Camargo, identificado con cc. 1098732973	Música	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	Grupos constituidos	91	89	\$ 9.000.000
				94		
				82		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA DE POSTULACION	LINEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
EYLIN YIZETH LEON HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CC. 1142714613	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTERPRETE)	Persona natural	91	87,33333333	\$ 1.000.000
	Música			86		
	Música			85		
LUCY MARLEN APARICIO PEREZ CON C.C. 37.894.213	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTERPRETE)	Persona natural	86	82,66666667	\$ 1.000.000
	Música			83		
	Música			79		
DIEGO MAURICIO SERRANO PLATA CON C.C. 91.525.945	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN	Persona natural	77	80,33333333	\$ 1.000.000
				87		
				77		

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

		(CANTAUTOR INTERPRETE)	O			
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Grupo constituido Moly La Patrona Representado por: Yeison Leonel Sepulveda Cardenas, identificado con CC 13860534	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Grupos constituidos	87	90,33333333	\$ 2.000.000
				95		
				89		
EL GRUPO CONSTITUIDO SINUOLTIO TRIO, Representado por: Julian Ernesto Silva Gómez	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Grupos constituidos	87	88,33333333	\$ 2.000.000
				88		
				90		
Grupo Constituido: La Hormiga Y El Roble; representado por Silvia Juliana Lopez Caicedo, identificada con C.C. 1098702716	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP / REGGAETON Y TROPICAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Grupos constituidos	93	85,33333333	\$ 2.000.000
				78		
				85		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
GRUPOS CONSTITUIDOS AMANACER CARRANGUERO REPRESENTADO POR: JEFFERSON SANTOS RAMOS, IDENTIFICADO CON CC 1098651758	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	88	88	\$ 5.000.000
				87		
				89		
EL GRUPO CONSTITUIDO FANTASIA CARRANGUERA, REPRESENTADO POR: MARIA DEL CARMEN FONTECHA DIAZ CON C.C. 63.287.189	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	93	83,66666667	\$ 5.000.000
				88		
				70		
EL GRUPO CONSTITUIDO MOJITO CARRANGUERO, REPRESENTADO POR CARLOS ALBERTO QUINTERO CUADROS CON CC. 91532911	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	80	83	\$ 5.000.000
				78		
				91		
EL GRUPO CONSTITUIDO LOS PRISIONEROS DE LA CARRANGA, REPRESENTADO POR: HAROL ANDRÉS DURÁN PINEDA CON C.C. 1.007.189.949	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	83	82,66666667	\$ 5.000.000
				88		
				77		
GRUPOS CONSTITUIDOS HECTOR PRADA Y DE FIESTA EN FIESTA. REPRESENTADO POR: HECTOR PRADA REYES IDENTIFICADO CON CC 91508841	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	82	81,33333333	\$ 5.000.000
				87		
				75		
GRUPO CONSTITUIDO JAVIER MALDONADO TROVA Y CARRANGA, REPRESENTADO POR: JAVIER MALDONADO HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CC 91.462.730	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	Grupos constituidos	85	79	\$ 5.000.000
				80		
				72		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
EL GRUPO CONSTITUIDO LA JODENCIA, Representado por: Cesar Yovany Gómez Hernández con C.C. 1.100.958.839	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACION DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	93	92	\$ 5.000.000
				90		
				93		

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

EL GRUPO CONSTITUIDO JHANNA Y SU BANDA, Representado por María Fernanda Cárdenas Hernández con C.C. 1.095.929.568	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	86 89 96	90,33333333	\$ 5.000.000
Grupo Constituido: Ariel Tobo, Jet Lag Tour Colombia 2026 Concierto De Circulación En Bucaramanga; representado por Ariel Fernando Gutiérrez Tobo, identificado con C.C. 1098718185	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	97 84 87	89,33333333	\$ 5.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO ZUMBÉ TAMBOR, Representado por: Daniel Alfonso Valenzuela Lopez con C.C. 13.744.042	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	90 90 86	88,66666667	\$ 5.000.000
Grupos constituidos Madera y Son Representado por: Roberto Alcala Martinez identificado con CC 7.216.310	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	88 90 87	88,33333333	\$ 5.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO TAMBUCAO, Representado por: Fabian Alexander Florez Cárdenas con C.C.1.098.688.084	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	87 89 88	88	\$ 5.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO FUEGO CRUZADO, Representado por: Darwin Sneyder Jauregui Ragua con C.C. 1.098.718.900	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	90 93 81	88	\$ 5.000.000
Grupo Constituido: Gaitabunyi; representado por: Johana Alexandra Dulcey Ulloa, identificada con C.C. 1098623684	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	87 80 95	87,33333333	\$ 5.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO KAOBA, Representado por: David Gregorio Gómez Castellanos con C.C. 91.284.247	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	80 91 89	86,66666667	\$ 5.000.000
Karina Johana Valderrama CárdenasEl Grupo Constituido Guane Candé, representado por Karina Johana Valderrama Cárdenas con CC. 1102723107	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	89 88 82	86,33333333	\$ 5.000.000
LA PERSONA JURÍDICA NATHAN PEÑA S.A.S con Nit.901.787.910-3, Representado Legalmente por: Nathan Jhon Jairo Peña Pelayo con C.C. 1.005.484.446	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Persona jurídica	86 90 80	85,33333333	\$ 5.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO MIGUEL REY Y ORQUESTA,	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA	Grupos constituidos	79 82	84,66666667	\$ 5.000.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

Representado por: Miguel Angel Rey Pilonieta con C.C. 91.241.271		AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.		93		
Grupo Constituido: Demoriosis; representado por Alberto Esteban Pico Valencia, identificado con C.C. 1102382498	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	Grupos constituidos	83 81 87	83,66666667	\$ 5.000.000
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
LA PERSONA JURÍDICA CORPORACIÓN CENTRO PARA LIMITADOS VISUALES LUIS BRAILLE con Nit. 901.096.651-5, Representado Legalmente por: Silvia Patricia Pinzon Rodríguez con C.C. 63.368.557	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	Persona jurídica	92 76 64	77,33333333	\$ 5.000.000
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
GRUPO CONSTITUIDO KUISITAMBO, REPRESENTADO POR MARITZA CLAVIJO DE MEJIA, CON CC. 37311877	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	98 95 98	97	\$ 10.000.000
EL GRUPO CONSTITUIDO LA CURA FUSIÓN DE RITMOS TRADICIONALES DE COLOMBIA, Representado por: Hector Julián Guevara Galindo con C.C. 1.098.755.672	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupos constituidos	88 94 99	93,66666667	\$ 10.000.000
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA CON NIT. 9009815573, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CC. 5774349	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Persona jurídica	90 94 94	92,66666667	\$ 10.000.000
CRISTIAN AHUMADA Y FABIAN BARRERA, REPRESENTADO POR CRISTIAN CAMILO AHUMADA PEREZ, CON C.C. 1095930738	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	Grupo Constituido	84 91 96	90,33333333	\$10.000.000
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
FABIAN LEONARDO PEREA ESPINA, IDENTIFICADO CON CC. 1102378120	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Persona natural	77 81 80	79,33333333	\$ 1.000.000
SARA VALENTINA LOPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CC. 1005839520	Música	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL	Persona natural	59 85 83	75,66666667	\$ 1.000.000

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

DIEGO MORENO ARIAS IDENTIFICADO CON CC. 1090382488	Musica	(CANTAUTOR O INTERPRETE). BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	Persona natural	69 78 65	70,66666667	\$ 1.000.000
DANZA						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Grupo constituido Real Motion representado por Hugo Armando Bohorquez Torres identificado con cedula de ciudadanía 1.098.609.497	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	Grupos constituidos	93	85,66666667	\$ 6.000.000,00
				74		
				90		
Grupo constituido Colectivo Bailando Ando representado por Elsa Almeida Patarroyo identificada con cedula de ciudadanía 63.341.754	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	Grupos constituidos	83	84,33333333	\$ 6.000.000,00
				75		
				95		
Grupo constituido La Sastreria Danza representado por Jesus David Moreno Gonzalez identificado con cedula de ciudadanía 1.098.810.337	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	Grupos constituidos	83	83,66666667	\$ 6.000.000,00
				93		
				75		
Grupo constituido Dimensión Latina representado por Johnathan Steven Arenas Uribe identificado con cedula de ciudadanía 1.098.893.984	Danza	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA	Grupos constituidos	80	79	\$ 6.000.000,00
				81		
				76		
TEATRO						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Grupos constituidos TEATRO Y TÍTERES ENCONTRAVIA, representado por: Alexander Alberto De Moya Gutierrez con C.C. 72.149.813	Teatro	BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA - MÍNIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	Grupos constituidos	70	77	\$ 7.500.000
				76		
				85		
ARTES PLÁSTICAS						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Laura Camila Gonzalez Torres con número de cédula 1098734719	Artes plásticas	BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLASTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ	Persona natural	90	90	\$ 2.000.000
				92		
				88		
Erwin Ronaldo Gualdron Gualdron con número de cédula 1095829865	Artes plásticas	BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLASTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ	Persona natural	86	85,33333333	\$ 2.000.000
				75		
				95		
LITERATURA						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024		

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

Yury Johanna Sandoval Rosas identificada con CC: 1.005.104.320	Literatura	BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ - CUCLÍ	Persona natural	89 89 90	89,33333333	\$ 3.500.000
Frank Jair Pineda González identificado con CC: 1.098.648.897	Literatura	BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ - CUCLÍ	Persona natural	92 86 73	83,66666667	\$ 3.500.000
ARTE URBANO						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Grupos constituidos COLECTIVO REGIONAL DE MURALISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO representado por Julian Alberto Villamizar Rincon con C.C. 91523944	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	90	89,66666667	\$ 60.000.000
				91		
				88		
Grupos constituidos TRES PERROS representado por Dany Sebastian Gomez Vargas con C.C. 1098764349	Arte urbano	BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Grupos constituidos	90	89,33333333	\$ 60.000.000
				92		
				86		
ARTESANÍAS Y OFICIOS						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
ASOCIACION UNION DE ARTESANOS, MICRO EMPRESARIOS, Y MADRES CABEZA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. identificada con Nit. 900924477-1, Representada Legalmente por Martha Montoya Villamizar, identificada con CC 63302563.	Patrimonio cultural, oficios y artesanias	BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS "TALENTO ARTESANAL AL PARQUE	Persona jurídica	70	86,33333333	\$ 20.000.000
			Persona jurídica	97		
			Persona jurídica	92		
CIRCO						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
BABACIRCO, representado por: Andres Fernando Navas Barajas con C.C. 1.098.795.301	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	Grupos constituidos	84	78	\$ 3.000.000
				75		
				75		
EL MAGO TERERO Y SUS AMIGOS CLOWN, representado por: Mendel Andres Gomez Diaz con C.C. 13.749.120	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	Grupos constituidos	83	76,66666667	\$ 3.000.000
				80		
				67		
LUDIAE CIRQUERAS, representado por: Lizeth Vanessa Ramirez Mejia con C.C. 1.098.702.413	Circo	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS	Grupos constituidos	75	74,66666667	\$ 3.000.000
				73		
				76		
COMUNICACIONES						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACION	LÍNEA DE POSTULACION	TIPO PARTICIPANTE	TOTAL	PUNTAJE TOTAL	VALOR
Martin Eduardo Villamizar, identificado con cedula No. 91257489	Comunicaciones	BECA DE MEMORIA PERIODISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL "LA CULEBRA PICO DE ORO".	Persona natural	87	84	\$ 6.000.000
				83		
				82		

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 303 de 2026 (31 de agosto de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista en los lineamientos de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL" se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00605 del 29 de Julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Liberar los recursos del saldo no adjudicado por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$11.500.000), con el propósito de que estos recursos sean incorporados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "TALENTO LOCAL", los contemplados en los lineamientos de la convocatoria.

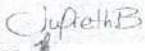
ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los Treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Blanco - Abogada Fomento CPS. 
Revisó aspectos jurídicos: Hernán Giraldo Pérez - Abogado Fomento CPS
Revisó Aspectos Jurídicos y técnicos: Silvia Cuadros - Líder del proyecto de Fomento - CPS 

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

outlook.live.com

Outlook

Buscar

Comprar Microsoft 365

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído

nathis31@hotmail.com

Bandeja... 210

Correo n... [3]

Borrador... [7]

Elementos e... [956]

Archivo

Conversatio...

DOCUMENT...

Emma

Fotos 1

Fuentes RSS

MOVISTAR

Notas

PORVENIR

SENA SERV...

TRABAJO DE...

11/23/2019 01

Prioritarios Otros

Registro y Control Académico
Legalización de Matricula - 10987!

noreply@booking.com
¡Gracias! Tu reserva en el Hotel Me

Booking.com
Your Booking.com account is ready

DIAN
Oportunidad para regularizar :

Colorfulina
¿Quieres un Lettering perfecto? Tiene!

notificaciones3@camaradirecta...
Descargar Certificados Electrónico

Hoy

Notificaciones correspondencia
Notificación de correspondencia... 8:31 AM
Nueva correspondencia radicada...
NATHALIA REY...

Ayer

Notificaciones correspondencia
Notificación de correspondencia... Lun 1:55 PM

Notificación de correspondencia 202602378-R

NC Notificaciones
Para: Usted
Mar 1/09/2026 8:31 AM

NATHALIA REYES CHACÓN-...
7 MB

Nueva correspondencia radicada

Estimado(a) SILVIA CRISTINA CUADROS VASQUEZ

Se ha realizado la radicación de su solicitud con la siguiente información

Radicado: 202602378-R
Fecha máxima de respuesta: 2026/09/21
Tipo PQRS: Petición

La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido...
Patrocinado El Foco

La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido...
Patrocinado El Foco

Una forma diferente de operar en los mercados mundiales...
Patrocinado IC
by Taboola

Anuncio

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

outlook.live.com

Outlook Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído

nathis31@hotmail.com

Bandeja 210

Correo nuevo (3)

Borrador (7)

Elementos eliminados (956)

Archivos

Conversaciones

DOCUMENTOS

Emma

Fotos (1)

Fuentes RSS

MOVISTAR

Notas

PORVENIR

SENA SERVICIOS

TRABAJO DE...

Prioritarios Otros

¡Gracias! Tu reserva en el Hotel Me...

Booking.com
Your Booking.com account is ready

DIAN
Oportunidad para regularizar

Colorfulina
¿Quieres un Lettering perfecto? Tiene...

notificaciones3@camaradirecta...
Descargar Certificados Electrónico

Hoy

Notificaciones correspondencia
Notificación de correspondencia... 8:31 AM
Nueva correspondencia radicada...
NATHALIA REY...

Ayer

Notificaciones correspondencia
Notificación de correspondencia... Lun 1:55 PM
Nueva correspondencia radicada...
NATHALIA REY...

Notificación de correspondencia 202602351-R

Notificaciones
Para: Usted
Lun 31/08/2026 1:55 PM

NATHALIA REYES CHACÓN.pdf
893 KB

Nueva correspondencia radicada

Estimado(a) SILVIA CRISTINA CUADROS VASQUEZ

Se ha realizado la radicación de su solicitud con la siguiente información

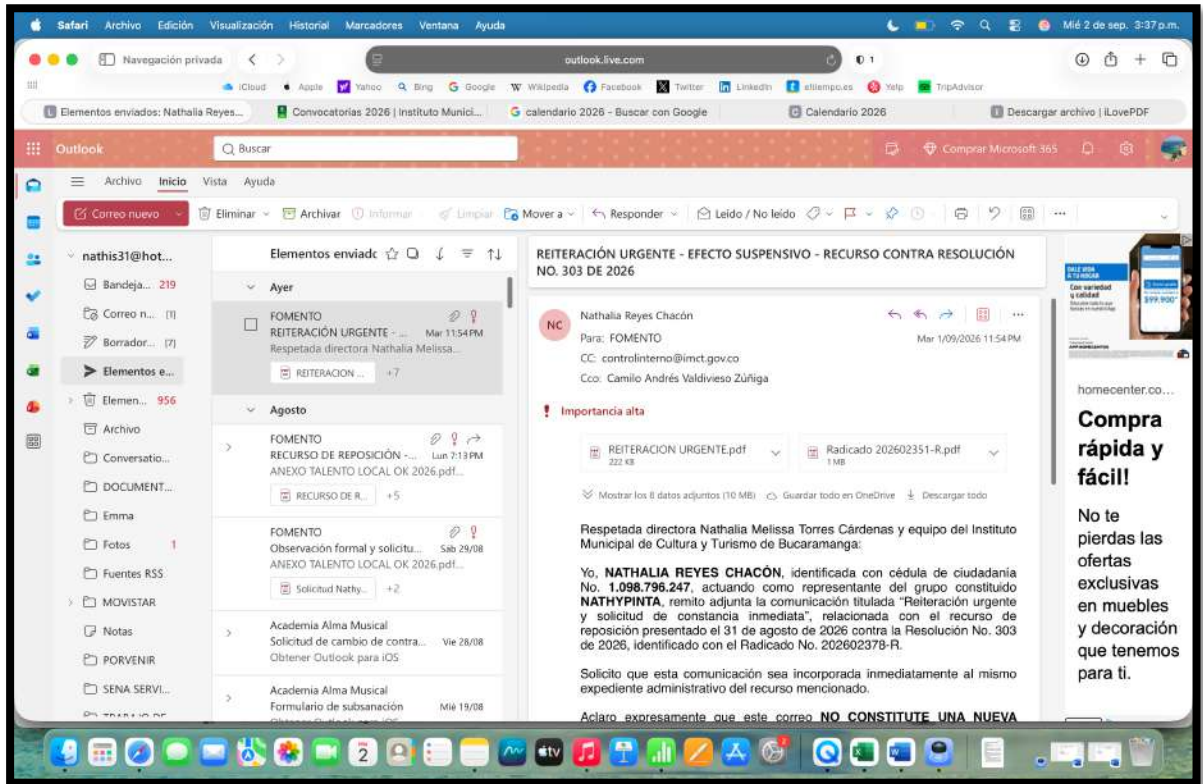
Radicado: 202602351-R
Fecha máxima de respuesta: 2026/09/20
Tipo BOB: Petición

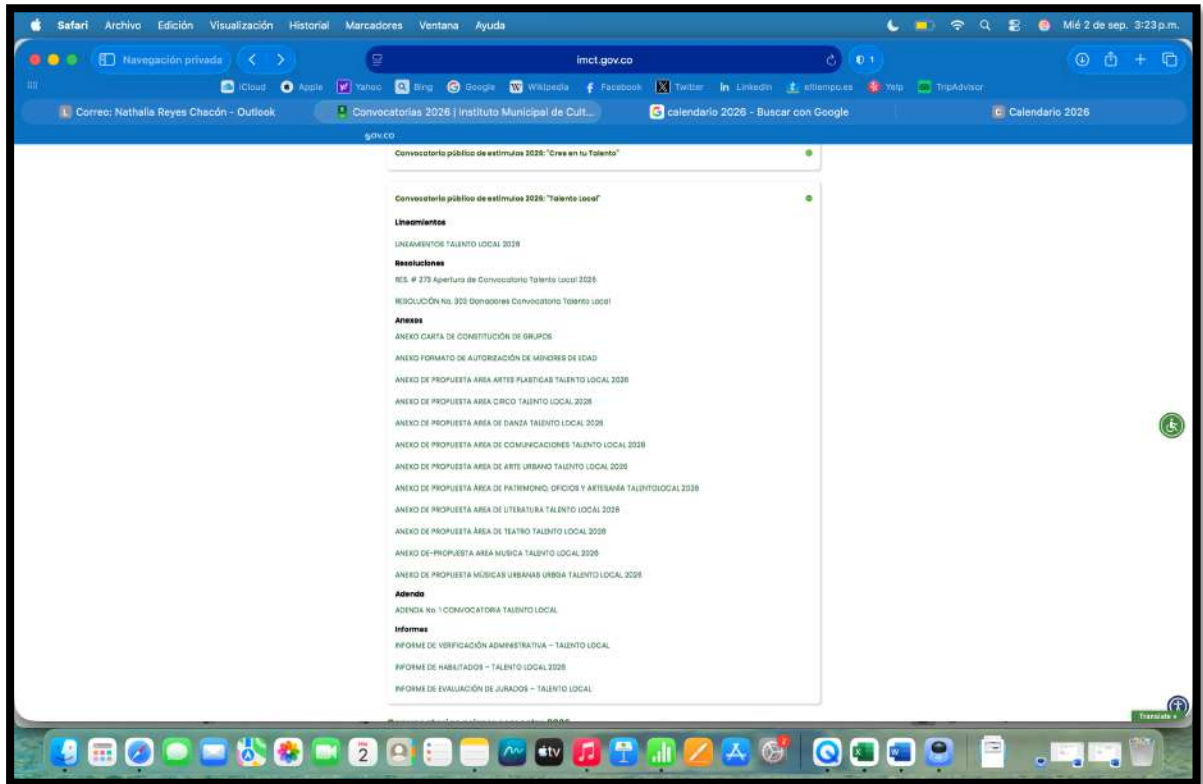
La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido...
Patrocinado B Foco

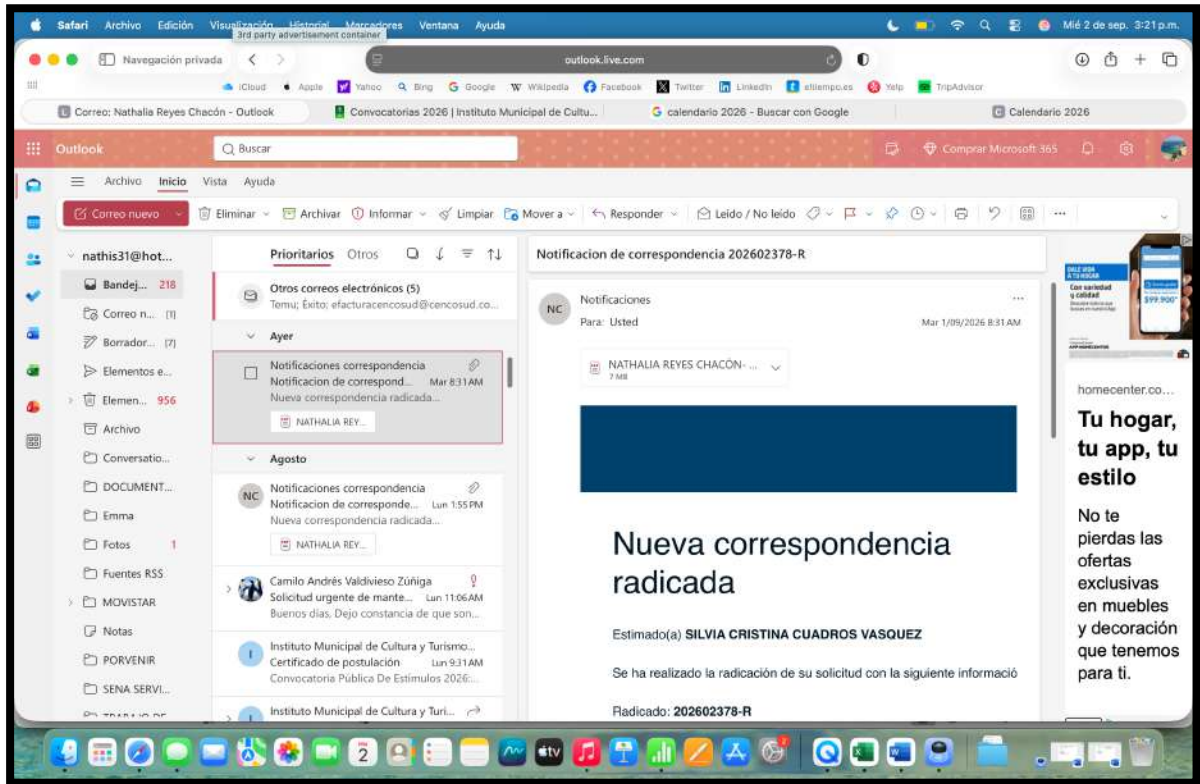
La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido...
Patrocinado B Foco

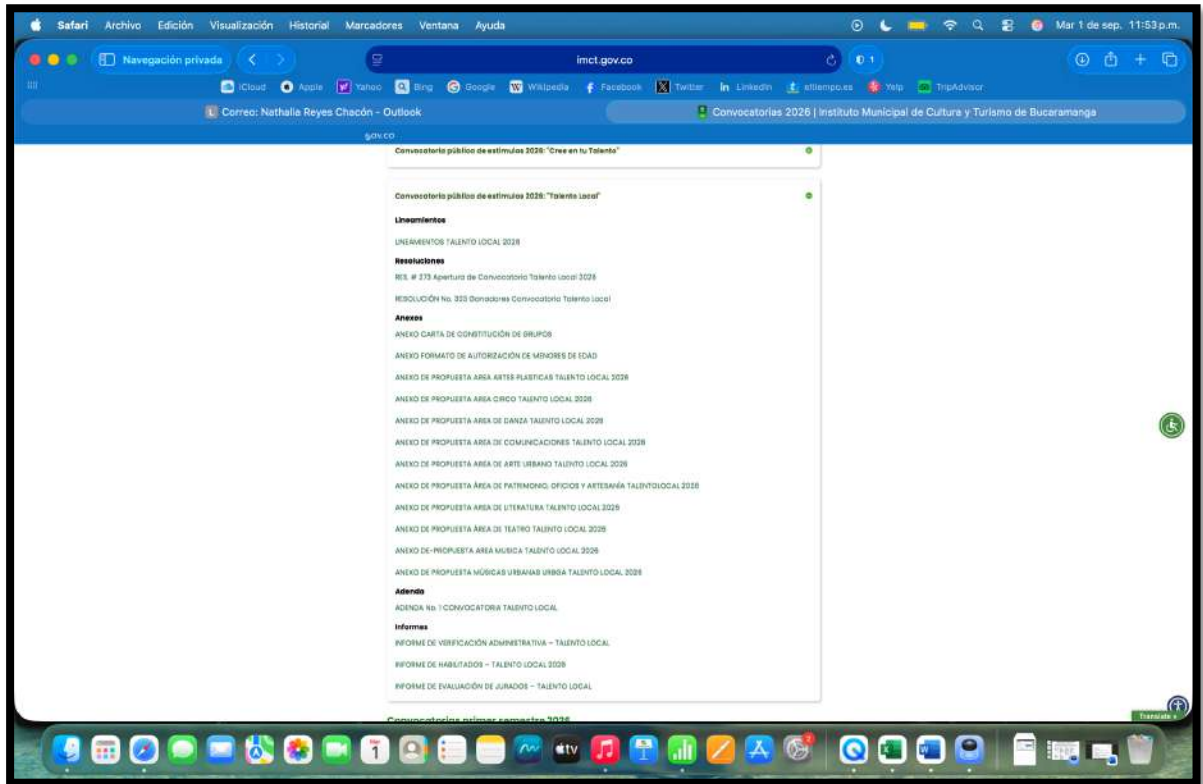
Un audifono de gama alta... por menos de 130€
Patrocinado Revista Audición by Tabbie

Anuncio









Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

Navegación privada outlook.live.com

Correo: Nathalia Reyes Chacón - Outlook

Elementos enviados: Nathalia Reyes Chacón - Outlook

https://imct.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/RESOLUCION-No.-...

Outlook

Buscar

Comprar Microsoft 365

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Leído / No leído

nathis31@hotmail.com

Bandeja... 211

Correo no d...

Borrador... [8]

Elementos e...

Element... 941

Archivo

Conversatio...

DOCUMENT...

Emma

Fotos 1

Fuentes RSS

MOVISTAR

Notas

PORVENIR

SENA SERVI...

TRABAJO DE...

Elementos enviados

Este mes

FOMENTO

Observación formal y solici... Sáb 11:30 AM

ANEXO TALENTO LOCAL OK 2026.pdf...

Solicitud Nathy... +2

Academia Alma Musical

Solicitud de cambio de contr... Vie 7:19 PM

Obtener Outlook para iOS

Academia Alma Musical

Formulario de subsanación Mié 19/08

Obtener Outlook para iOS

Academia Alma Musical

Solicitud de cambio de contra... Mar 11/08

Obtener Outlook para iOS

Academia Alma Musical; lapapel... wilson reyes Mar 11/08

Obtener Outlook para iOS

1. CEDULA.pdf 2. RUT.pdf

Academia Alma Musical

Notificación de corresponden... Lun 10/08

Observación formal y solicitud de verificación previa a la adjudicación - Talento local 2026 - Colectivo Nathypinta

Nathalia Reyes Chacón

Para: FOMENTO

Sáb 29/08/2026 11:30 AM

CC: contactenos@imct.gov.co; controlinterno@imct.gov.co

Cco: Camilo Andrés Valdivieso Zúñiga

Importancia alta

Solicitud Nathyypinta.pdf 289 KB

Observaciones jurados (1).pdf 32 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (813 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

ANEXO TALENTO LOCAL OK 2026.pdf

Respetados señores del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

Cordial saludo.

Yo, Nathalia Reyes Chacón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.796.247, en calidad de representante del grupo constituido Nathypinta, presento y radico formalmente, dentro del plazo establecido para el 29 de agosto de 2026, las observaciones correspondientes a la lista de elegibles de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 "Talento Local", área de Arte Urbano, categoría "Beca de producción para el Festival de Arte Urbano del Municipio de Bucaramanga".

Adjunto el escrito completo, debidamente estructurado y sustentado, junto

Sale

Apollo

Apollo.io - +210M Contactos, 35M Empresas - Prospecta/Enriquece/Convierte

Usa Apollo para Descifrar el Código Que Convierte a Prospectos en Clientes. Con Apollo: Clientes Potenciales Ideales y Tu Proceso Convertido en una Máquina Rentable.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “TALENTO LOCAL”.
ANEXO DE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN EL ÁREA DE ARTE URBANO

Seleccione la categoría en la cual quiere participar

X BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

1. **NOMBRE DEL FESTIVAL** (Indicar el título de la propuesta de festival).
EL AGUA NOS CONECTA: TRES CAPÍTULOS, QUINCE MIRADAS, UN TERRITORIO
Festival único multisedes de arte urbano gráfico en Bucaramanga

2. **IDENTIFICACIÓN DE LOS ARTISTAS.** Nombre de todos los integrantes del grupo constituido, con su número de identificación (éstos deben hallarse inscritos en la plataforma “TUCONVOCATORIA”) El representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas.

Grupo constituido postulante: Nathypinta. Integrantes formales inscritos en TUCONVOCATORIA:

- Nathalia Reyes Chacón — C.C. 1.098.796.247. Representante principal, dirección general, líder de la sede Bicentenario y artista ejecutante.
- Carla Tatiana Mantilla Rueda — C.C. 1.098.764.559. Líder de la sede Santo Ángel, mediación, formación de públicos y artista ejecutante.
- Deicy Daniela Corzo Rojas — C.C. 1.102.390.755. Líder de la sede Santander, producción logística, comunicación, memoria digital y artista ejecutante.
- Cindy Nataly Calderon Cote - Cindy Nataly Calderón Cote, C.C: 1.098.614.810, Bucaramanga, artista ejecutante.

El representante artístico, Nathalia Reyes Chacón, aporta certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas como trabajadora autorizada, con duración de 32 horas, realizado del 13 al 16 de noviembre de 2025.

Participación artística del festival: Además de las cuatro integrantes formales, participarán once artistas invitados:

1. Maria Clara Acevedo Barrera, C.C: 1.018.501.495, Bucaramanga
2. Silvia Juliana Barco Pineda, C.C: 1.098.792.890, Bucaramanga
3. Josué Rodríguez Ayala, C.C: 1.126.804.355, Bucaramanga
4. Mayra Alejandra Blanco Chaparro, C.C: 1.095.931.618 Bucaramanga
5. Katherin Paola Gutiérrez Jaimes, C.C: 1.019.128.292, Bucaramanga
6. Andrés Alberto Rivero Jaimes, C.C: 1.098.678.152, Bucaramanga
7. Wilson Reyes Celis, C.C: 91.269.937, Bucaramanga
8. Javier Reyes Celis, C.C: 91.260.430, Bucaramanga
9. July Andrea Durán Gomez, C.C: 1.102.354.497, Piedecuesta
10. Eliana Teresa Calderón Cote, C.C: 1.095.843.408. Bucaramanga
11. John Alexander Bueno Reyes, C.C: 1.095.832.362, Bucaramanga

En total: 15 artistas ejecutantes, cinco por sede.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Distribución:

#	SANTO ANGEL	#	SANTANDER	#	BICENTENARIO
1	Tatiana Mantilla	1	Daniela Corzo	1	Nathalia Reyes
2	Eliana Calderón	2	Katherin Gutierrez	2	Andrea Duran
3	Silvia Barco	3	Andres Alberto Rivero	3	María Clara Acevedo Barrera
4	Josué Rodríguez Ayala	4	Wilson Reyes	4	Jhon Alexander Bueno
5	Nataly Calderón	5	Javier Reyes	5	Alejandra Blanco

3. **SINOPSIS Y CONCEPTUALIZACIÓN** (Resumen del enfoque creativo y conceptual del festival propuesto. Qué lo inspira, qué busca expresar y por qué es relevante en el contexto urbano local, y en el marco de “En Septiembre nos Vemos” Feria Bonita de Colombia).

“El agua nos conecta” es un único festival multisedes de arte urbano gráfico que convierte tres macromurales de Bucaramanga en una ruta cultural, ambiental y pedagógica. La producción se formula sobre las medidas reales disponibles:

La narración se desarrolla en orden y con ubicación precisa. El capítulo 1, “Nace el agua”, se realizará en la Institución Educativa Santo Ángel, Calle 9N #18C-04, barrio Villa Rosa, Comuna 1 Norte, y evocará el páramo de Santurbán mediante niebla, frailejones, lagunas, nacimientos y biodiversidad. El capítulo 2, “El agua en Topocoro”, se ubicará en la Institución Educativa de Santander, sede principal, Calle 9 #25-67, barrio La Universidad, Comuna 3 San Francisco, y abordará paisaje, memoria, comunidades, usos del territorio e infraestructura. El capítulo 3, “El agua llega a Bucaramanga”, culminará en la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia, Carrera 45 #34, barrio Álvarez, Comuna 13 Oriental; la autorización institucional identifica el muro en la carrera 45 con calle 34A. Este capítulo abordará abastecimiento, vida urbana, cuidado y corresponsabilidad.

La propuesta dialoga con “En Septiembre nos Vemos - Feria Bonita de Colombia” al ofrecer una experiencia de ciudad que amplía la circulación del arte urbano hacia las comunas 1 Norte, 3 San Francisco y 13 Oriental. Tres activaciones escalonadas permitirán presentar los capítulos y a sus autores. El cierre general se realizará en el Colegio Bicentenario e incluirá la entrega de certificados a los quince artistas y una muestra instrumental de música andina colombiana, aportada en especie por Academia Alma Musical Ltda., sin desplazar el protagonismo de los murales.

El mismo código QR se instalará en los tres murales y dirigirá al repositorio público del Colectivo Nathypinta en Google Drive. Allí se conservarán por mínimo cinco años el mapa bilingüe de la ruta en PNG y PDF, direcciones y acceso autorizado, capítulos, quince perfiles y autorías, fotografías, video final, memoria, créditos, certificados y fichas de cuidado, con URL corta de respaldo. La misma persona responsable de organizar, cargar y verificar el Drive será un gestor o gestora bilingüe de contenidos digitales con inglés mínimo B2 verificable; traducirá y revisará los contenidos esenciales ES/EN antes de publicarlos, bajo supervisión técnica de Daniela Corzo y aprobación de sentido por Nathalia Reyes. No se publicará traducción automática sin revisión humana. Sesenta estudiantes, veinte por institución, participarán en tres laboratorios de seis horas mediante actividades seguras en zonas bajas, bajo una relación de acompañamiento de un artista por cuatro estudiantes.

4. **OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS).** Describa qué pretende alcanzar, por qué y cómo lo lograría.

Objetivo general

Realizar en Bucaramanga el festival único multisedes “El agua nos conecta: tres capítulos, quince miradas, un territorio”, mediante tres macromurales articulados, quince artistas, tres laboratorios con sesenta estudiantes, una ruta de circulación presencial y digital y un cierre interdisciplinar, para fortalecer la apropiación del arte urbano, la reflexión sobre el agua y la conexión cultural entre tres comunas durante la Feria Bonita de Colombia.

Objetivos específicos

1. Producir y entregar tres macromurales articulados: 45,89 m² en Santo Ángel, 48,23 m² en Santander y 45,00 m², en Bicentenario, con quince artistas, garantizando al menos 9,00 m² por autor, ficha técnica, medición final, registro de proceso y trazabilidad de la fuente que financia cualquier metraje complementario.
2. Articular los tres capítulos mediante una narrativa común sobre agua y territorio y un sistema de control curatorial interno liderado por Tatiana Mantilla, Daniela Corzo y Nathalia Reyes, que verifique composición, originalidad, transiciones, balance cromático, legibilidad, acabado y coherencia general sin uniformar los lenguajes individuales.
3. Vincular sesenta estudiantes, veinte por institución, en tres laboratorios de seis horas, organizados en subgrupos con acompañamiento 1:4, autorizaciones, tareas seguras, participación en zonas de alcance permitido y ajustes razonables para la participante de enfoque diferencial.
4. Activar, circular y documentar la ruta mediante tres presentaciones de capítulo, un cierre general en Bicentenario, mínimo noventa asistentes externos acumulados, estrategia de comunicación, repositorio público, QR en las tres sedes, conservación digital mínima de cinco años, actas, métricas y memoria final.

5. **DESCRIPCIÓN DEL FESTIVAL** (Desarrollo detallado de las actividades, tipo de intervenciones gráficas, metodologías y dinámicas de creación individual y colectiva que se implementarán. Incluir si hay actividades paralelas o comunitarias.)

UNA SOLA EXPERIENCIA, TRES ESTACIONES

El festival funcionará como una unidad curatorial, operativa y comunicativa. Cada sede tendrá cinco artistas y cinco módulos de mínimo 9,00 m². La superficie programada se ajusta al levantamiento real: 45,89 m² en Santo Ángel, 48,23 m² en Santander y 45,00 m² en Bicentenario. Carla Tatiana Mantilla Rueda será líder de Santo Ángel; Deicy Daniela Corzo Rojas será líder de Santander; y Nathalia Reyes Chacón será líder de Bicentenario, además de representante principal y directora general. Las tres conformarán el comité curatorial interno: cada líder validará la calidad y el acabado de su sede y, en conjunto, realizarán una revisión final cruzada de composición, transiciones, color, legibilidad, autoría y terminaciones. Este control está integrado a sus roles y no requiere asesoría curatorial externa.

Capítulo	Sede	Núcleo narrativo	Orientación visual
1. Nace el agua	I.E. Santo Ángel Calle 9N #18C-04 Villa Rosa Comuna 1 Norte	Origen, páramo, niebla, frailejones, lagunas, biodiversidad y cuidado del ecosistema	Gamas frías, verdes, transiciones tonales y ritmos orgánicos



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

2. El agua en Topocoro	I.E. de Santander, sede principal Calle 9 #25-67 La Universidad Comuna 3 San Francisco	Paisaje santandereano, montaña, agua, comunidades, memoria, usos e infraestructura	Azules/turquesas, tierras, diagonales y planos de profundidad
3. El agua llega a Bucaramanga	I.E. Bicentenario Carrera 45 con calle 34 Álvarez Comuna 13 Oriental	Abastecimiento, paisaje urbano, hogares, ciudadanía, cuidado y corresponsabilidad	Azules, ocre, geometría urbana y conexiones lineales

Metodología de creación

1. **Ficha individual:** Cada artista consignará subtema, referentes propios, lenguaje, técnica, paleta, necesidades, riesgos, área y aporte al capítulo.
2. **Comité curatorial interno:** Nathalia Reyes, Tatiana Mantilla y Daniela Corzo revisarán las quince fichas para eliminar repeticiones, fortalecer originalidad y distribuir símbolos, escalas, vacíos, recorridos y contrastes. Cada líder validará su sede y las tres firmarán una lista final de control de calidad.
3. **Mesa por sede:** Los cinco artistas, bajo liderazgo de la integrante responsable, definirán composición, límites técnicos, transiciones y relación con columnas, juntas, árboles, vanos y demás condiciones reales del muro.
4. **Trazado y capa común:** Se marcarán módulos y conectores sin convertir el mural en cinco cuadros aislados. El agua operará como hilo mediante cauces, reflejos, cambios de estado, líneas o recursos equivalentes.
5. **Ejecución autoral:** cada artista conservará su voz y responderá por un mínimo de 9,00 m². El metraje que resulte por encima de ese mínimo se asignará según el levantamiento real y quedará identificado en acta; los honorarios y materiales complementarios correspondientes serán asumidos por Fundación Culturarte conforme a su carta de aporte. Cada artista responderá además por seguridad, calidad, limpieza, ficha de autoría y registro.
6. **Integración y control final:** La líder de cada sede verificará cortes, balance cromático, escalas, legibilidad a distancia, continuidad y acabado. Nathalia, Tatiana y Daniela efectuarán una revisión cruzada final y dejarán lista de chequeo y acta de conformidad, respetando las autorías.
7. **Entrega:** Medición, firmas, protector, señalética, QR, acta, ficha de mantenimiento y registro final frontal y de contexto.

Secuencia operativa



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Fecha	Fase	Acciones
4-7 sep.	Cierre documental y creativo	Confirmación de 11 invitados y fichas de intención,
8-10 sep.	Alistamiento técnico por parte de artistas	Alistamiento técnico previo, exclusivo de artistas y asumido complementariamente por Fundación Culturarte: protección del entorno, limpieza intensiva, raspado y retiro de material suelto, afiches o adhesivos, resane no estructural cuando el diagnóstico lo requiera y secado. La Fundación cubrirá honorarios y materiales específicos de esta fase mediante carta de aporte y soportes de ejecución. Una vez liberado técnicamente el muro se aplicarán sellador y fondo.
11 sep.	Preparación participativa	Inducción, lectura del muro, limpieza suave en zona liberada y capa base guiada; cuatro horas por estudiante. Ejecución por parte de artistas.
12 sep.	Laboratorio y jornada artística 1	Cartografía del agua, bocetaje, aporte comunitario en zona baja y ejecución profesional; dos horas formativas por estudiante. Ejecución por parte de artistas, Curado, protector compatible, placa QR.
13 sep.	Jornada artística 2 y ruta	Entrega de muros (1 hora de actividad por sede): 8:00 a.m. Santo Ángel, 9:30 a.m. Santander y 11:00 a.m. Bicentenario.

Muestra musical de cierre

Academia Alma Musical Ltda., con veintiséis años de trayectoria, realizará en el Colegio Bicentenario una muestra instrumental en vivo para tiple y requinto, sin pistas pregrabadas. Cinco intérpretes ejecutarán “Pueblito Viejo” (José A. Morales), “Bachué” y “Bochica” (Francisco Cristancho), “El Calavera” (Pedro Morales Pino) y “Bucarelia” (Luis A. Calvo). La duración musical prevista será de 17 minutos y 30 segundos y el bloque completo no excederá veinte minutos. La Academia asumirá ensayos, intérpretes, instrumentos, transporte, sistema básico de sonido, prueba, operación y desmontaje como aporte en especie valorado en \$3.500.000.

Contingencias y continuidad

1. **Lluvia o humedad:** Plan B pedagógico y técnico, cada líder revisará pronóstico y estado del sitio 48 horas, 24 horas y 3 horas antes. Si a las 7:00 a.m. hay lluvia, muro húmedo, piso resbaloso o riesgo eléctrico, se suspenderá toda actividad exterior y no se pintará, sellará ni protegerá. Los talleres mantendrán su horario de mañana en un aula o espacio

cubierto previamente autorizado y desarrollarán lectura de la ruta, cartografía del agua, bocetaje, paleta, seguridad y composición sobre papel o soporte pedagógico. El aporte directo al mural se trasladará a la primera franja seca aprobada por la institución y el IMCT, únicamente después de la liberación técnica del muro y del piso. Si la lluvia persiste, los artistas trasladarán al mural los diseños autorizados de los estudiantes; las seis horas formativas quedarán completas en interior y ningún menor será convocado de nuevo sin autorización. Docentes y familias recibirán aviso a más tardar a las 6:00 p.m. del día anterior y confirmación a las 6:30 a.m. del día de la actividad. Se archivarán pronóstico, registro de humedad, comunicaciones, listados, fotografías y acta de reprogramación.

2. **Ausencia de artista:** La carta de compromiso exigirá aviso inmediato; cualquier reemplazo se tramitará antes de la ejecución, con perfil y documentos equivalentes y autorización cuando corresponda.
3. **Falla de QR:** Cada placa incluirá URL corta legible; habrá copia de respaldo del repositorio y prueba en Android, iOS y datos móviles antes de instalar.

6. **LENGUAJES, TÉCNICAS Y TRATAMIENTO TEMÁTICO** (Especificar los lenguajes visuales, técnicas escogidas, como grafiti, muralismo, estencil, y las temáticas que se abordarán en el marco del festival).

El lenguaje rector será el muralismo contemporáneo de arte urbano ejecutado mediante dos técnicas principales: Pintura acrílica para exterior y aerosol artístico. La asignación no impondrá una cuota rígida por técnica: cada artista trabajará con la técnica que acredite y que sea aprobada en su ficha individual. El acrílico podrá ser técnica principal o recurso de integración en los quince módulos; el aerosol se reservará exclusivamente a personas adultas con experiencia verificable, EPP y ficha de seguridad. Antes de comprar, la matriz consolidará artista, sede, módulo, técnica, paleta, rendimiento, insumos y responsable de control, sin reducir el mínimo de 9 m² por autor.

Lenguaje/técnica	Aplicación	Condición de uso
Muralismo acrílico	Campos de color, degradados, detalles y capas sólidas para exterior	Disponible en las tres sedes; técnica principal o de integración según las quince fichas individuales y el rendimiento del producto.
Aerosol artístico	Transiciones, volumen, línea y acabados; solo adultos, al aire libre y con EPP	Solo para personas adultas con experiencia acreditada, al aire libre, con EPP, ficha de seguridad, control de deriva y asignación previa.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Grafismo y lettering integrado	Líneas, símbolos, cartografías, palabras breves y detalles ejecutados con acrílico o aerosol	Recurso compositivo, no técnica independiente; original o autorizado y sin propaganda
Recursos de integración	Conectores visuales, cambios de escala y títulos o frases breves aprobadas	Se ejecutan únicamente con acrílico o aerosol; legibilidad y subordinación a la imagen
Capa participativa	Texturas, formas de agua y color en zonas bajas	Integrada por los artistas; no sustituye autoría ni metraje profesional

Distribución técnica obligatoria por sede

Sede	Equipo de cinco artistas	Técnica principal	Control de asignación
1. Santo Ángel	Tatiana, Eliana Teresa Calderón Cote, Silvia Barco, Josué Rodríguez Ayala y Cindy Nataly Calderón Cote	Según ficha; predominio acrílico en perfiles recibidos	Tatiana valida 5 fichas, composición, rendimientos, EPP, acabado y ajustes razonables de Eliana; su módulo se ejecuta desde piso con apoyo de extensores telescopicos, sin trabajo en altura ni aerosol.
2. Santander	Daniela Corzo, Katherin Paola Gutierrez, Andrés Alberto Rivero, Wilson Reyes Celis y Javier Reyes Celis	Acrílico y aerosol según acreditación individual	Daniela valida 5 fichas, rendimientos, EPP y materiales
3. Bicentenario	Nathalia Reyes, Andrea Duran, Maria Clara Acevedo Barrera, John Alexander Bueno y Alejandra Blanco	Según ficha individual; técnica definida antes de compra y ejecución	Nathalia valida 5 fichas, composición, rendimientos, EPP, transiciones y acabado

TOTAL	15 artistas / 15 módulos	Dos técnicas autorizadas, sin cuotas rígidas	15 fichas aprobadas antes de comprar y ejecutar

La cohesión se evaluará mediante seis variables explícitas: continuidad del hilo del agua; jerarquía visual; relación figura-fondo; balance cromático; transiciones entre módulos; y legibilidad desde distancias corta, media y larga. Cada capítulo tendrá una paleta orientadora, no restrictiva. El comité curatorial interno: Nathalia, Tatiana y Daniela, documentará la revisión por sede y la validación final conjunta, evitando acumulación de símbolos, repetición de frailejones, paisajes o gotas sin función, saturación de texto y competencia entre firmas.

Los contenidos serán originales, respetuosos y pertinentes. No incluirán lenguaje o imágenes ofensivas, discriminatorias, violentas, político-partidistas o proselitistas, ni vulnerarán derechos fundamentales. Cada artista declarará autoría, fuentes y permisos de cualquier elemento de terceros. No se incorporarán marcas comerciales salvo créditos institucionales autorizados.

La obra utilizará productos base agua o compatibles con exterior, sellador/imprimante, pintura resistente a intemperie y recubrimiento transparente compatible con acrílico y aerosol, con resistencia a humedad, abrasión y radiación UV. La preparación ordinaria de aplicación se financiará con el estímulo; cuando el diagnóstico exija raspado intensivo, retiro de material suelto o resane superficial no estructural previo, Fundación Culturarte asumirá los honorarios y materiales complementarios certificados. No se realizarán reparaciones estructurales.

7. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA

Concepto rector: el agua como vínculo entre ecosistema, territorio y ciudadanía. La ruta parte de la capacidad del páramo para condensar, almacenar y liberar agua; transita por un paisaje santandereano transformado por relaciones sociales e infraestructura; y llega a la ciudad, donde el acceso cotidiano exige cuidado, decisiones colectivas y reconocimiento de los sistemas que lo hacen posible. El festival no reduce el agua a un elemento decorativo: la convierte en estructura narrativa, pregunta pública y recorrido entre comunidades educativas.

Sede	Idea central	Tratamiento estético
Santo Ángel	El agua nace	Composición ascendente desde suelos y raíces hacia niebla, lagunas y cielo; frailejones y fauna distribuidos sin repetición; transiciones suaves.
Santander	El agua transforma y es transformada	Planos de montaña y agua con presencia humana no estereotipada; diálogo entre memoria, paisaje, usos e infraestructura; profundidad por diagonales.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Bicentenario	El agua sostiene la vida urbana	Flujo que conecta infraestructura, barrios, hogares y acciones de cuidado; geometría urbana equilibrada con formas orgánicas; cierre visual de la ruta.	
La intervención empleará muralismo contemporáneo con pintura acrílica para exterior y aerosol artístico únicamente cuando exista experiencia acreditada y condiciones de seguridad. El sistema material contempla limpieza y preparación del soporte, sellador/imprimante, capas de color, herramientas de aplicación, protección del entorno y protector final compatible. Columnas, juntas, vanos, cajas eléctricas, vegetación, humedades y superficies no aptas se excluirán del cálculo final. Enfoque estético y control de calidad. Cada capítulo tendrá una paleta orientadora y una estructura de transición que permita reconocer una ruta común sin homogeneizar las voces de los quince artistas. El comité curatorial interno: Nathalia Reyes Chacón, Carla Tatiana Mantilla Rueda y Deicy Daniela Corzo Rojas, revisará originalidad, composición, relación figura-fondo, balance cromático, jerarquía, legibilidad, continuidad y acabado mediante tres matrices compositivas, quince fichas de intención visual, listas de chequeo y revisión final cruzada. Estos instrumentos son herramientas internas de producción y no sustituyen ni reintroducen la exigencia de bocetos eliminada por la adenda vigente. Pertinencia: Los contenidos serán originales, respetuosos y pertinentes: no incluirán lenguaje o imágenes ofensivas, discriminatorias o violentas, propaganda político-partidista o proselitista, ni elementos que vulneren derechos fundamentales.			



Mapa 1. Ruta mural propuesta en Bucaramanga: tres comunas, tres sedes, quince artistas.

8. PLAN DE PRODUCCIÓN

Gobernanza y responsabilidades

Responsable	Rol	Entregables y límites
Nathalia Reyes Chacón	Representante principal, dirección general y líder sede 3: Bicentenario	Interlocución con IMCT y sedes; control documental, financiero y técnico; liderazgo de Bicentenario; validación curatorial de su sede; seguridad, materiales, avance, metraje, acta, ruta y cierre.
Carla Tatiana Mantilla Rueda	Líder sede 1: Santo Ángel; mediación y formación de públicos	Liderazgo de Santo Ángel; metodología, selección estudiantil, autorizaciones, inducción, seguridad pedagógica, materiales, avance, metraje, validación curatorial y de acabado, ajustes razonables de Eliana, instrumentos de percepción y acta de sede.

Deicy Daniela Corzo Rojas	Líder sede 2: Santander; producción logística y memoria	Liderazgo de Santander; inventarios, proveedores, transporte, agenda, seguridad, avance, metraje, validación curatorial y de acabado, archivos, supervisión del QR, memoria y acta de sede.
Nathalia Reyes Chacón, Carla Tatiana Mantilla Rueda y Deicy Daniela Corzo Rojas	Comité curatorial interno y control de calidad	Revisión de 15 fichas y 3 matrices compositivas; una mesa de control por sede y una revisión final conjunta; verificación de originalidad, composición, transiciones, balance cromático, legibilidad, acabado y autoría; listas de chequeo y acta final. Cada líder valida su colegio y las tres realizan el cierre cruzado. Función incluida en sus roles, sin contratación curatorial externa.
Por contratar mediante perfil verificable	Gestión bilingüe de contenidos digitales y producción audiovisual	Perfil: Profesional o tecnólogo en comunicación, lenguas, traducción, contenidos digitales o afines; inglés mínimo B2 verificable y experiencia mínima de un año. Entregables: traducción y revisión ES/EN, glosario, mapa bilingüe, plan editorial, métricas, organización y carga del Google Drive, QR, URL corta, respaldo y entrega de archivos.
Tres docentes enlace institucional (uno por sede), como apoyo institucional no remunerado con recursos del proyecto.	Coordinación institucional	Listados, autorizaciones, acceso, horarios, punto de encuentro, convivencia, acompañamiento y actas; uno por sede.
Quince artistas	Ejecución y mediación	Mínimo 9,00 m ² por artista y metraje complementario según levantamiento real; ficha autoral, técnica asignada, mesa curatorial interna, seguridad, laboratorio 1:4, activación, registro y entrega.

Responsable del inglés y del repositorio QR

Un único servicio bilingüe preparará, traducirá, revisará, nombrará, cargará y probará los archivos. Daniela Corzo supervisará estructura, y respaldo; Nathalia Reyes aprobará contenido, créditos y sentido cultural. Antes de publicar se verificarán coherencia ES/EN, nombres propios, ortografía, subtítulos, texto alternativo, enlaces, acceso móvil y copia de seguridad. La evidencia será el perfil B2 contratado, sus soportes, la matriz de versiones, la lista de control y el acta de publicación.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Fases de producción y control de calidad

Fase	Acción	Criterio de aceptación	Responsable
1. Cierre de equipo	4 integrantes y seleccionar 11 invitados	15 expedientes artísticos recibidos; 13 residentes en Bucaramanga y 2 del área metropolitana.	Nathalia
2. Permisos y muros	Visita, medidas, fotos, diagnóstico y autorización	3 fichas, fotos y 3 planos; autorizaciones base recibidas de Santander y Bicentenario y Santo Ángel	Nathalia + sedes
3. Curaduría interna	15 fichas, 3 matrices compositivas, 3 revisiones de sede y 1 revisión final conjunta	Sin repeticiones; composición, paleta, transiciones, técnica, legibilidad y acabado validados con lista de chequeo	Tatiana / Daniela / Nathalia; cada una en su sede y validación final conjunta
4. Compra	Cotizaciones, fichas técnicas y separación por sede	Cantidades, rendimiento, valores unitarios, inventario y trazabilidad	Daniela
5. Ejecución	Trazado, pintura, transiciones y acabados	15 autores; mínimo 9,00 m ² por artista; control diario de avance, fuente de financiación del excedente y medición final	15 artistas
6. Circulación	3 activaciones y 1 cierre	Presentación de capítulos, 90 asistentes externos, certificados	Equipo completo
7. Entrega	Protector, QR, medición, actas y archivo	3 obras entregadas, repositorio activo y memoria	Nathalia, Daniela, Tatiana



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Matriz de riesgos

Riesgo	Prob./imp acto	Prevención y respuesta	Responsable
Lluvia/humedad	Media/Alta	Monitoreo 48 h/24 h/3 h; taller cubierto en el mismo horario; no pintar sobre soporte húmedo; aporte mural en primera franja seca autorizada; registro y acta	Líder de sede
Trabajo en altura	Media/Alta	Sistema certificado únicamente para quienes deban elevarse; inspección, EPP y exclusión total de estudiantes. Eliana ejecutará desde nivel de piso con extensores telescópicos y no ingresará a sistemas elevados.	Líder
Aerosol/derivado	Baja/Media	Solo adultos, exterior, respirador aplicable, barrera y ficha de seguridad	Artista autorizado
Menores/imágenes	Media/Alta	Autorización separada de participación e imagen; rutas de atención y datos protegidos	Nathalia, Daniela, Tatiana.
Continuidad, QR y residuos	Variable	Ausencia: Carta y suplencia validada. QR: URL visible, pruebas y respaldo. Residuos: separación, inventario y cero vertimientos	Nathalia y Daniela, Tatiana.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

9. FICHAS TÉCNICAS DE LOS MUROS A INTERVENIR:

Ficha 1. Institución Educativa Santo Ángel

Campo	Información
Dirección exacta	Calle 9N #18C-04, barrio Villa Rosa, Comuna 1 Norte.
Capítulo	Nace el agua
Dimensión bruta	LEVANTAMIENTO: 20,04 m de longitud × 2,29 m de altura = 45,89 m ² brutos. Ambas dimensiones están respaldadas por los registros digitales incorporados y se ratificarán en la ficha o autorización institucional.
Área útil comprometida	Compromiso: 45,89 m ² brutos levantados, sujetos a exclusiones y liberación técnica, con mínimo 45,00 m ² útiles. Los cinco módulos se distribuirán con al menos 9,00 m ² por artista. El excedente de 0,89 m ² frente al mínimo de la sede será reconocido como metraje complementario y sus honorarios/materiales serán asumidos por Fundación Culturarte. Si la institución exige preservar elementos que reduzcan el área útil, deberá autorizarse superficie contigua suficiente antes de ejecutar.
Estado de conservación	Diagnóstico: Muro exterior con acabado blanco, rotulación preexistente y suciedad/desgaste superficial concentrado en la base. No se aprecian vanos, desplome ni fisuras estructurales evidentes.
Responsable/propietario	Rector del Instituto Santo Ángel. Luis German Cifuentes Jerez.
Acceso y visibilidad	Muro exterior visible desde la vía pública. Se observan calzada, andén, señal de tránsito, poste de alumbrado y líneas aéreas.
Equipo artístico	Carla Tatiana Mantilla Rueda, Eliana Teresa Calderón Cote, Silvia Juliana Barco Pineda, Josué Rodríguez Ayala y Cindy Nataly Calderón Cote
Requerimientos	Protección del entorno; limpieza; retiro de material suelto; corrección superficial no estructural; sellador; fondo; EPP; pintura exterior; protector y placa QR. El alistamiento intensivo previo: raspado, retiro de material suelto y resanes no estructurales que resulten necesarios será asumido por Fundación Culturarte en honorarios y materiales complementarios. Eliana trabajará desde piso y dispondrá de extensores telescópicos para rodillo o brocha; no utilizará aerosol ni accederá a escaleras, andamios o plataformas. Para las demás personas que requieran elevarse se aplicará el sistema de acceso y la habilitación que correspondan; los estudiantes permanecerán únicamente en zonas bajas y seguras.
Autorización	SI



Figura 1. Vista frontal y de contexto del muro exterior del Instituto Santo Ángel.



Figura 2. Registro digital de la longitud del muro: 20,04 m.



Figura 3. Registro digital de la altura del muro: 2,29 m.

Ficha 2. Institución Educativa de Santander

Campo	Información
Dirección exacta	Calle 9 #25-67, barrio La Universidad, Comuna 3 San Francisco.
Capítulo	El agua en Topocoro
Dimensión bruta	LEVANTAMIENTO: Superficie bruta total: 48,23 m².
Exclusiones	Las mediciones digitales delimitan las caras rectangulares de ladrillo. Quedan por fuera del metraje las pilastras divisorias, la franja superior, el zócalo enchapado, el cerramiento, los árboles, el mobiliario y el andén. No se observan vanos ni cajas dentro de los cinco rectángulos.
Área útil comprometida	Área bruta medida: 48,23 m².
Estado de conservación	DIAGNÓSTICO: Cerramiento exterior de ladrillo a la vista, dividido por pilastras y con zócalo enchapado. Presenta grafitis, afiches superpuestos, residuos de papel y adhesivo, pintura desprendida, suciedad y oscurecimiento superficial, especialmente en la franja superior. No se aprecian fisuras estructurales mayores ni desplome en las vistas aportadas.
Responsable/propietario	Omar Fuentes Sanabria, rector de la Institución Educativa de Santander y firmante del Oficio 2026-037 del 27 de julio de 2026.
Acceso y visibilidad	Fachada exterior sobre andén y vía pública, con alta visibilidad. La panorámica evidencia árboles próximos, un ciclistero y circulación peatonal; la ejecución exigirá cerramiento temporal, paso seguro y protección de raíces, troncos, piso y elementos vecinos. El acta complementaria precisará horarios, agua/electricidad y manejo de acceso.

Equipo artístico	Deicy Daniela Corzo Rojas, Katherin Paola Gutiérrez Jaimes, Andrés Alberto Rivero Jaimes, Wilson Reyes Celis y Javier Reyes Celis
Requerimientos	Retiro controlado de afiches, papel, adhesivos y material suelto; limpieza y secado; resane no estructural de juntas o piezas deterioradas; sellador compatible con ladrillo, fondo, pintura exterior y protector final. Fundación Culturarte asumirá, antes de la participación estudiantil, los honorarios y materiales complementarios del alistamiento intensivo y resane superficial. Protección de árboles, zócalo, pilastras, andén y mobiliario; señalización, EPP, sistema certificado de acceso cuando aplique y placa QR.
Autorización	RECIBIDA - ANEXO AM-01. Oficio 2026-037 del 27/07/2026, firmado por Omar Fuentes Sanabria, rector, que autoriza la intervención artística y el festival de muralismo en el muro acordado.



Figura 4. Vista panorámica del cerramiento exterior de la Institución Educativa de Santander: cinco paños de ladrillo contiguos sobre el andén.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 5. Paño 1, extremo izquierdo: 4,56 m × 2,11 m = 9,62 m² brutos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 6. Paño 2: 4,57 m × 2,20 m = 10,05 m² brutos.



Figura 7. Paño 3: 4,60 m × 1,99 m = 9,15 m² brutos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 8. Paño 4: 4,93 m × 2,30 m = 11,34 m² brutos.



Figura 9. Paño 5, extremo derecho, asignado como paño principal a Javier Reyes: 4,03 m × 2,00 m = 8,06 m² brutos. Se completará con el paño 4 el faltante de 0,94 m² para garantizar 9,00 m².



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Ficha 3. Institución Educativa Bicentenario de la Independencia

Campo	Información
Dirección exacta	Carrera 45 con calle 34, barrio Álvarez, Comuna 13 Oriental.
Capítulo	El agua llega a Bucaramanga
Dimensión bruta	Superficie bruta total: 45,16 m ² .
Estado de conservación	DIAGNÓSTICO: Cerramiento exterior revocado y pintado de gris, dividido por pilastras. Presenta grafitis y repintes, suciedad, oscurecimiento, crecimiento biológico o humedad y pérdida o desprendimiento del acabado, concentrados en la base, además de parches y pintura envejecida. No se aprecian fisuras estructurales mayores ni desplome en las vistas aportadas; se requiere inspección presencial de adherencia, porosidad, humedad y estabilidad.
Responsable/propietario	José de Jesús Moreno Ruiz, rector de la I.E. Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia y firmante de la autorización del 3 de agosto de 2026.
Acceso y visibilidad	Cerramiento exterior junto a circulación peatonal institucional o pública, con piso de piezas separadas por césped, vegetación próxima y un tocón o raíces frente al conjunto. La intervención requerirá cerramiento temporal, paso seguro y protección del piso, la vegetación, las pilastras y el acceso metálico. El acta complementaria precisará horarios, agua/electricidad y manejo de acceso.
Equipo artístico	Nathalia Reyes Chacón, Andrea Durán, Maria Clara Acevedo Barrera, John Alexander Bueno Reyes y Alejandra Blanco
Requerimientos	Retiro controlado de pintura o material suelto y preparación de grafitis; resane no estructural del revoque y de la franja basal; sellador compatible, fondo, pintura exterior y protector final. Fundación Culturarte asumirá los honorarios y materiales complementarios del alistamiento intensivo y resanes superficiales previos que resulten necesarios. Protección de vegetación, piso, pilastras y acceso; señalización, EPP, sistema certificado de acceso cuando aplique y placa QR.
Autorización	RECIBIDA - ANEXO AM-02. Comunicación del 03/08/2026, firmada por José de Jesús Moreno Ruiz, rector. Autoriza la intervención artística y las actividades pedagógicas descritas por Nathypinta en el muro.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 10. Vista panorámica del cerramiento exterior de la Institución Educativa Bicentenario.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 11. Paño 1, extremo izquierdo: 3,34 m × 3,23 m = 10,79 m² brutos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 12. Paño 2, centro: $3,00\text{ m} \times 2,87\text{ m} = 8,61\text{ m}^2$ brutos. Su superficie se integrará con áreas contiguas; no constituye por sí sola el mínimo de $9,00\text{ m}^2$ por artista.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 13. Paño 4 adicional documentado: $3,34 \text{ m} \times 3,23 \text{ m} = 10,79 \text{ m}^2$ brutos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Figura 14. Paño 3, extremo derecho: medición corregida 4,10 m × 3,65 m = 14,97 m² brutos.

10. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS. Componente pedagógico / Formación de públicos (estrategia para involucrar a la ciudadanía; que puede darse a través de talleres, laboratorios, encuentros, intervenciones guiadas, etc. con enfoque educativo).

La estrategia “Huellas del agua” vinculará sesenta estudiantes, veinte por institución, durante seis horas por participante, programadas en horario de mañana. Cada grupo se dividirá en cinco subgrupos de cuatro estudiantes, acompañados por los cinco artistas de la sede en relación 1:4. La participación se concentrará en interpretación del capítulo, lectura del muro, cartografía visual, bocetaje y capa comunitaria guiada con pintura acrílica base agua en zonas de máximo 1,40 m, previamente preparadas, secas y liberadas. Si llueve, las seis horas continúan en interior mediante el Plan B pedagógico y solo el aporte directo al muro se difiere.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Componente	Desarrollo	Control/evidencia
Selección	20 titulares y hasta 4 suplentes por sede; interés, disponibilidad, convivencia y capacidad de seguir instrucciones	Lista, criterios y aval docente
Autorizaciones	Consentimiento del participante y autorización de acudiente cuando sea menor; imagen en formato independiente	60 expedientes; no publicar sin autorización
Momento 1 - 4 h	Inducción, lectura visual, protección liviana, limpieza suave, color base y reflexión	8:00-12:00; zona exterior liberada o aula cubierta según Plan B
Momento 2 - 2 h	Cartografía del agua, boceto, aporte pictórico guiado, cuidado y encuesta de salida	8:00-10:00; aporte mural solo con muro y piso secos
Mediación pública	Estudiantes voceros presentan aprendizajes en la activación de su sede, si cuentan con autorizaciones	Guion breve y acompañamiento docente
Evaluación	Cuatro preguntas comparables sobre agua-territorio, arte urbano, capítulo y cuidado	Encuesta de entrada/salida y resultados agregados

Tareas permitidas y prohibidas

Categoría	Aplicación
Permitidas	Inducción, cartografía, boceto en papel, instalación de protección liviana, cepillo suave, paño, rodillo/brocha con pintura base agua en zona baja seca, limpieza de herramientas y reflexión.
Prohibidas	Cepillo de alambre, lijado, masilla, material inestable, manguera, solventes, aerosol, equipos eléctricos, escaleras, andamios, trabajo en altura, áreas húmedas o sin liberación técnica.
EPP y cuidado	Delantal, guante liviano y gafa según tarea; lavado de manos; hidratación; punto de encuentro; rutas de evacuación; botiquín institucional y registro de novedades.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

Matriz operativa del Plan B por lluvia

Momento	Condición de activación	Respuesta sin perder horas	Evidencia
48 h y 24 h antes	Pronóstico de lluvia o alerta institucional	Líder reserva aula/salón cubierto, ajusta materiales y confirma punto de encuentro	Captura, mensaje y reserva
3 h antes y 7:00 a. m.	Lluvia, muro húmedo, piso resbaloso o riesgo eléctrico	Cero pintura exterior; taller en aula en el mismo horario	Lista de chequeo y fotos
Durante el taller	Persistencia de la lluvia	Cartografía, boceto, paleta, composición, seguridad y cuidado sobre papel/soporte pedagógico	Guías, productos y asistencia
Primera franja seca	Muro y piso liberados por el líder	Aporte mural reprogramado con autorización; si no es viable, los artistas trasladan diseños autorizados	Acta, medición y registro

La calidad pedagógica no se medirá por cantidad de pintura aplicada por estudiantes, sino por comprensión, participación segura, capacidad de explicar el capítulo, reconocimiento de autorías y disposición a cuidar la obra. Los aportes serán integrados por los artistas y no reemplazarán el mínimo de 9 m² ni las responsabilidades profesionales de cada autor. La lluvia no reducirá las seis horas de formación: modifica el lugar y el soporte pedagógico, no la meta.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

11. COMPONENTE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (Descripción de la relación del festival con las características, diversidad y perfiles de los artistas participantes).

La composición del equipo combinará continuidad colectiva, experiencia mural, diversidad de lenguajes y enfoque territorial. De las cuatro integrantes de Nathypinta, tres liderarán una sede cada una y los once invitados están nominalmente definidos. Se han recibido las quince (15) hojas de vida o portafolios individuales: Nathalia Reyes Chacón, Tatiana Mantilla, Daniela Corzo, María Clara Acevedo, Silvia Barco, Josué Rodríguez Ayala, Alejandra Blanco, Katherin Gutiérrez, Andrés Alberto Rivero, Wilson Reyes Celis, Javier Reyes Celis, Andrea Durán, Eliana Teresa Calderón, John Alexander Bueno Reyes y Cindy Nataly Calderón. También se incorpora el portafolio colectivo de Nathypinta.

Matriz de perfiles y asignación

N.º	Artista	Vinculación	Asignación	Perfil y soporte
1	Nathalia Reyes Chacón	Integrante formal	Bicentenario módulo 1 muralismo acrílico mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Fundadora y directora; artista visual santandereana con más de 7,5 años de trayectoria. Desde 2018 desarrolla pintura, muralismo e ilustración en múltiples superficies; experiencia de formación artística con niños, jóvenes y adultos. HV/portafolio y certificado de alturas recibidos.
2	Carla Tatiana Mantilla Rueda	Integrante formal	Santo Ángel módulo 1 acrílico mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Artista visual y muralista de proceso empírico desde 2020. Portafolio recibido con obras personales y colectivas de 2022-2026, técnica, medidas, años y ubicaciones.
3	Deicy Daniela Corzo Rojas	Integrante formal	Santander módulo 1 acrílico mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Artista visual, ilustradora y muralista desde 2019; fundadora de Believe Arte Oficial. Portafolio recibido con obras individuales y colectivas de 2021-2026.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

4	Maria Clara Acevedo Barrera (Clarysol)	Invitada	Bicentenario módulo 3 acrílico mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista visual, ilustradora y muralista con trayectoria profesional desde 2023. Portafolio recibido con obras rotuladas por técnica, año, dimensiones y ubicación.
5	Silvia Juliana Barco Pineda	Invitada	Santo Ángel módulo 3 acrílico mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Ingeniera civil, muralista e ilustradora digital; práctica profesional artística desde 2020. Portafolio recibido con obras residenciales, comerciales e institucionales de 2021-2025.
6	Josué Rodríguez Ayala	Invitado	Santo Ángel módulo 4 muralismo acreditado; técnica de aerosol mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista muralista con más de quince años de experiencia en muralismo, diseño e ilustración.
7	Alejandra Blanco	Invitada	Bicentenario módulo 5 acrílico mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista plástica y muralista de Bucaramanga con más de diez años de trayectoria y obras de gran formato.
8	Katherin Paola Gutiérrez Jaimes	Invitada	Santander módulo 2 acrílico mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Práctica artística desde 2018 en óleo, acrílico, acuarela y muralismo. Acredita 'Arte dentro del campo' (2025), mural acrílico de 7 x 2,5 m.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

9	Andrés Alberto Rivero Jaimes (GUTURO)	Invitado	Santander módulo 3 técnica aerosol mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Profesional de Publicidad y Mercadeo UDES, diseñador, ilustrador, muralista y docente. Hoja de vida y portafolio público recibidos; acredita acrílico, aerosol y estencil.
10	Wilson Reyes Celis	Invitado	Santander módulo 4 acrílico y muralismo mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Artista santandereano con más de 35 años de experiencia en artes visuales. Perfil autodidacta con pintura al óleo y acrílica, técnicas mixtas, muralismo y escultura; 12 años como profesor de pintura. Ganador de Motivarte Santander 2021. HV/portafolio de 18 páginas recibido.
11	Javier Reyes Celis	Invitado	Santander módulo 5 acrílico y muralismo mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Artista plástico santandereano con más de 30 años de trayectoria. Hoja de vida y portafolio de 13 páginas recibidos; acredita pintura, muralismo, escultura y técnicas mixtas.
12	Andrea Durán	Invitada	Bicentenario módulo 2 Técnica acrílico sobre muro mínimo 9 m ² ; metraje definitivo según acta técnica	Muralista santandereana con más de diez años en arte comunitario, liderazgo de mujeres, agua, territorio e identidad local. Perfil y portafolio fotográfico recibidos.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

13	Eliana Teresa Calderón Cote	Invitada - enfoque diferencia I	Santo Ángel módulo 2, alcance desde piso mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista plástica emergente con tres años de formación, pintura abstracta y exploración del color. Será la participante del enfoque diferencial. Perfil y certificado oficial recibidos; este acredita las categorías de discapacidad intelectual, psicosocial (mental) y múltiple. En Santo Ángel trabajará desde nivel de piso, con acompañamiento, instrucciones secuenciadas y extensores telescópicos; sin trabajo en altura ni aerosol.
14	John Alexander Bueno Reyes	Invitado	Bicentenario módulo 4 Técnica acrílico sobre muro mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista plástico de 29 años con más de trece años de trayectoria autodidacta en óleo, muralismo, escultura y restauración.
15	Cindy Nataly Calderón Cote	Integrante formal	Santo Ángel módulo 5 acrílico mínimo 9 m²; metraje definitivo según acta técnica	Artista santandereana con práctica mural desde 2002, reconocimiento escolar en 2003 y experiencia en mural pedagógico, arte comunitario, pintura e ilustración. Portafolio recibido.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

12. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. Especifique los medios de comunicación que utilizará para dar a conocer a la comunidad en general su obra artística. Los medios relacionados deberán desarrollarse en caso de ser ganador, relacione aquellos a los cuales pueda darles cumplimiento y que sean previsibles para su propuesta. Si su propuesta es ganadora debe ejecutar todo lo propuesto en este punto.

La estrategia presentará “El agua nos conecta” como una ruta mural de la Feria Bonita, desarrollada en cuatro momentos: expectativa, invitación, cobertura y memoria. Todas las piezas incluirán los créditos institucionales definidos por el IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga. Se conservarán enlaces, capturas, alcance, reproducciones, interacciones, clics y archivos maestros.

REDES SOCIALES Instagram Facebook Twitter Página Web otros	Propias	Aliados	Imct
	Instagram y Facebook de Nathypinta. 12 publicaciones, 40 historias, 3 reels, 3 carruseles y 1 video final.	Tres instituciones educativas, 15 artistas, Academia Alma Musical y fundación culturarte para difusión de ruta, cierre y memoria.	Entrega de piezas, agenda y créditos para publicación en canales institucionales, sujeta a programación del IMCT.
VISITA A MEDIOS	Periódicos	Emisoras	Televisión
	N.A	Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento	N.A
MATERIAL DIGITAL Y/O IMPRESO Afiches Flyers Otros	Mapa bilingüe PNG/PDF, invitaciones digitales, dossier, 3 placas exteriores con QR y URL corta, 15 certificados, memoria y fichas de cuidado.	N.A	Piezas adaptadas al manual de comunicaciones institucional cuando sean requeridas.

13. CRONOGRAMA. (no puede exceder el tiempo de la campaña “En Septiembre nos vemos”, Feria Bonita de Colombia).

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Confirmación de 11 invitados y fichas de intención	04/09/2026	07/09/2026
Compras	7/09/2026	08/09/2026
Alistamiento técnico por parte de artistas	08/09/2026	10/09/2026
Preparación participativa (Inducción, lectura del muro, limpieza suave en zona liberada y capa base guiada, cuatro horas por estudiante. – Ejecución	11/09/2026	11/09/2026

artistas(intervención mural).		
Laboratorio y jornada artística (cartografía del agua, bocetaje, aporte comunitario en zona baja y ejecución profesional, dos horas formativas por estudiante. Ejecución por parte de artistas, curado, protector compatible, QR.	12/09/2026	12/09/2026
Jornada artística y ruta, Entrega de muros (1 hora de actividad por sede), 8:00 a.m. Santo Angel, 9:30 a.m. Santander y 11:00 a.m. Bicentenario.	13/09/2026	13/09/2026
Fecha inicio: 04/09/2026	Fecha Final: 13/09/2026	

Las fechas constituyen una línea base y se cerrarán en concertación con el IMCT y las tres instituciones. Cualquier ajuste por contingencia técnica o institucional mantendrá los mínimos de quince artistas, 9 m² por autor, tres laboratorios, tres activaciones, QR, comunicación y cierre técnico.

14. PRESUPUESTO. Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando el alistamiento del muro: proceso de limpieza, retiro de manchas y suciedades en la superficie del muro; raspar el muro con cepillos de alambre y lavado de la superficie antes de fondearlo con pintura idónea para evitar afectaciones por humedad en el muro. Alquiler de andamios colgantes. Sellado y protección de la intervención: la obra acabada debe ser protegida mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes. Tener en cuenta que el presupuesto debe ser exacto al estipulado en el pliego de la convocatoria, y en caso de exceder el presupuesto, los gastos los deberá asumir el ganador del estímulo o un tercero que cofinancie la propuesta.

*Tenga en cuenta el numeral de gastos no aceptables numerados en el pliego.

El presupuesto solicitado al IMCT es de \$60.000.000. El valor total del proyecto asciende a \$72.000.000, integrado por \$60.000.000 del estímulo solicitado, \$8.500.000 de cofinanciación de Fundación Culturarte y \$3.500.000 en aporte en especie de Academia Alma Musical Ltda.

La siguiente tabla detalla cantidades exactas, valores unitarios, valores parciales y la fuente de financiación de cada rubro, sin agrupar gastos en “paquetes”.

Presupuesto detallado					
tem	Nombre del gasto	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Fuente de financiación
1	Honorarios artísticos: ejecución mural, formación, integración y entrega (15 artistas × \$2.000.000)	15	\$2.000.000	\$30.000.000	IMCT
2	Pintura acrílica para exterior (31 galones)	31	\$105.000	\$3.255.000	IMCT
3	Aerosol artístico (36 unidades)	36	\$27.500	\$990.000	IMCT
4	Pintura base / fondeo blanco (6 canecas)	6	\$100.000	\$600.000	IMCT
5	Sellador e imprimante para muro (18 galones)	18	\$65.000	\$1.170.000	IMCT
6	Emulsión protectora final estireno acrílico (12 galones)	12	\$165.000	\$1.980.000	IMCT
7	Extensores telescópicos (12 unidades)	12	\$200.000	\$2.400.000	IMCT
8	Kit de aplicación: rodillos (24), brochas (30), bandejas (12) y espátulas (12)	1 lote detallado	\$1.140.000	\$1.140.000	IMCT
9	Kit de limpieza y alistamiento: cepillos de alambre (10), hidrolavado (3 jornadas), bolsas de residuos (30) y recipientes de mezcla (30)	1 lote detallado	\$1.320.000	\$1.320.000	IMCT

10	Cinta de enmascarar (24), plásticos protectores (12) y lonas de protección (12)	1 lote detallado	\$1.440.000	\$1.440.000	IMCT	
11	Mano de obra de limpieza, raspado, lavado y fondeo de soportes (6 jornadas)	6	\$420.000	\$2.520.000	IMCT	
12	Sistema certificado de acceso para trabajo en altura (3 jornadas)	3	\$1.100.000	\$3.300.000	IMCT	
13	Alquiler de escaleras y andamio rodante auxiliar (3 días)	3	\$420.000	\$1.260.000	IMCT	
14	EPP y demarcación: cascos (15), gafas (15), guantes (20), mascarillas (30), chalecos (15), conos (12) y cinta de seguridad (10)	1 lote detallado	\$2.505.000	\$2.505.000	IMCT	
15	Transporte de materiales, herramientas y personal (6 viajes)	6	\$200.000	\$1.200.000	IMCT	
16	Material pedagógico: cartulinas (60), marcadores (24), témperas/acrílicos escolares (20) y delantales plásticos (20)	1 lote detallado	\$720.000	\$720.000	IMCT	
17	Traducción y revisión de contenidos ES/EN para QR y memoria	1 servicio	\$1.200.000	\$1.200.000	IMCT	
18	Producción audiovisual y edición del video final	1 servicio	\$1.600.000	\$1.600.000	IMCT	
19	Placas señaléticas con QR para las tres sedes	3	\$90.000	\$270.000	IMCT	
20	Fichas técnicas plastificadas para sede	3	\$90.000	\$270.000	IMCT	
21	Diseño y diagramación del mapa de ruta del festival	1 servicio	\$200.000	\$200.000	IMCT	
22	Dossier y memoria final digital	1 servicio	\$200.000	\$200.000	IMCT	
23	Certificados y constancias impresas	20	\$5.000	\$100.000	IMCT	
24	Community manager	1 servicio	\$360.000	\$360.000	IMCT	
25	Coordinación administrativa y seguimiento del proyecto	1 servicio	\$2.200.000	\$2.200.000	Fundación Culturarte	
26	Mano de obra complementaria de resane y preparación (4 jornadas)	4	\$420.000	\$1.680.000	Fundación Culturarte	
27	Auxiliares de apoyo logístico (4 jornadas)	4	\$250.000	\$1.000.000	Fundación Culturarte	
28	Estuco plástico para resanes (10 unidades)	10	\$36.000	\$360.000	Fundación Culturarte	
29	Cemento blanco para resanes (12 unidades)	12	\$42.000	\$504.000	Fundación Culturarte	
30	Sellador complementario de contingencia (8 galones)	8	\$65.000	\$520.000	Fundación Culturarte	
31	Impresiones, carpetas y actas de apoyo	1 servicio	\$450.000	\$450.000	Fundación Culturarte	
32	Contingencia técnica de materiales y ajustes menores	1 servicio	\$1.786.000	\$1.786.000	Fundación Culturarte	
33	Muestra musical en vivo para el cierre (5 intérpretes)	5	\$300.000	\$1.500.000	Academia Alma Musical Ltda.	
34	Dirección musical y coordinación de repertorio	1 servicio	\$500.000	\$500.000	Academia Alma Musical Ltda.	
35	Ensayos previos del ensamble (3 jornadas)	3	\$250.000	\$750.000	Academia Alma Musical Ltda.	
36	Transporte de instrumentos, atriles y accesorios	1 servicio	\$250.000	\$250.000	Academia Alma Musical Ltda.	
37	Sonido básico de apoyo para el cierre	1 servicio	\$500.000	\$500.000	Academia Alma Musical Ltda.	
38	SUBTOTAL IMCT			\$60.000.000	IMCT	
39	SUBTOTAL FUNDACIÓN CULTURARTE			\$8.500.000	Fundación Culturarte	
40	SUBTOTAL ACADEMIA ALMA MUSICAL LTDA.			\$3.500.000	Academia Alma Musical Ltda.	
41	VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$72.000.000	TOTAL	

15. TRAYECTORIA ARTÍSTICA

Nathypinta se conformó en Bucaramanga en 2021 como una iniciativa de mujeres artistas que encontró en la pintura, el muralismo y la creación colectiva un espacio de encuentro, expresión y transformación social. Su práctica aborda naturaleza, niñez, territorio, vida cotidiana, memoria, identidad y liderazgo femenino. La trayectoria colectiva se respalda con obras documentadas desde 2023 y con la experiencia individual de sus integrantes.

Nathalia Reyes Chacón acredita práctica artística continua desde 2018 en pintura, muralismo e ilustración; Tatiana Mantilla desarrolla su proyecto creativo y mural desde 2020; Daniela Corzo registra trayectoria en artes visuales, ilustración y muralismo desde 2019, Nataly Calderon registra experiencia en muralismo desde el 2010 . En 2025 Nathypinta resultó ganador de “Cree en tu Talento” del IMCT con “Jardín de sueños urbanos”.

15.2. CONOCIMIENTOS Y FORMACIÓN FORMAL Y/O INFORMAL RELACIONADA CON SU ÁREA ARTÍSTICA Debe presentarse según el tipo de participante persona jurídica o grupo constituido. Relacione los nombres de los cursos, seminarios, talleres o último nivel de formación cursado, solamente los relacionados con su actividad artística durante los últimos años (se pueden agregar más renglones en caso de ser necesario). Este requisito no debe acreditarse por la persona jurídica.

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN (Ejemplo título profesional, taller, capacitación, diplomado curso etc.)
1. Nathalia Reyes Chacón: Sexto semestre de Artes Visuales, UNAD; práctica artística desde 2018; experiencia pedagógica aproximada de cuatro años.
2. Carla Tatiana Mantilla Rueda: Proceso empírico y experimental desde 2020; talleres artísticos y experiencia de mediación.
3. Deicy Daniela Corzo Rojas: Práctica en muralismo, ilustración digital y tradicional desde 2019.
4. Formación complementaria del equipo: Perfiles en diseño, publicidad, pintura, ilustración, muralismo, pedagogía e inglés B2 según hojas de vida aportadas.

15.3. EXPERIENCIA Relacione los principales empleos o trabajos que ha desempeñado en el sector cultural o artístico, las principales obras artísticas, espectáculos, publicaciones o investigaciones que ha creado, producido, interpretado, dirigido y/o gestionado de manera individual o colectiva durante los meses o años de su trayectoria (se pueden agregar más renglones en caso de ser necesario):

EXPERIENCIA
1. 2023–2025 — Portafolio colectivo Nathypinta: “Crea y transforma” (2023), “Tú puedes, Bruce” (2023), “Entre líneas y hojas” (2024), “Amanecer en las montañas”, “Selva urbana”, “Full Color” y “Hokele” (2025).
2. 2025 — “Jardín de sueños urbanos”, intervención de arte urbano gráfico del colectivo Nathypinta, ganadora de la convocatoria Cree en tu Talento del IMCT.
3. Experiencia individual complementaria: Nathalia (>7 años), Tatiana (desde 2020), Daniela (desde 2019), Wilson Reyes (>35 años), Javier Reyes (>30 años),

Josué Rodríguez (>15 años), Andrea Durán y Alejandra Blanco (>10 años), entre otros.
4. Experiencia comunitaria y formativa: talleres, mediación, muralismo comunitario, procesos educativos y circulación en espacios culturales, educativos, comerciales y públicos.
Puede añadir más filas si lo requiere.

15.4. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DE LA PERSONA NATURAL O GRUPO CONSTITUIDO O PERSONA NATURAL Relacione los premios, los reconocimientos o distinciones que ha recibido por su actividad cultural y/o artística, presentarse según el tipo de participante persona jurídica o grupo constituido.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DE LA PERSONA NATURAL O GRUPO CONSTITUIDO O PERSONA NATURAL
1. 2025 Colectivo Nathypinta, ganador de “Cree en tu Talento” IMCT, Beca de creación para intervención de arte urbano gráfico en colectivo, proyecto “Jardín de sueños urbanos”.
2. 2021 Wilson Reyes Celis, ganador de la convocatoria Motivarte de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander.
3. Nathalia Reyes Chacón: Jóvenes en movimiento y cultura por el Cambio.
4. Cindy Nataly Calderón Cote: Primer puesto en concurso escolar de murales reportado en 2003, según su expediente artístico.
Puede añadir más filas si lo requiere.

16. PLAN DE SOCIALIZACIÓN. Especificar actividades de divulgación y apropiación de los resultados.

- **Socialización previa:** tres reuniones con directivos, docentes, estudiantes y acudientes para presentar capítulos, horarios, seguridad, autorizaciones, uso de imagen, cuidado y responsabilidades.
- **Laboratorios:** 11 y 12 de septiembre; 60 estudiantes, 15 subgrupos, seis horas por participante, listados, fotografías autorizadas, encuestas y memoria.
- **Ruta pública:** 13 de septiembre; presentación escalonada de los tres capítulos y sus autores, con conteo de público y registro.
- **Cierre general:** Colegio Bicentenario; presentación del capítulo 3, reconocimiento a los 15 artistas y muestra musical aportada por Academia Alma Musical.
- **Devolución:** Entrega a cada institución de enlace, selección fotográfica, ficha de mantenimiento, acta y memoria.
- **Memoria pública:** Google Drive y redes, mapa bilingüe, 15 perfiles ES/EN, galería, video subtulado, créditos, respaldos y QR.
- **Seguimiento:** Revisión fotográfica y de acceso digital a 30 días; conservación del repositorio por mínimo cinco años.
- **Indicadores:** 3 macromurales.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

SOPORTES

Soporte 1

Aquí deberá pegar los documentos que soporten la denominación de su formación.

(Ejemplo título profesional, taller, capacitación, diplomado curso etc.) (Conocimientos y formación formal y/o informal relacionada con su área artística)

Nota importante: Los soportes pueden ser documentos tales como diplomas y/o certificados

Soporte 2

Aquí deberá pegar los documentos que soporten los premios y reconocimientos

Nota importante: anexe soportes tales como artículos de prensa, de revista o de blogs; fotografías afines, copia de diplomas, imágenes de placas de reconocimiento u otro material de soporte.

 MINISTERIO DE CULTURA								
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA CERTIFICA QUE: El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, apoyó a la señora NATHALIA REYES CHACON, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.796.247, en la Convocatoria Comparte lo que Somos, Cultura en movimiento, reactivemos lo que nos une, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación: <table border="1"><thead><tr><th>No. DE RADICADO</th><th>PROYECTO</th><th>VALOR APOYADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>CS8019-2021</td><td>VISUALIZARTE</td><td>\$ 2.000.000</td></tr></tbody></table> De acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado – Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, el proyecto fue ejecutado en un 100% y cumpliendo así con lo presentado a la convocatoria en mención. La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes agosto de 2022. Cordialmente,  ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO Coordinadora GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL Anexos: un folio (1 folio). Proyectó: Karen A. González M.			No. DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYADO	CS8019-2021	VISUALIZARTE	\$ 2.000.000
No. DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYADO						
CS8019-2021	VISUALIZARTE	\$ 2.000.000						



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



Siempre
Santander
GOBERNACIÓN



LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO A:

WILSON REYES CELIS

Por ser uno de los ganadores del programa departamental de
estímulos e incentivos, **MOTIVARTE**.

¡UN ABANICO DE OPORTUNIDADES QUE SE ABRIÓ
PARA EL SECTOR CULTURAL!

Mauricio Aguilar Hurtado
Gobernador de Santander

Mery Luz Hernández López
Secretaría de Cultura y Turismo

Otros soportes

Aquí deberá insertar los demás documentos soporte que considere pertinente.

Ejemplo:

*Curso de Alturas

*Certificado que acredite su participación por Enfoque Diferencial.

AUTORIZACIONES COLEGIOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL DE BUCARAMANGA Resolución 11852 Diciembre 10 de 2.001 Código Dane 168001004601 Nit: 804001456-6
	Bucaramanga, 06 de agosto de 2026
Señora: NATHALIA REYES CHACÓN Representante Colectivo Nathypinta Ciudad E. S. M.	
Cordial y atento saludo.	
Por medio de la presente me permito informar que la Institución Educativa SANTO ANGEL autoriza al Colectivo Nathypinta para realizar la intervención artística y el festival de muralismo en el muro de nuestra institución, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos entre las partes. La presente autorización se expide para los fines pertinentes y como constancia del consentimiento institucional para el desarrollo de esta actividad. Agradecemos de antemano la iniciativa y el compromiso del Colectivo Nathypinta con el fortalecimiento de los espacios culturales y artísticos de nuestra comunidad educativa.	
Cordialmente,	
 Esp. LUIS GERMAN CIFUENTES JEREZ Rector	
Calle 9N # 18C - 04 Villa Rosa - Teléfonos: Rectoría: 673 10 80 - Coordinación: 673 33 44 - Secretaría: 640 18 44 - Bucaramanga	



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



**INSTITUCION EDUCATIVA DE
SANTANDER**

"Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA"

CORRESPONDENCIA

FT- PDE - 04

Fecha: 23/02/2018

Versión: 01

Bucaramanga, julio 27 de 2026

OFICIO: 2026 – 037.-

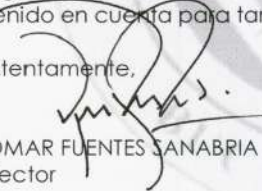
Doctora
NATHALIA REYES CHACON
Representante
Colectivo Nathypinta
Ciudad

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me permito informar que la **Institución Educativa de Santander** autoriza al **Colectivo Nathypinta**, para realizar la intervención artística y el festival de muralismo en el muro del colegio que conversamos anteriormente.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada y el habernos tenido en cuenta para tan importante proyecto.

Atentamente,


OMAR FUENTES SANABRIA
Rector

Proyectó: Martha Cecilia Tabera Díaz
Secretaría Grado 28

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



I.E. BICENTENARIO
de la Independencia de la República de Colombia

CÓDIGO: F-MAT-12
VERSIÓN: 03

Bucaramanga, 03 Agosto de 2026

Doctora
NATHALIA REYES CHACON
Representante colectivo
Nathypinta

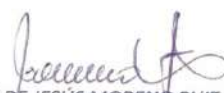
ASUNTO: Autorización intervención artística

Cordial saludo,

La Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia agradece de antemano que le hayan tenido en cuenta para realizar tan importante labor. Por ello, autorizo la intervención artística y las actividades pedagógicas descritas en su oficio en el muro ubicada en la carrera 45 con calle 34ª.

Esperamos que la institución educativa sea seleccionada para este proyecto, con el fin de embellecer aún más los espacios culturales de nuestra ciudad.

Cordialmente,


JOSÉ DE JESÚS MORENO RUIZ
Rector

Sede Principal:
Carrera 43 No. 34a - 11 Barrio Álvarez
Teléfono: 6746358

Sede B La Hormiga:
Calle 34 No. 45 - 38 Barrio Álvarez
Teléfono: 6350981



SC-CER698505





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

CERTIFICADO ENFOQUE DIFERENCIAL – ARTISTA ELIANA TERESA CALDERON COTE



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
ELIANA	TERESA	CALDERON	COTE
1.5 Departamento de Residencia	1.6 Municipio de Residencia		
SANTANDER	BUCARAMANGA		

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacimiento	Registro civil	Tarjeta de Identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia

Número de documento de identidad: 1095843408

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO

2.3 Tipo de Entidad Valoradora
NI

2.4 Nro. ID Entidad Valoradora
890200500

2.2 Fecha de la Certificación

Año	Mes	Día
2022	12	26

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	NO	X
Visual	SI	NO	X
Auditiva	SI	NO	X
Intelectual	SI	X	NO
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI	NO	X
Múltiple	SI	X	NO

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

	Puntaje
Dominio	50.00
Cognición	0.00
Movilidad	12.50
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	50.00
Actividades de la Vida Diaria	50.00
Participación	50.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b1140.2 b117.2 b126.2

2. Codigos Estructuras Corporales
s110.278 s1108.278

3. Codigos Actividades y Participación
d155.2 d161.2 d175.2

Identificador: 168258

Generado en: 2022-12-26 11:36:03 AM

Pág. 1 de 2



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

I. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
JUAN JAIRO MANTILLA NIÑO	Psicología	CC-1095944669
RICARDO ANDRES MONTOYA SALAS	Medicina	CC-13870891
ZULMA YOLIMA ZAMBRANO MARIÑO	Terapia ocupacional	CC-52193056



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Identificador: 168258

Generado en: 2022-12-26 11:36:03 AM

Pág. 2 de 2

SOPORTES EXPERIENCIA:

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 1 DE 13



Nombre de la obra: Crea y transforma
Medidas: 5 m x 3,5 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2023

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 2 DE 13



Nombre de la obra: Tú puedes, Bruce
Año: 2023
Técnica: Acrílico sobre muro
Medidas: 6 m x 3 m

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 3 DE 13



Nombre de la obra: Entre líneas y hojas
Medidas: 2 m x 2 m
Técnica: Acrílico sobre muro
Año: 2024

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 4 DE 13



Nombre de la obra: Selva de sueños
Medidas: 3 m x 2,5 m
Técnica: Acrílico sobre muro
Año: 2025

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 5 DE 13



Título: Lorenzo, el cohete viajero.
Técnica: Ilustración mural acrílica sobre muro.
Dimensiones: 2,20 m x 1,80 m.
Año: 2025

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 6 DE 13



Título: Thiago, el pequeño astronauta
Técnica: Ilustración mural acrílica sobre muro
Dimensiones: 2,20 m x 1,80 m.
Año: 2025



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 7 DE 13



Título: Selva urbana
Técnica: Acrílico sobre muro
Dimensiones: 6 m x 2,5 m.
Año: 2025

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 8 DE 13



Título: Full color
Año: 2025
Medidas: 3.5m x 2.50m
Técnica: Acrílico sobre muro

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 9 DE 13



Título: Full Color
Año: 2025
Medidas: 3.5m x 2.50m
Técnica: Acrílico sobre muro

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 10 DE 13



Título: Luz
Año: 2025
Medidas: 2.70m x 2.50m
Técnica: Acrílico sobre muro

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 11 DE 13



Nombre de la obra: Hokele
Medidas: 8 m x 5 m
Técnica: Acrílico sobre muro
Año: 2025

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 12 DE 13



Nombre de la obra: Jardín de sueños urbanos
Técnica: Acrílico sobre lienzo
Año: 2025

ANEXO PC-01. PORTAFOLIO COLECTIVO NATHYPINTA — PÁGINA 13 DE 13



Nombre de la obra: Semilla
Taller muralismo colectivo del Banco de la republica
Técnica: Aguadas
Año: 2026

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 1 DE 20



Nathalia Reyes Chacón, artista visual santandereana con más de siete años y medio de trayectoria en el sector artístico y cultural. Desde 2018 desarrolla procesos de creación en pintura, muralismo e ilustración, explorando técnicas como óleo, acuarela y acrílico sobre lienzo, tela, madera, metal, concreto y otras superficies. Cuenta con experiencia en procesos de formación artística, dictando clases de pintura a niños y jóvenes y desarrollando talleres dirigidos a adultos desde hace aproximadamente cuatro años, fortaleciendo su experiencia en la enseñanza y acompañamiento de procesos creativos.

Actualmente cursa sexto semestre de Artes Visuales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Ha participado en proyectos artísticos, comunitarios y expositivos en Bucaramanga y diferentes municipios de Santander, integrando colectivos como Nathypinta y Latidos.

Ha sido ganadora de dos convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: Jóvenes en Movimiento y Cultura por el Cambio. Su práctica artística se enfoca en la pintura, el muralismo, la ilustración y la creación de propuestas que vinculan el arte con el territorio y las comunidades.

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 2 DE 20



Mural: La pola - Acrílico sobre muro – 2.25 m x 1m



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

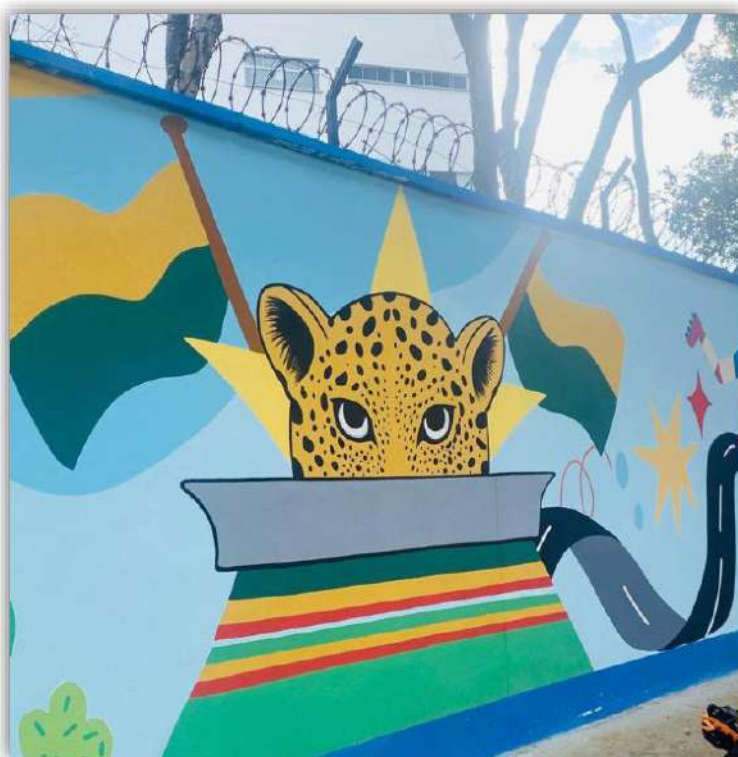
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 3 DE 20



Mural: Colors - Acrílico sobre muro - 2.30 m x 4m

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 4 DE 20



Mural Colectivo – Hospital universitario de
Santander



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 5 DE 20



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 6 DE 20



Mural: Arte y café - Acrílico sobre muro – 1m x 1m

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 7 DE 20



Mural Colectivo - Acrílico sobre muro – 100mt2

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 8 DE 20



Mural: Arte y cafe - Acrílico sobre muro – 1m x 1m

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 9 DE 20



Mural: Libres - Acrílico sobre muro – 2 m x 1m





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 10 DE 20



Mural: Formas- Acrílico sobre muro – 2.30 m x 2.80m



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 11 DE 20



Mural: Musical- Acrílico sobre muro – 2.50m x 3.35m

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 12 DE 20



Taller Mural colectivo – Banco de la república – 3m x 6m

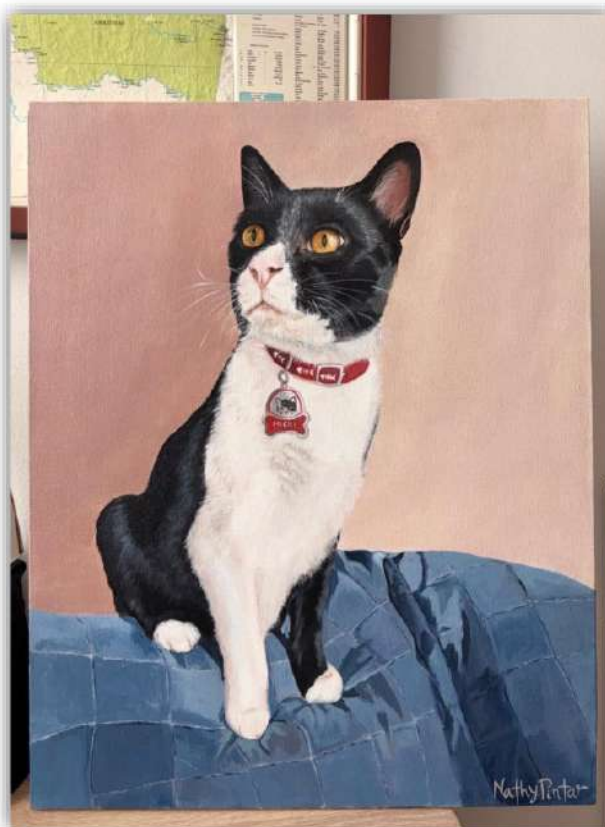


ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 13 DE 20

Cuadros





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 14 DE 20

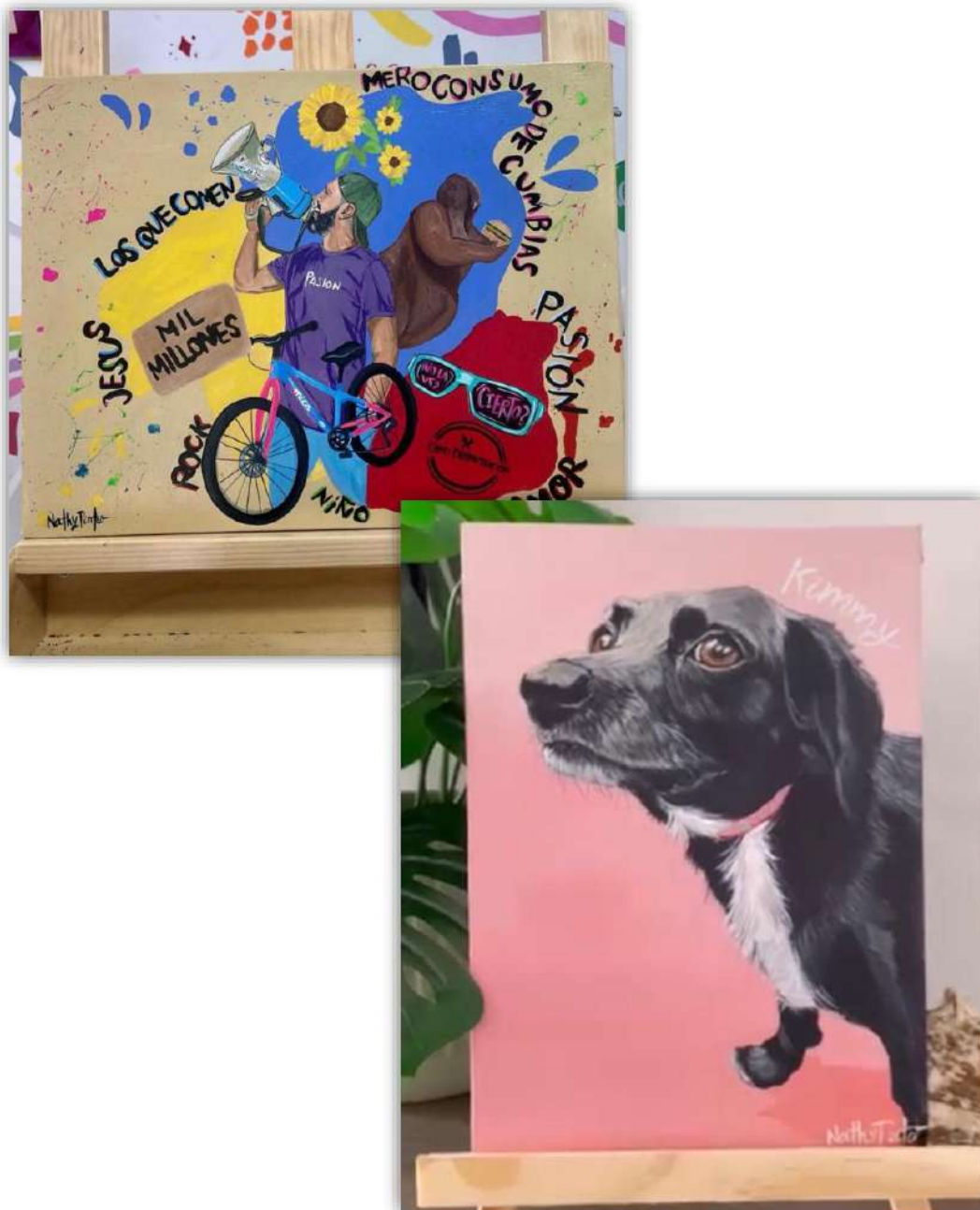




ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 15 DE 20



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 16 DE 20



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 17 DE 20



Otras obras



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 18 DE 20

Exposición Visualizarte – Museo de Arte moderno BGA



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 19 DE 20



Exposición Raíces –
Bolívar Santander



ANEXO HV-01. NATHALIA REYES CHACÓN — PÁGINA 20 DE 20

Exposición de grabados Colectiva – EMA -





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO SA-01. CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS — NATHALIA REYES CHACÓN



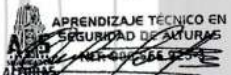
**APRENDIZAJE TÉCNICO EN
SEGURIDAD DE ALTURAS SAS**

NIT: 900.655.925-3
Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas Certification. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Aprobación Ministerio COR08SE2020220000000010694 - 10 de Marzo del 2020
En Cumplimiento de la Resolución 4272 del 2021

**HACE CONSTAR QUE
NATHALIA REYES CHACON**
CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1098796247

**CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA**
TRABAJADOR AUTORIZADO
CON UNA DURACION DE 32 HORAS

EN BUCARAMANGA, LOS DÍAS DEL 13 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EL DÍA
DIECISÉIS (16) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
MULTILABORES ABBA SAS NIT.901882859-1  KELLY VIVIANA LOPEZ BARRERO ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 08308	YERSON FABIAN NOVA LUNA CC 1098692581	SURA  OSCAR MEDINA MONSALVE REPRESENTANTE LEGAL

ID: 17762

Favor Confirmar Autenticidad al PBX: 607 617 9231 Bucaramanga
Calle 42 # 14 - 82 Barrio Centro - www.atsalturas.com

ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 1 DE 18



Wilson Reyes Celis

Artista Santandereano, con más de 35 años de experiencia en el sector de las artes visuales en la categoría de pintura, con estilo impresionista, autodidacta, con conocimiento en óleo sobre lienzo, acrílico sobre lienzo, técnicas mixtas, muralismo, escultura, entre otros.

He realizado trabajos colectivos con diferentes artistas del municipio e individual. Uno de estos trabajos individuales fue "La Hormiga" para el municipio de Floridablanca, la cual está ubicada en el parque la pera en cañaveral.

Adicionalmente me he desarrollado estos últimos 12 años como profesor de pintura, enseñando técnicas de espatulado, dibujo en carboncillo, óleo sobre lienzo, acrílico sobre lienzo entre otros.

Ganador de la convocatoria Motivarte de la secretaria de cultura y turismo de Santander en el año 2021 Con la obra metalistería

Exposiciones:

Colectiva Biblioteca Gabriel turbay (1996), Vanguardia liberal (1996), I Salón retrospectiva (UIS) (1998), Colectiva casa de la cultura Barichara (2000), Muestra pictórica colectiva (2000), Galería paris (New York-Rafael Quintero 2003), Galería arte gold (Panamá 2003), Galería Gemís (Bogotá 2003), II muestra pictórica colectiva (2004), I exposición de artistas latinoamericanos (Santo domingo), Galería milenio (Guayaquil Ecuador 2004)

ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 2 DE 18

Mural - Guardianes para Bomberos de Floridablanca- Acrílico sobre acero -



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 3 DE 18

Mural privado - Flores - Acrilico sobre pared



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 4 DE 18

Mural privado – Alas - Acrilico sobre pared



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 5 DE 18

Escultura – La Hormigaa – Lamina de hierro



Escultura – Metalistería – Convocatoria Motivarte - Lamina de Hierro



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 7 DE 18

Cuadro – Flowers – Óleo sobre lienzo – 1.10x75cm





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 8 DE 18

Cuadro Dog – Óleo sobre lienzo – 1.60x1.20mt



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 9 DE 18

Cuadro Virgen— Óleo sobre lienzo – 2.40x1.20mt



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 10 DE 18

Cuadro Guacamayas – Óleo sobre lienzo – 1.50x1.20cm



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 11 DE 18

Cuadro Celestial – Óleo sobre lienzo – 1.30x1mt





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 12 DE 18

Cuadro Ciervo – Óleo sobre lienzo – 1.20x 80cm

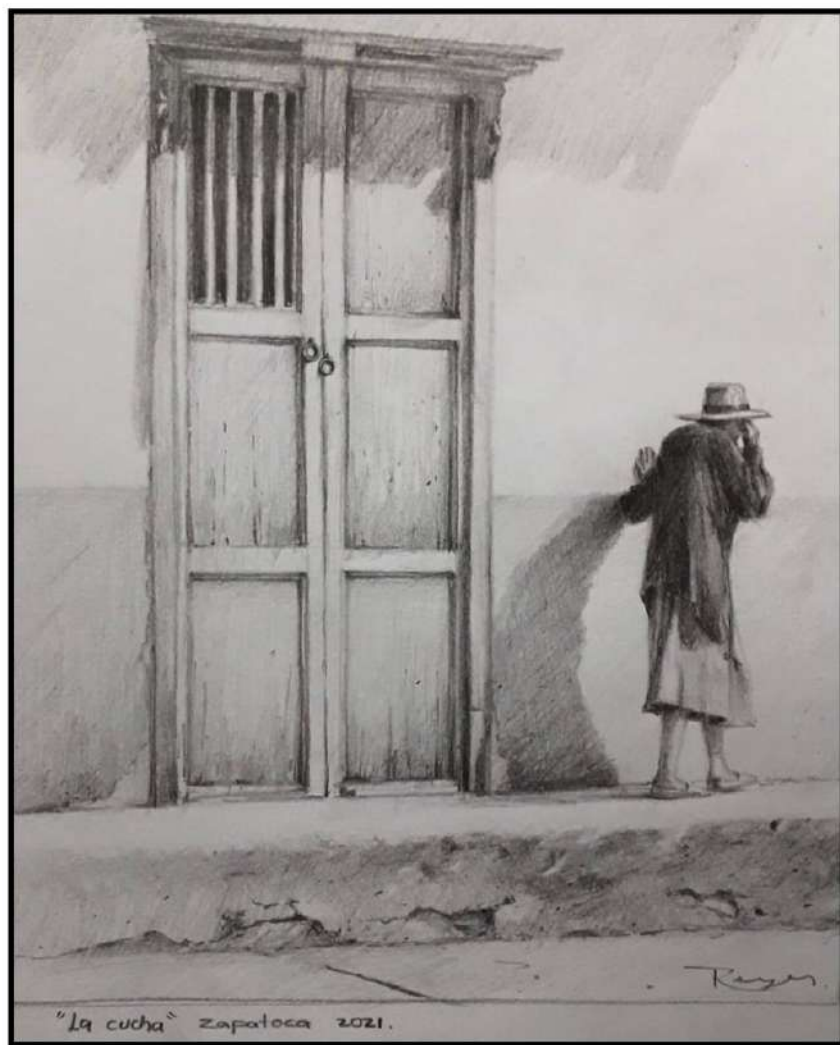


ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 13 DE 18



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 14 DE 18

La cucha - Carboncillo sobre papel

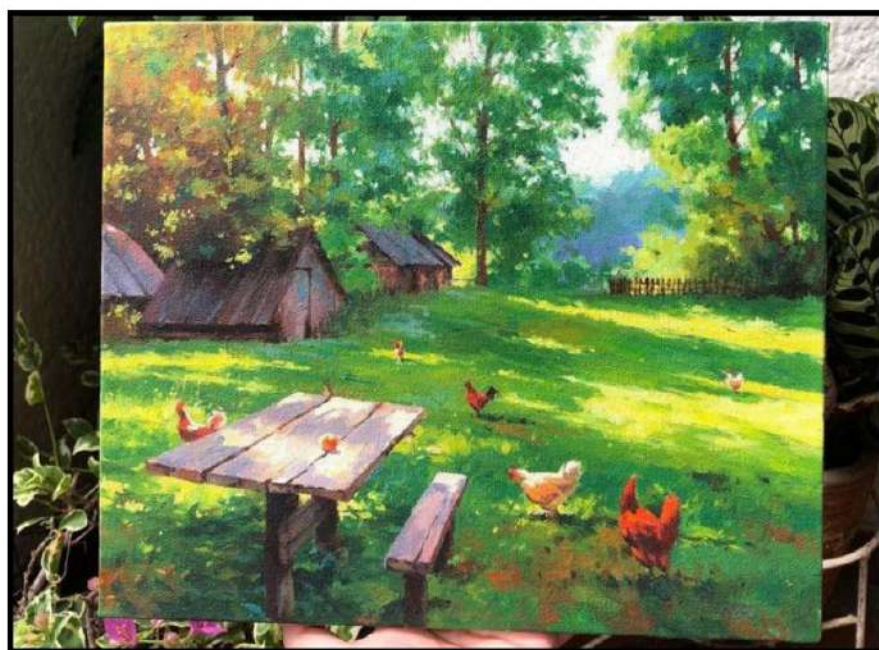




ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 15 DE 18



Soportes Clases



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 17 DE 18



ANEXO HV-10. WILSON REYES CELIS — PÁGINA 18 DE 18



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 1 DE 13



Javier Reyes Celis

Artista plástico santandereano con más de 30 años de trayectoria y experiencia en el campo de las artes visuales, con conocimientos en pintura, muralismo, escultura y técnicas mixtas, destacándose en el manejo de óleo y acrílico sobre lienzo, muralismo y elaboración de esculturas en icopor, resina y lámina de aluminio. Su formación artística es de carácter autodidacta y empírico, complementada con procesos de aprendizaje junto a maestros como Espinoza y Mantilla Caballero, así como con la experiencia adquirida a través de décadas de práctica artística. Ha desarrollado talleres artísticos para organizaciones nacionales como FUNCAPE y Fundación Culturarte, además de procesos de formación en escenarios internacionales como la Iglesia St. Charles, en Indiana, Illinois. Ha trabajado e intercambiado experiencias con artistas como Jhon Bueno y Wilson Reyes, y su obra ha tenido circulación en Bucaramanga, Bogotá y Miami, vinculándose con galerías como Galería Beatriz Agudelo (Pereira), Galería Arte Andino, Arte 63 (Bogotá), Galería Córdoba, Galería Barrocos y Galería Actualidad (Bucaramanga), y Galería Marcos Art (Miami), Decor solution (miami). Su trayectoria se caracteriza por la versatilidad técnica, la experimentación con diversos materiales y una sólida experiencia en la creación de obras pictóricas, escultóricas y de gran formato.

ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 2 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 3 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 4 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 5 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 6 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 7 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 8 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 9 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 10 DE 13





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 11 DE 13



ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 12 DE 13





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-11. JAVIER REYES CELIS — PÁGINA 13 DE 13



ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 1 DE 13



Tatiana Mantilla Rueda

Artista visual y muralista santandereana

Tatiana Mantilla Rueda es una artista santandereana de 31 años que encontró en el arte una forma de sanar, conectar y narrar lo invisible. Su camino comenzó en medio de la pandemia, cuando descubrió en la pintura un espacio de introspección, autoconocimiento y encuentro con los demás. Su proceso, empírico y profundamente experimental, la ha llevado a explorar materiales y texturas como porcelana, madera, barro, lienzo y concreto, creando piezas que combinan técnica, emoción y simbolismo.

En 2020 dio vida a su propio proyecto creativo, @tatimantilla.arte, TMantillaR, donde transforma objetos como vasos, fundas, bolsos, accesorios, alcancías, ropa y cuadros en obras cargadas de color, intención y significado. Cada pieza busca transmitir una historia y reflejar la esencia de quien la recibe.

Con el tiempo, Tatiana expandió su arte hacia el muralismo, llevando su lenguaje visual a gran escala y participando en proyectos artísticos colectivos y comunitarios. Su estilo se caracteriza por la conexión con la naturaleza, el uso de colores vibrantes y la presencia de elementos que evocan calma, esperanza y energía vital.

En 2023 trabajó con la empresa Coasmedas, donde dictó un taller de barro a más de 50 personas, promoviendo la creatividad y la conexión a través del arte como experiencia colectiva.

Actualmente continúa consolidando su proyecto artístico, impartiendo talleres de arte para diferentes públicos y haciendo parte de los colectivos Latido y Nathypinta, los cuales promueven el arte como herramienta de expresión, transformación y conexión.

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 2 DE 13

MURALES
FICHA TÉCNICA



Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Corazón de Bucaramanga
Medidas: 3.00 m x 9.00 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2025
Ubicación: Cra 25 #34-13, restaurante Cremosito



ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 3 DE 13

Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Corazón de la Selva
Medidas: 12.00 m x 3.00 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro, estilo realista.
Año: 2024
Ubicación: El Prado, Bucaramanga, Santander.



Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Camino al Bienestar
Medidas: 2.80 m x 4.50 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2024
Ubicación: Cra 34 #46-128, KamarNutrición

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 4 DE 13



Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Dulce Paraíso
Medidas: 2.40 m x 3.00 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2024
Ubicación: Cl 62 #17F-63, Jonato, Heladería artesanal.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 5 DE 13

Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Sabores en Equilibrio
Medidas: 2.50 m x 4.00 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2024
Ubicación: Cra 34 #46-128, restaurante Snucks



Autor: Colectivo Latido
Nombre de la obra: Villas de Girardot colorido
Medidas: 110 M2
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2025
Ubicación: Villas de Girardot, Bucaramanga

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 6 DE 13

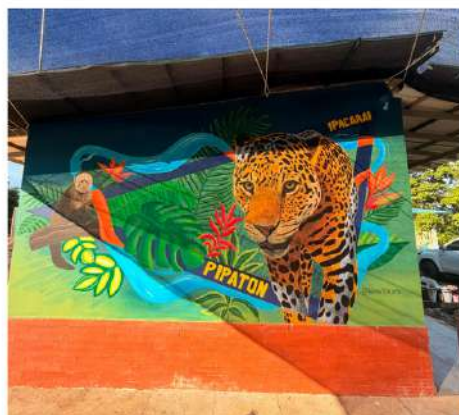


Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Paraíso Suspendido
Medidas: 2.80 m x 3.80 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2024
Ubicación: Cra 45 #57 32, restaurante 60°Arepas.

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 7 DE 13



Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Selva Cromática
Medidas: 2.60 m x 3.20 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2023
Ubicación: Cl 44 #29a-6, restaurante Cholarite



Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Latidos del Medio Magdalena
Medidas: 4.50 m x 2.50 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro, estilo realista.
Año: 2026
Ubicación: Ipacarai, Lizama, Santander

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 8 DE 13



Autor: Tati Mantilla

Nombre de la obra: La Duquesa Moderna

Medidas: 2.50 m x 3.00 m

Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro

Año: 2022

Ubicación: Cl 17 #2W-100 Piedecuesta, restaurante La Duquesa Bistrot

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 9 DE 13



Autor: Tati Mantilla

Nombre de la obra: Las Ricuras de Leo

Medidas: 4.00 m × 2.00 m

Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro.

Año: 2026

Ubicación: Cl 17 #26-12 Bucaramanga, Las Ricuras de Leo.

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 10 DE 13



Autor: Tati Mantilla

Nombre de la obra: El Rey del Billar

Medidas: 4.00 m × 2.00 m

Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro.

Año: 2025

Ubicación: Billares VIP, Piedecuesta, Santander.

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 11 DE 13



Autor: Banco de la República, Bucaramanga, Colombia.
Nombre de la obra: Semillas
Año: 2026
Ubicación: Bucaramanga
Técnica y materiales: Veladura
Dimensiones: 20 m²



Autor: Colectivo NathyPinta
Nombre de la obra: Jardín de sueños urbanos
Medidas: 100 M2
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2025
Ubicación: Colegio la Normal de Bucaramanga

ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 12 DE 13

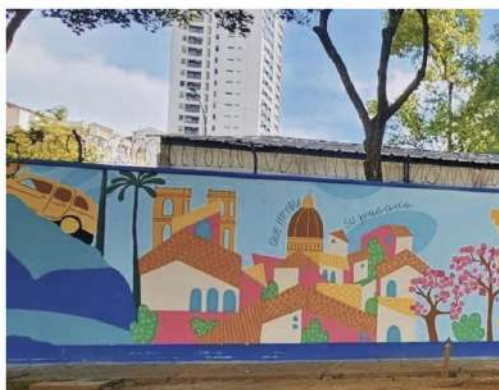


Autor: Tati Mantilla
Nombre de la obra: Jardín Interior
Medidas: 2.60 m x 3.50 m
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2024
Ubicación: Cra 45 #57 32, restaurante 60°Arepas.



ANEXO HV-02. CARLA TATIANA MANTILLA RUEDA — PÁGINA 13 DE 13

Autor: Colectivo Latido
Nombre de la obra: Barra del Búcaros del Estadio Montaini
Medidas: 60 M2
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2026
Ubicación: Estadio Montanini, Bucaramanga



Autor: Colectivo Latido
Nombre de la obra: Latidos de Santander
Medidas: 200 M2
Técnica: Pintura mural acrílica sobre muro
Año: 2025
Ubicación: Hospital Universitario de Santander, Bucaramanga

ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 1 DE 8



Daniela Corzo es artista visual, ilustradora y muralista santandereana. Inició su trayectoria artística en 2019, desarrollando proyectos de muralismo, ilustración e intervención artística para espacios residenciales, comerciales, laborales, educativos, comunitarios y públicos.

Es fundadora de Believe Arte Oficial, un proyecto desde el cual crea propuestas visuales que integran arte, identidad y narrativa, transformando los espacios a través del color, la composición y la ilustración. Su trabajo abarca el diseño de murales, ilustración digital y tradicional, así como el desarrollo de productos artísticos personalizados, explorando el arte como una herramienta de comunicación, expresión y conexión con las personas.

Actualmente continúa consolidando su práctica artística mediante la realización de murales e ilustraciones para hogares, empresas, instituciones, emprendimientos y entidades públicas y privadas, participando en proyectos que promueven el acceso al arte, la apropiación del espacio y el fortalecimiento de la identidad visual de las comunidades.

ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 2 DE 8

MURALES

NOMBRE DEL MURAL: NATURALEZA EN ARMONÍA	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2026	UBICACION: PIEDECUESTA
TÉCNICA Y MATERIALES: PINTURA ACRILICA SOBRE MURO	DIMENSIONES: 4 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: ENTRE FLORES Y COLORES	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2026	UBICACION: PIEDECUESTA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO SOBRE MURO	DIMENSIONES: 4 M2

FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 3 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: ESPACIO DE CALMA - ESTUDIO DE PSICOLOGIA

AUTOR: DANIELA CORZO

AÑO: 2026

UBICACION: FLORIDABLANCA

TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO

DIMENSIONES: 4 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: SEMILLAS

AUTOR: BANCO DE LA REPUBLICA

AÑO: 2026

UBICACION: BUCARAMANGA

TÉCNICA Y MATERIALES: VELADURA

DIMENSIONES: 20 M2

FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 4 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: ESTADIO MONTANINI	AUTOR: COLECTIVO LATIDO
AÑO: 2026	UBICACION: BUCARAMANGA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO SOBRE MURO	DIMENSIONES: 60 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: VILLAS DE GIRARDOT	AUTOR: COLECTIVO LATIDO
AÑO: 2025	UBICACION: BUCARAMANGA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO	DIMENSIONES: 110 M2

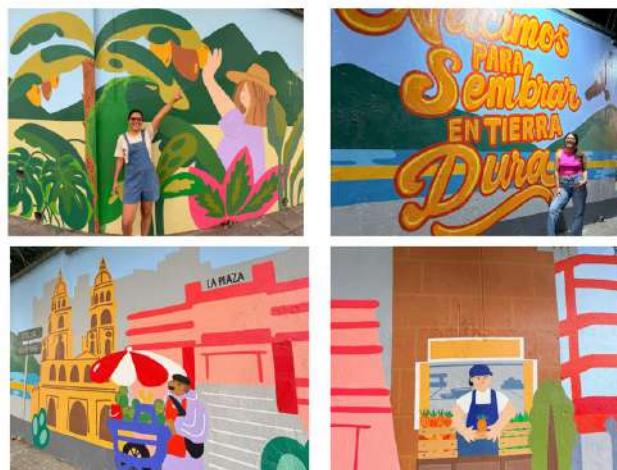
FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 5 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: JARDIN DE SUEÑOS URBANOS	AUTOR: COLECTIVO NATY PINTA
AÑO: 2025	UBICACION: NORMAL DE BGA
TÉCNICA Y MATERIALES: PINTURA ACRÍLICA SOBRE MURO	DIMENSIONES: 100 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: LATIDOS DE SANTANDER	AUTOR: COLECTIVO LATIDO
AÑO: 2025	UBICACION: HOSPITAL UNIVERSITARIO
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRÍLICO SOBRE MURO	DIMENSIONES: 200 M2

FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 6 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: SELVA DE AVENTURAS	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2024	UBICACION: PIEDECUESTA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO	DIMENSIONES: 8 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: CREATIVIDAD EN ACCIÓN - AGENCIA X	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2022	UBICACIÓN: PIEDECUESTA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO	DIMENSIONES: 12 M2

FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 7 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: JARDÍN DE ROSAS	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2021	UBICACION: BUCARAMANGA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO	DIMENSIONES: 4 M2

FOTOS :



NOMBRE DEL MURAL: FLOECE - LINAZAMIX	AUTOR: DANIELA CORZO
AÑO: 2021	UBICACION: BUCARAMANGA
TÉCNICA Y MATERIALES: ACRILICO EN MURO	DIMENSIONES: 8 M2

FOTOS :



ANEXO HV-03. DEICY DANIELA CORZO ROJAS — PÁGINA 8 DE 8

NOMBRE DEL MURAL: BOTÁNICA EN LÍNEA - BUK LIBRERIA

AUTOR: DANIELA CORZO

AÑO: 2021

UBICACION: BUCARAMANGA

TÉCNICA Y MATERIALES: ACRÍLICO EN MURO

DIMENSIONES: 6 M2

FOTOS :



ANEXO HV-04. MARIA CLARA ACEVEDO BARRERA — PÁGINA 1 DE 5



Maria Clara Acevedo Barrera

Artista visual, ilustradora y muralista santandereana. Inició su trayectoria profesional en 2023, desarrollando proyectos de muralismo e ilustración para espacios educativos, comerciales, comunitarios y culturales. Su trabajo se caracteriza por la creación de propuestas visuales que integran arte, identidad y narrativa, transformando los espacios a través del color y la composición.

Como ilustradora, ha desarrollado proyectos editoriales, ilustración digital y diseño aplicado a diferentes formatos, explorando el arte como una herramienta de comunicación y expresión. Actualmente continúa consolidando su práctica artística mediante la realización de murales e ilustraciones para entidades públicas y privadas, participando en proyectos que promueven el acceso al arte y la apropiación del espacio.

MURALES



Título: Patagonia chilena

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 5m alto x 2.3m ancho

Año: 2023

Ubicación: pizzería Patagonia

ANEXO HV-04. MARIA CLARA ACEVEDO BARRERA — PÁGINA 2 DE 5



Título: Nuestra Historia

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 2.2m x 2.2m

Año: 2025



Título: Las Torres del Paine

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 2.5m alto x 2.5m ancho

Año: 2024

Ubicación: pizzería Patagonia



Título: Lluvia de hamburguesas

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 3.5m alto x 2.5m ancho

Año: 2025

Ubicación: Galley Hamburgueseria

ANEXO HV-04. MARIA CLARA ACEVEDO BARRERA — PÁGINA 3 DE 5



Título: Lectura Mágica

Técnica: mixta (acrílico sobre muro y vinilo adhesivo)

Dimensiones: 4.8m x 2.3m ancho

Año: 2025

Ubicación: oftalmología Infocus



Título: Espacio creativo

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 2m x 2m

Año: 2025

Ubicación: Colegio San Pedrito



Título: Rolls

Técnica: acrílico sobre muro

Dimensiones: 1.4m alto x 1.7m ancho

Año: 2026

Ubicación: Airena

ANEXO HV-04. MARIA CLARA ACEVEDO BARRERA — PÁGINA 4 DE 5



Título: Estamos juntos en esto

Técnica: digital sobre acrílico

Dimensiones: 3m x 4m

Año: 2024



Título: Moda ocular

Técnica: digital sobre acrílico

Dimensiones: 1.6m x 1.9 m

Año: 2025

DISEÑO EDITORIAL

(portadas para escritores independientes)



ANEXO HV-04. MARIA CLARA ACEVEDO BARRERA — PÁGINA 5 DE 5



ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 1 DE 8



Silvia Juliana Barco Pineda

Ingeniera Civil, artista muralista e ilustradora digital. Su trabajo se caracteriza por integrar creatividad, técnica y sensibilidad artística para desarrollar proyectos que transforman espacios y comunican ideas a través del arte.

Desde el año 2020, el arte se ha convertido en su profesión y en el eje principal de su carrera. A lo largo de este tiempo ha desarrollado murales para espacios residenciales, comerciales e institucionales, además de crear ilustraciones y proyectos de diseño personalizados. Su experiencia le ha permitido construir un estilo propio, destacándose por la atención al detalle, el uso del color y la capacidad de materializar la visión de cada cliente.

Cada proyecto representa una oportunidad para crear piezas únicas que aporten identidad, generen conexión y dejen una experiencia visual memorable.

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 2 DE 8

MURALES



Título: El Vuelo de la Imaginación

Año Elaboración: 2021

Técnica: acrílico

Ubicación: Centro vacunación Nueva EPS Bucaramanga



Título: Esencia Natural

Año Elaboración: Año 2021

Técnica: acrílico

Ubicación: tienda de ropa MOI Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 3 DE 8



Título: Calma Natural

Año Elaboración: 2022

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga



Título: Jardín Dorado

Año Elaboración: 2022

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 4 DE 8



Título: Donde Nace la Imaginación

Año Elaboración: 2023

Técnica: Acrílico

Ubicación: Colegio Normal Superior Piedecuesta



Título: Estación Navideña

Año Elaboración: 2023

Técnica: Acrílico sobre vidrio

Ubicación: Tienda de Maquillaje Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 5 DE 8

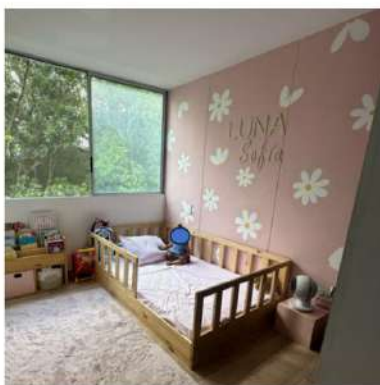


Título: Matices en Flor

Año Elaboración: 2024

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Barrancabermeja



Título: Primavera Rosa

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 6 DE 8



Título: Horizontes Verdes

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia familiar Bucaramanga



Título: Mi mundo Mágico

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 7 DE 8



Título: Latido por Santander

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

Ubicación: Hospital Universitario de Santander



Título: Gol de ilusiones

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga

ANEXO HV-05. SILVIA JULIANA BARCO PINEDA — PÁGINA 8 DE 8



Título: A toda cancha

Año Elaboración: 2025

Técnica: Acrílico

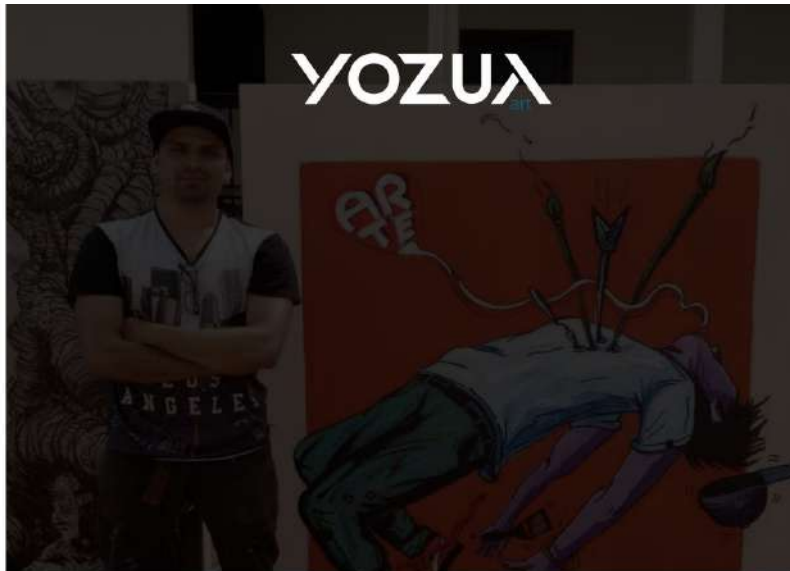
Ubicación: Residencia Familiar Bucaramanga



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-06. JOSUÉ RODRÍGUEZ AYALA — PÁGINA 1 DE 5



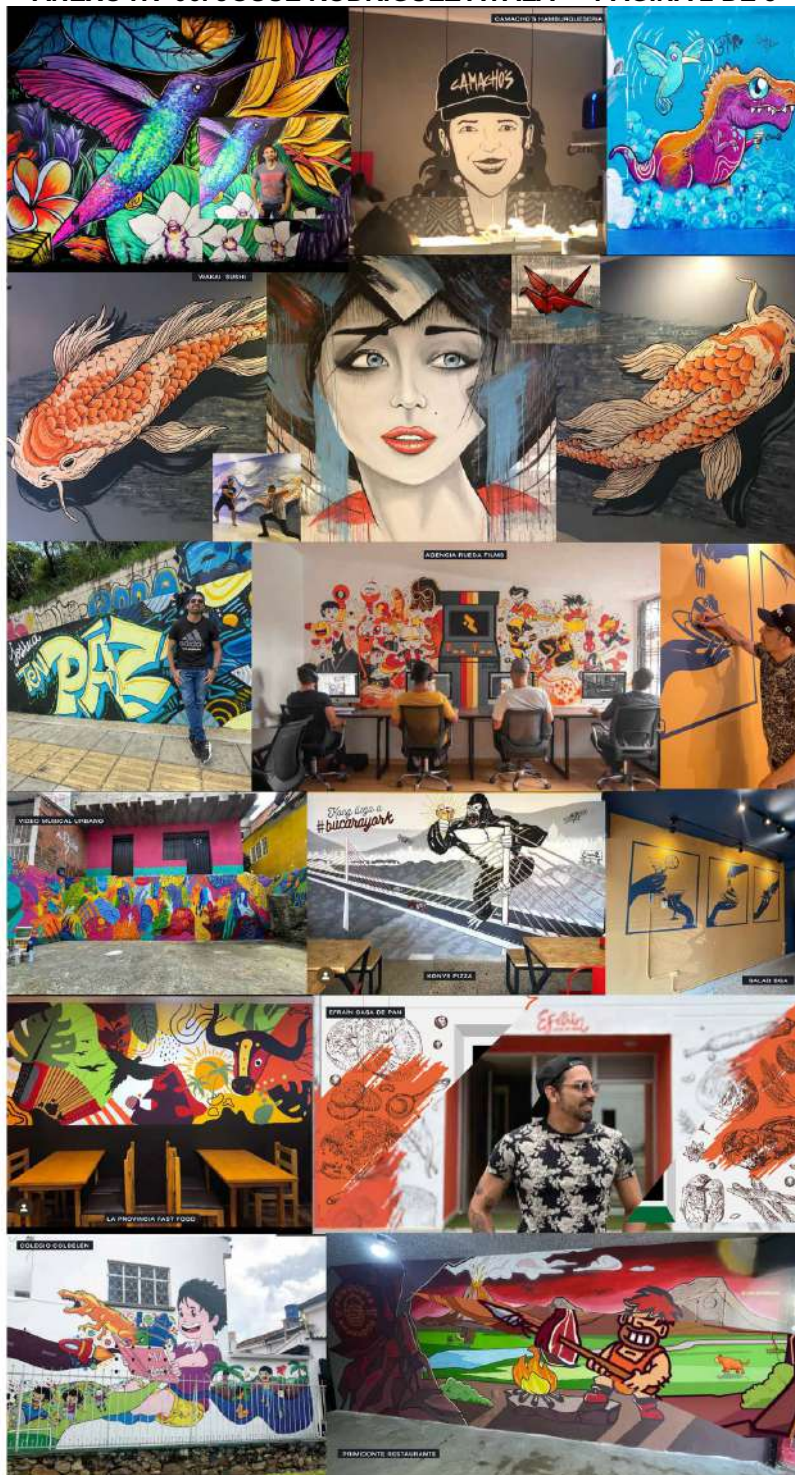
YOZUA

YOZUA es un artista interdisciplinario colombiano especializado en muralismo, pintura, diseño e ilustración. Su trabajo busca transformar espacios a través del arte, creando obras que fortalecen la identidad y generan conexión con las comunidades. Durante los últimos años ha desarrollado proyectos de muralismo en Bucaramanga y otras ciudades de Colombia para instituciones educativas, restaurantes, panaderías, agencias creativas, espacios comerciales y empresas de reconocimiento regional y nacional, entre ellas Honda y Camachos y Alcaldías.

Con más de 15 años de trayectoria, también ha desarrollado proyectos de ilustración y diseño para clientes en Colombia, Estados Unidos, España, Australia y Medio Oriente. Su formación en Puerto Rico y Estados Unidos, sumada a la experiencia de trabajar con diferentes culturas, ha enriquecido un lenguaje visual contemporáneo que integra creatividad, investigación y sensibilidad artística. Actualmente dirige su propio estudio creativo, donde desarrolla proyectos de muralismo, pintura, ilustración y cerámica, convencido de que el arte tiene la capacidad de transformar el espacio público, fortalecer el tejido social y dejar una huella positiva en cada comunidad.

2026 **YOZUA.ART**

ANEXO HV-06. JOSUÉ RODRÍGUEZ AYALA — PÁGINA 2 DE 5





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-06. JOSUÉ RODRÍGUEZ AYALA — PÁGINA 3 DE 5



YOZSHUA

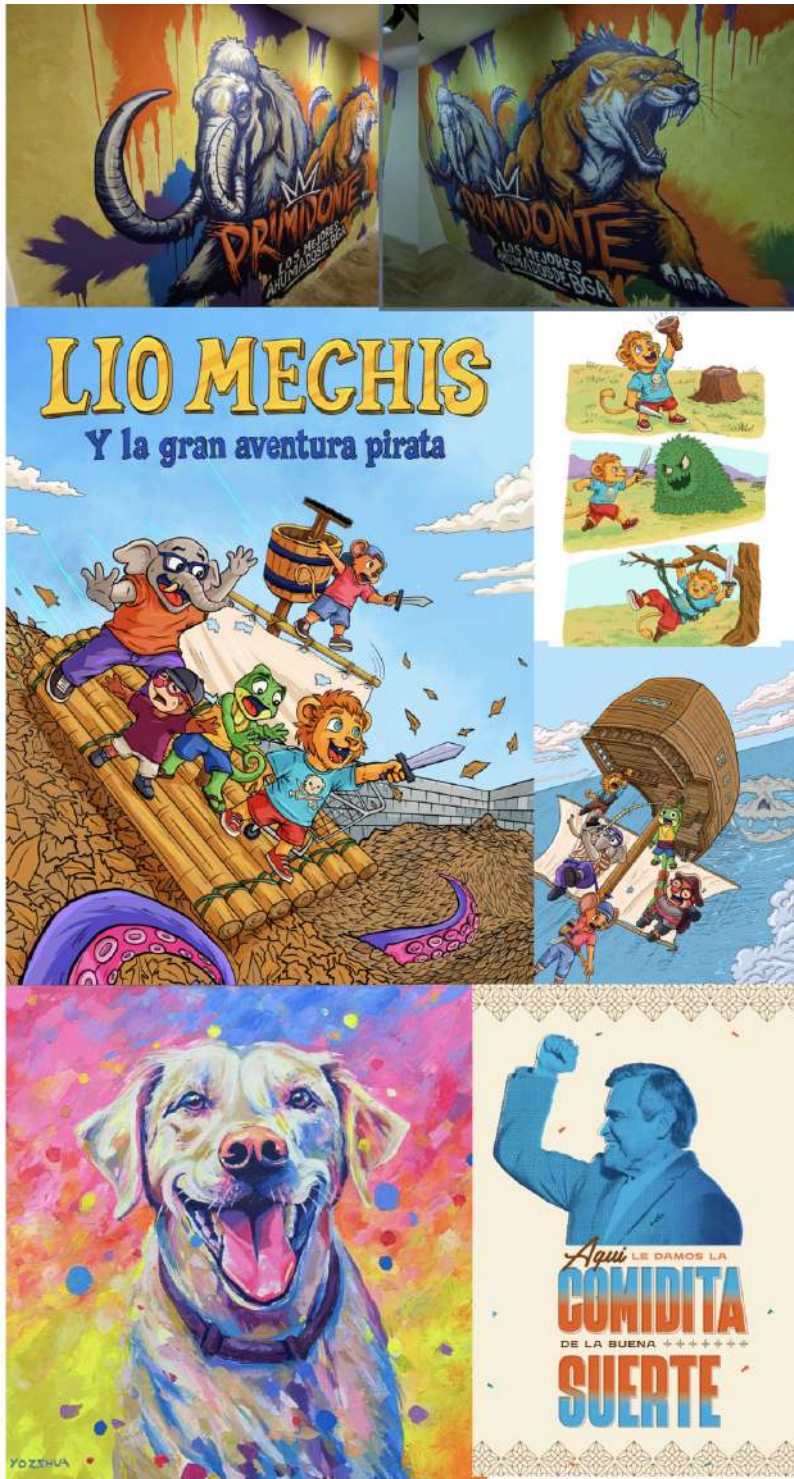




ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

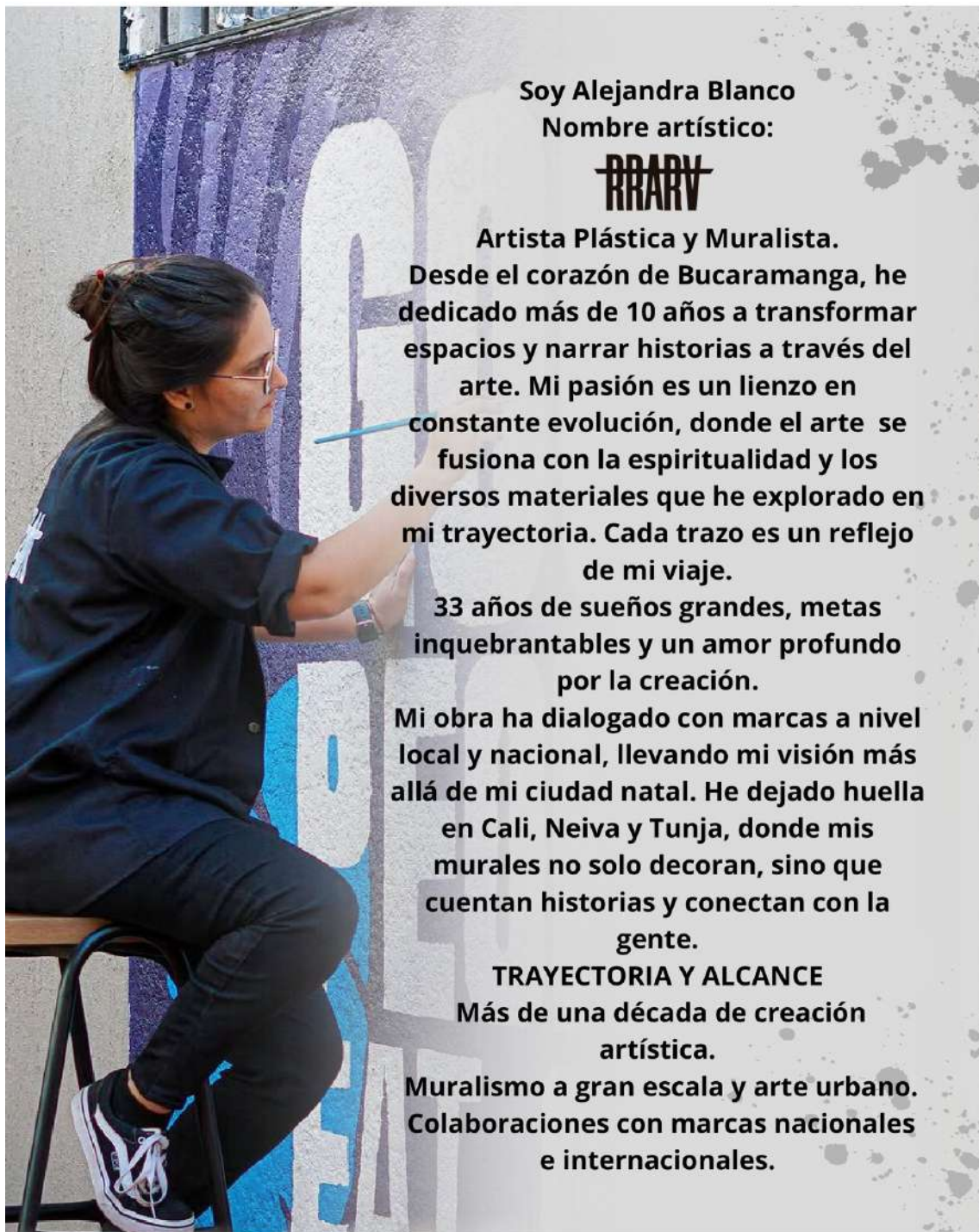
ANEXO HV-06. JOSUÉ RODRÍGUEZ AYALA — PÁGINA 4 DE 5



ANEXO HV-06. JOSUÉ RODRÍGUEZ AYALA — PÁGINA 5 DE 5



ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 1 DE 8



Soy Alejandra Blanco

Nombre artístico:

RRARY

Artista Plástica y Muralista.

Desde el corazón de Bucaramanga, he dedicado más de 10 años a transformar espacios y narrar historias a través del arte. Mi pasión es un lienzo en constante evolución, donde el arte se fusiona con la espiritualidad y los diversos materiales que he explorado en mi trayectoria. Cada trazo es un reflejo de mi viaje.

33 años de sueños grandes, metas inquebrantables y un amor profundo por la creación.

Mi obra ha dialogado con marcas a nivel local y nacional, llevando mi visión más allá de mi ciudad natal. He dejado huella en Cali, Neiva y Tunja, donde mis murales no solo decoran, sino que cuentan historias y conectan con la gente.

TRAYECTORIA Y ALCANCE

Más de una década de creación artística.

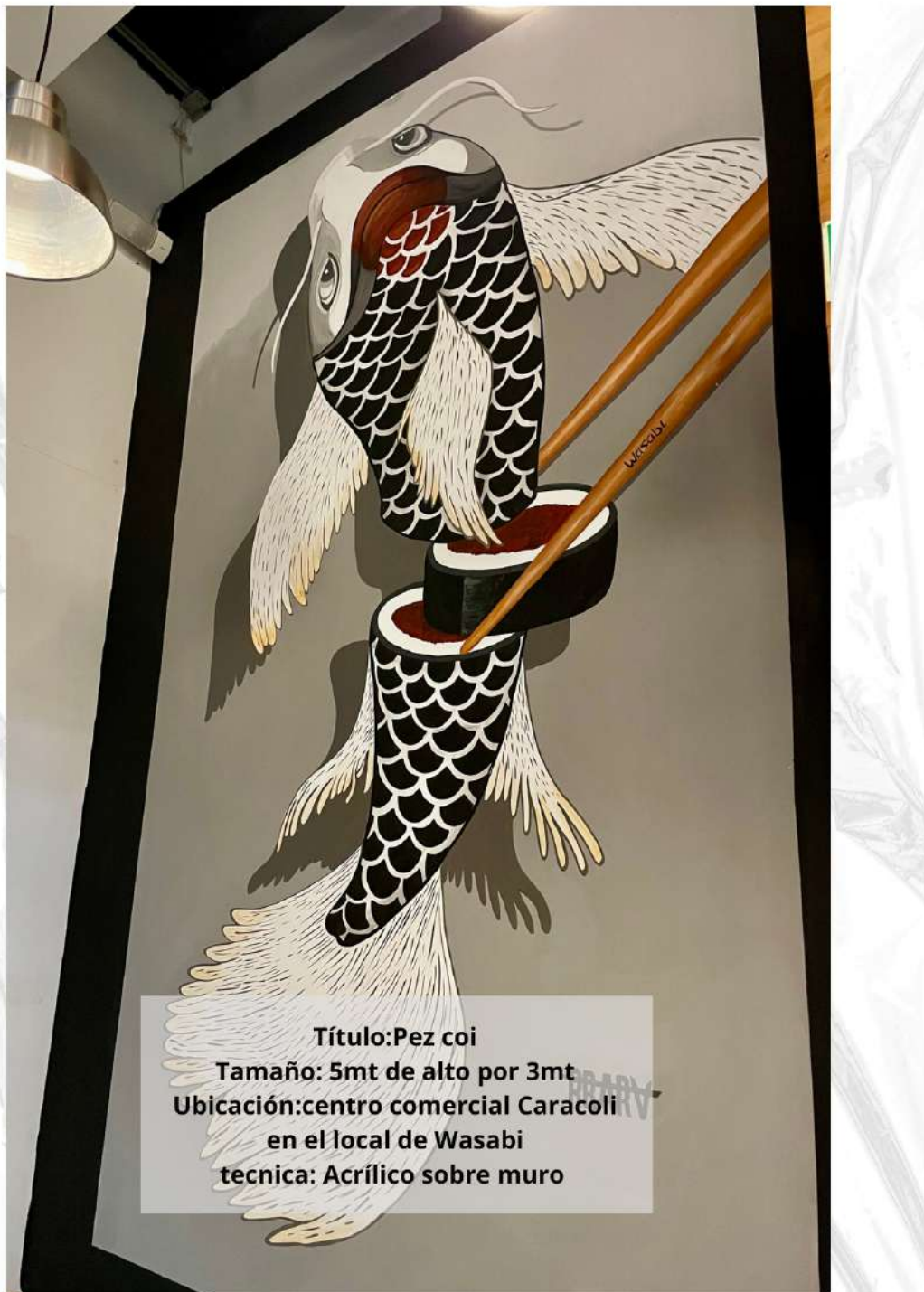
Muralismo a gran escala y arte urbano. Colaboraciones con marcas nacionales e internacionales.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 2 DE 8



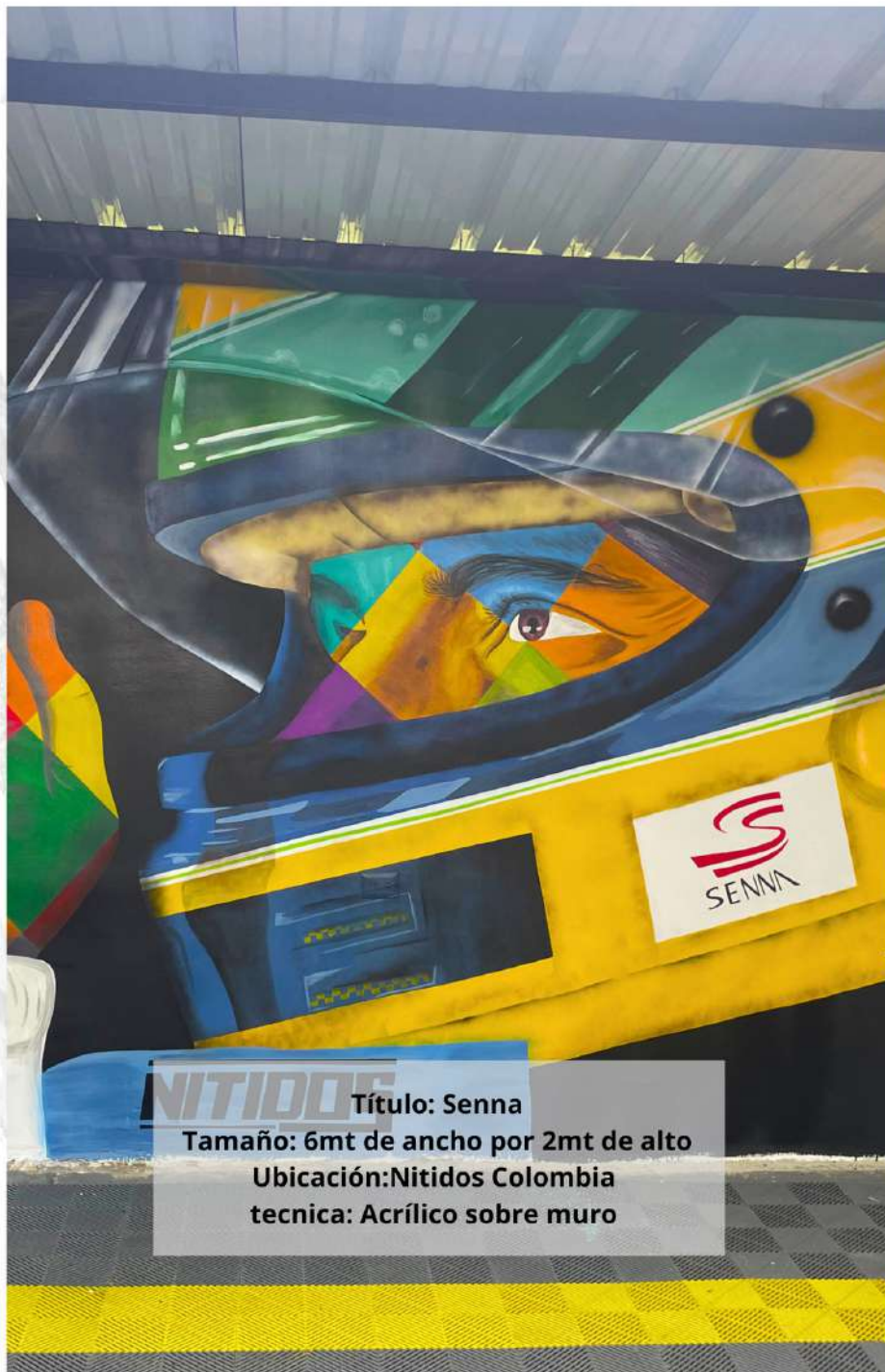
Título: Pez coi
Tamaño: 5mt de alto por 3mt
Ubicación: centro comercial Caracoli
en el local de Wasabi
técnica: Acrílico sobre muro



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 3 DE 8



Título: Senna

Tamaño: 6mt de ancho por 2mt de alto

Ubicación: Nitidos Colombia

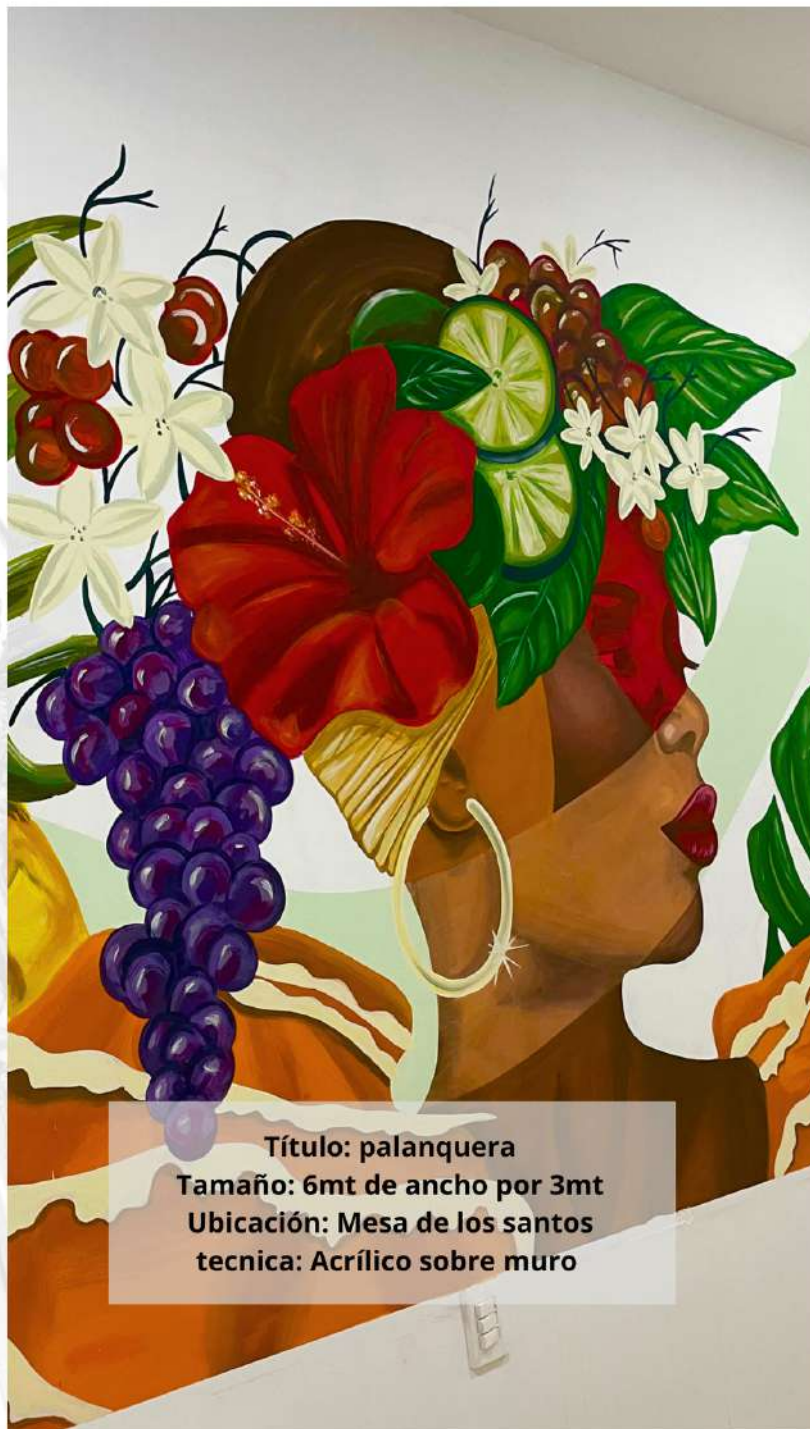
tecnica: Acrílico sobre muro



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 4 DE 8



Título: palanquera
Tamaño: 6mt de ancho por 3mt
Ubicación: Mesa de los santos
tecnica: Acrílico sobre muro



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

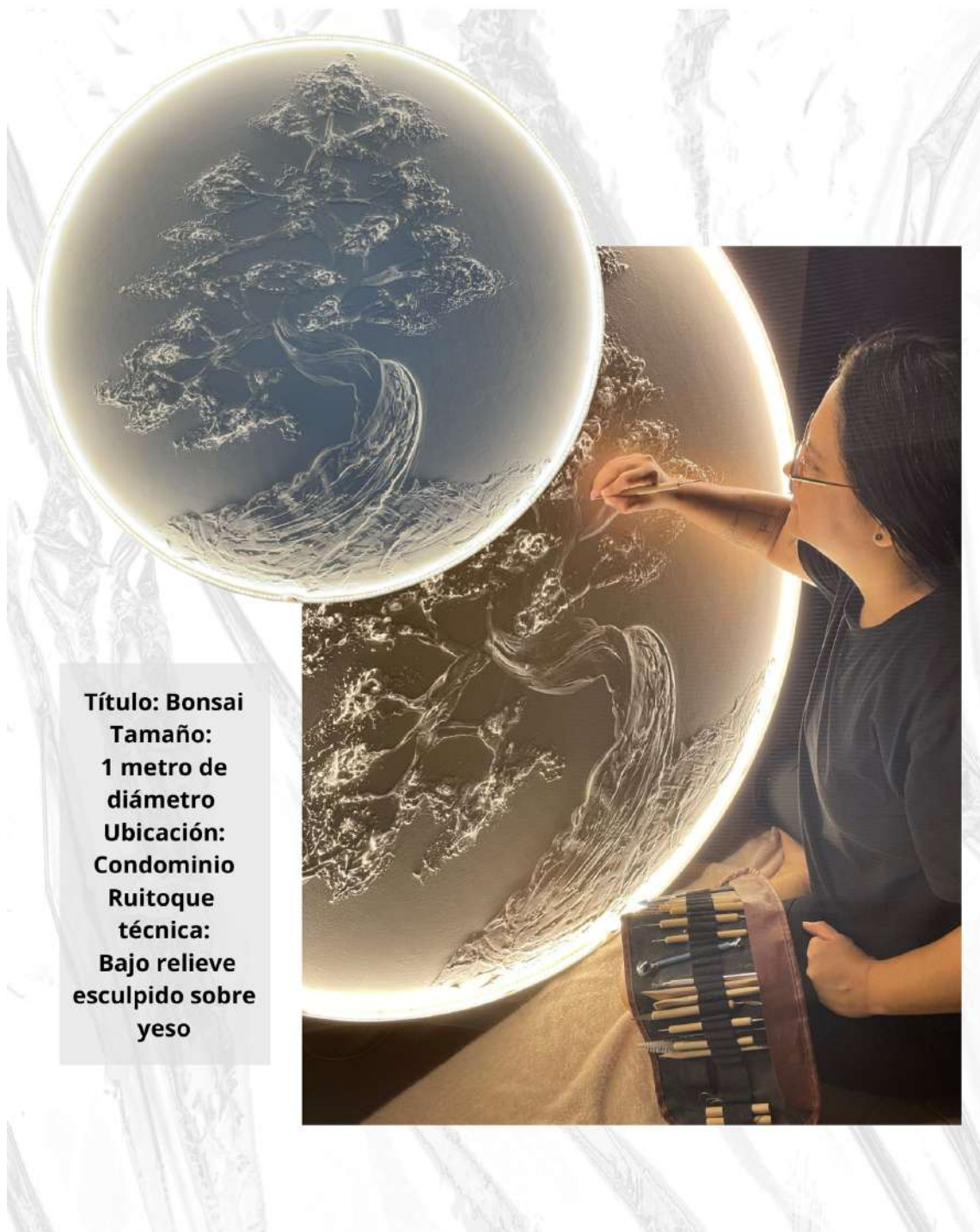
ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 5 DE 8



ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 6 DE 8



ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 7 DE 8



Título: Bonsai
Tamaño:
1 metro de
diámetro
Ubicación:
Condominio
Ruitoque
técnica:
Bajo relieve
esculpido sobre
yeso



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-07. MAYRA ALEJANDRA BLANCO CHAPARRO — PÁGINA 8 DE 8



Título: Luna Llena
Tamaño: 1 metro de diámetro
Ubicación: Medellín
técnica: Bajo relieve esculpido
sobre yeso

ANEXO HV-08. KATHERIN PAOLA GUTIÉRREZ JAIMES — PÁGINA 1 DE 2



Título: Arte dentro del campo
Técnica: Acrílico sobre muro
Dimensiones: 7 metros x 2,5 metros
Año: 2025

Katherin Paola Gutiérrez Jaimes

Ingeniera industrial y coordinadora de una empresa del sector agrícola. Paralelamente a su ejercicio profesional, desde el 2018 ha desarrollado una trayectoria constante en el ámbito artístico, cultivando su pasión por la pintura y el muralismo como una forma de expresión y de transformación de los espacios. Cuenta con experiencia en la creación de obras para entornos residenciales, colectivos y comunitarios, empleando técnicas como óleo, acrílico y acuarela. Su propósito es contribuir a que el arte llegue a más lugares, generando espacios más estéticos, acogedores y significativos que aporten al embellecimiento de la ciudad.

ANEXO HV-08. KATHERIN PAOLA GUTIÉRREZ JAIMES — PÁGINA 2 DE 2





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-09. ANDRÉS ALBERTO RIVERO JAIMES — PÁGINA 1 DE 4

ANDRES GUTURO

Andrés Alberto Rivero Jaimes
Profesional de Publicidad y Mercadeo
C.C. 1098678152 Bucaramanga



Andrés Alberto Rivero Jaimes (GUTURO) es profesional de mercadeo y publicidad de la Universidad de Santander (UDES), con una amplia experiencia en el desarrollo de marcas y diseño publicitario para empresas y organizaciones, alternado con el trabajo de muralismo, promoviendo el emprendimiento y el desarrollo creativo.



CONDECORACIÓN
POR APOORTE ARTÍSTICO Y
CULTURAL A SANTANDER.

PORTAFOLIO www.guturo.com

Guturo

ANEXO HV-09. ANDRÉS ALBERTO RIVERO JAIMES — PÁGINA 2 DE 4



Cra 38A # 46-93
COLOMBIA - BUCARAMANGA
318 394 1951



20 / 11 / 1989
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
Casado



www.guturo.com
andres.guturo@gmail.com
www.be.net/guturo



PROFESIONAL DE MERCADEO Y PUBLICIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

INGLES B2 INSTITUTO CAMPBELL - BUCARAMANGA

DIPLOMADO INDUCCIÓN A PROCESO PEDAGÓGICOS
SENA - BUCARAMANGA

DIPLOMADO NEUROVENTAS 2015
BiiALAB MINDCODE

DIPLOMADO DE FUNDAMENTOS DE DISEÑO
SENA - BUCARAMANGA

DIPLOMADO DE DISEÑO GRÁFICO
COLUMBIA COLLEGE - BUCARAMANGA

DIPLOMADO ADOBE PHOTOSHOP
SENA - BUCARAMANGA

DIPLOMADO CREACIÓN DE MODELOS
DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS
SENA - BUCARAMANGA

DIPLOMADO DE DISEÑO WEBSITE JOOMLA CMS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-09. ANDRÉS ALBERTO RIVERO JAIMES — PÁGINA 3 DE 4



EXPERIENCIA LABORAL

2025 - ACTUALMENTE

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA
PUBLICISTA Y DISEÑADOR GRÁFICO
JEFE DIRECTO: SANDRA RODRIGUEZ
Calle 10 #30-140, Bucaramanga
+57 (607) 6854594.

2019 - ACTUALMENTE

DARDO CREATIVO AGENCIA
DIRECTOR CREATIVO
JEFE DIRECTO: JORGE MANTILLA
Cl. 29 #30-26, Bucaramanga
3182164933

2014 - 2019

FENIX CONSTRUCCIONES S.A.
DIRECTOR DE PUBLICIDAD Y MERCADEO
JEFE DIRECTO: ADRIANA SERRANO
Cra. 27 # 36 -14 Edf SURA PISO 11
(037) 635 0055

2011 - 2017

COLOMBIA COLLEGE BUCARAMANGA
DOCENTE DE DISEÑO GRÁFICO
JEFE DIRECTO: LUISA HERNANDEZ
Calle 58 # 32 - 12 CONUCOS
(037) 683 1000 – 317 649 0507

2013 - 2014

CONGREGACIÓN VDF INTERNACIONAL
DISEÑADOR GRÁFICO Y PUBLICISTA
JEFE DIRECTO: JOSE SATIRIO DOS SANTOS
CALLE 33 # 32-14 Bucaramanga
320 341 0776

2012

IGLESIA CASA DE ORACIÓN
DISEÑADOR GRÁFICO Y PUBLICISTA
JEFE DIRECTO: MATEO ACOSTA
Cra. 35 # 48 - 66 Bucaramanga
320 897 8353

2010 - 2011

AKTIVIA NETWORKS
DISEÑADOR GRÁFICO Y PUBLICISTA
JEFE DIRECTO: GABRIEL VAZQUEZ
Cra. 26 # 35 - 30 Of. 202 Bucaramanga
300 319 7292



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-09. ANDRÉS ALBERTO RIVERO JAIMES — PÁGINA 4 DE 4



REFERENCIAS

BRILLITH VERA ROJAS
Psicóloga Especialista
316 866 9197

LUIS MIGUEL SANCHEZ
Productor Audiovisual
323 234 0650

SILGY JOSUE RODRIGUEZ
Diseñador Gráfico
300 281 1402

YORDY RUEDA
Arquitecto
317 501 4225

ANDRÉS ALBERTO RIVERO JAIMES
PROFESIONAL DE MERCADEO Y PUBLICIDAD
C.C. 1098678152 BUCARAMANGA

ANEXO HV-12. JULY ANDREA DURÁN GOMEZ — PÁGINA 1 DE 5

*Andrea
Durán*



Muralista Santandereana
Artista visual - Ilustradora

Soy muralista santandereana y desde hace más de diez años desarrollo proyectos de arte comunitario que convierten el espacio público en un lugar de encuentro, memoria y transformación social.

Mi trabajo se caracteriza por una paleta de colores vibrante y una práctica artística construida junto a comunidades, organizaciones sociales y procesos ciudadanos.

A través del muralismo abordo temas como el liderazgo de las mujeres, el cuidado de la vida, la defensa del agua y del territorio, la identidad local y la memoria colectiva.

He realizado intervenciones en barrios Piedecuesta y comunas de Bucaramanga, así como en municipios como San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí, trabajando con mujeres lideresas, organizaciones comunitarias y habitantes de los territorios. También he desarrollado murales que fortalecen el sentido de pertenencia y celebran referentes culturales y deportivos de la región.

Concibo el mural como una herramienta de participación y diálogo. Más que crear imágenes, mi interés es construir obras que nazcan de las historias de las comunidades, fortalezcan los vínculos con el territorio y permanezcan como espacios de reconocimiento, cuidado e inspiración para quienes las habitan.

ANEXO HV-12. JULY ANDREA DURÁN GOMEZ — PÁGINA 2 DE 5



MURALEADAS COMUNITARIAS CON MUJERES CAMPESINAS



ANEXO HV-12. JULY ANDREA DURÁN GOMEZ — PÁGINA 3 DE 5



MURALEADAS COLECTIVAS CON MUJERES LIDERESAS
EN FECHAS EMBLEMÁTICAS



ANEXO HV-12. JULY ANDREA DURÁN GOMEZ — PÁGINA 4 DE 5



MURALEADAS COLECTIVAS CON MUJERES
EN ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA



ANEXO HV-12. JULY ANDREA DURÁN GOMEZ — PÁGINA 5 DE 5



MURALES EN ESPACIOS COMUNITARIOS A MUCHAS MANOS





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

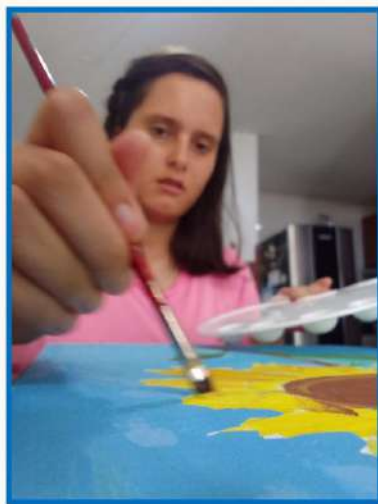
Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-13. ELIANA TERESA CALDERÓN COTE — PÁGINA 1 DE 4

ELIANA TERESA CALDERÓN COTE

ARTISTA PLÁSTICA SANTANDEREANA

Eliana Teresa Calderón Cote es una artista especial y entusiasta santandereana de 26 años que ha encontrado en la pintura un medio para expresar su sensibilidad, creatividad y manera de comprender el mundo. Desde temprana edad ha demostrado interés por el dibujo y las artes plásticas, desarrollando un proceso creativo basado en la intuición, la experimentación y la libertad expresiva.



Su obra se caracteriza por la exploración del color, la textura y el gesto pictórico, construyendo composiciones abstractas que evocan emociones, recuerdos y sensaciones. Cada pintura surge de un diálogo espontáneo entre la imaginación y la experiencia, permitiendo que el espectador establezca una conexión personal con la obra.



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-13. ELIANA TERESA CALDERÓN COTE — PÁGINA 2 DE 4

Durante los últimos tres años ha fortalecido su formación artística mediante procesos de acompañamiento desarrollados por fundaciones comprometidas con la promoción del arte, donde ha consolidado su lenguaje plástico y ampliado sus posibilidades creativas. Eliana cuenta con certificación de discapacidad múltiple.

Lejos de definir su identidad artística, esta condición hace parte de su historia personal. Su trabajo destaca por la autenticidad, la sensibilidad y la fuerza expresiva con las que transforma el color y la pintura en un lenguaje de comunicación y encuentro con los demás. Su principal fuente de inspiración es la naturaleza, los animales y las emociones que encuentra en la vida cotidiana. Para ella, pintar representa un espacio de libertad, bienestar y creación, donde cada obra refleja una mirada sincera, espontánea y profundamente humana.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-13. ELIANA TERESA CALDERÓN COTE — PÁGINA 3 DE 4

Trayectoria artística

- Artista plástica emergente del departamento de Santander.
- Tres años de formación y fortalecimiento en procesos de creación artística.
- Desarrollo de una producción pictórica enfocada en la pintura abstracta y la exploración del color.
- Participación en espacios de creación artística como herramienta de expresión, inclusión y desarrollo personal.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-13. ELIANA TERESA CALDERÓN COTE — PÁGINA 4 DE 4

Lenguaje plástico

- Pintura abstracta.
- Expresionismo contemporáneo.
- Composición intuitiva.
- Pincelada gestual.
- Exploración del color y la textura.
- Creación desde la emoción y la sensibilidad.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-14. JOHN ALEXANDER BUENO REYES — PÁGINA 1 DE 7

John Reyes

Artista Plástico



Pintura al óleo · Muralismo · Escultura · Restauración artística

Instagram @john_reyes_art



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-14. JOHN ALEXANDER BUENO REYES — PÁGINA 2 DE 7

Perfil artístico

John Reyes es un artista plástico colombiano de 29 años de edad, con más de 13 años de trayectoria. Inició su formación de manera autodidacta a los 16 años, desarrollando un trabajo que integra pintura al óleo, muralismo, escultura y restauración artística. Su propuesta combina técnicas clásicas y un acercamiento contemporáneo, con énfasis en la luz, la composición y el dominio del retrato. Ha realizado obras para instituciones públicas, empresas y clientes particulares, incluyendo piezas de gran formato y obras personalizadas. Su trabajo busca generar una experiencia estética que conecte técnica y emoción en cada proyecto.

Portafolio seleccionado · Pintura · Muralismo · Escultura



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-14. JOHN ALEXANDER BUENO REYES — PÁGINA 3 DE 7

Muralismo y gran formato



Obra y trayectoria



Pintura y escultura



Proyectos y colaboraciones





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-14. JOHN ALEXANDER BUENO REYES — PÁGINA 7 DE 7

Selección de obra



John Reyes · @john_reyes_art



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 1 DE 7

Cindy Nataly Calderón Cote

Tejedora de paisajes e historias
que se convierten en imagen.

3115684615
nctres@gmail.com
Bucaramanga, santander
@nctres



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 2 DE 7

Perfil

Soy **Cindy Nataly Calderón Cote**, artista santandereana apasionada por transformar las historias, los paisajes y la identidad cultural en experiencias visuales que dialogan con quienes las observan. Mi proceso creativo nace de la fotografía: cada recorrido, cada paisaje y cada instante representan una oportunidad para capturar imágenes que, más tarde, se convierten en la base conceptual y compositiva de mis dibujos, pinturas y murales. La cámara es mi primera herramienta de observación; el muro, el lienzo donde esas memorias adquieren una nueva dimensión.

El muralismo me permite conectar el arte con la comunidad, creando obras que resaltan la riqueza natural, cultural y patrimonial del territorio. Busco que cada intervención sea una narrativa visual capaz de despertar emociones, fortalecer el sentido de pertenencia y resignificar los espacios. Mi trabajo combina la investigación del entorno, el dibujo, la pintura y la fotografía para desarrollar composiciones que integran naturaleza, arquitectura, memoria e identidad regional. Cada obra representa un diálogo entre la observación del mundo y la imaginación, dando lugar a murales que cuentan historias y permanecen como parte del paisaje cotidiano. Creo firmemente que el arte tiene la capacidad de educar, inspirar y transformar; por ello, cada proyecto que emprendo busca dejar una huella visual que invite a contemplar, valorar y preservar aquello que hace única nuestra cultura.

Todo comenzó en 2002, con mi primer mural en exteriores y un reto que en su momento me pareció enorme: la pintura a base de aceite. Fue un proceso exigente, pero la inspiración de aquel paisaje sigue viva hoy en mi pasión por los infinitos colores que tenemos la fortuna de percibir con nuestros ojos.

Primer reconocimiento en muralismo — 2003.

Mi vínculo con esta disciplina se consolidó durante mi etapa escolar, cuando fui designada líder del equipo participante en el I Concurso de Murales del Colegio Nuestra Señora del Divino Amor, en Bucaramanga. La temática, inspirada en *La pobre viejecita* de Rafael Pombo, nos llevó a construir una propuesta que integraba composición, narrativa visual y trabajo colaborativo. Como líder coordiné la distribución de funciones, la construcción del concepto, la técnica pictórica, la paleta de color y los tiempos de ejecución. El mural, de aproximadamente 2 x 3 metros, se transfirió mediante la técnica de cuadrícula para conservar la proporción y el detalle del diseño original. Obtuvimos el Primer Puesto, un reconocimiento que marcó el inicio real de mi camino en el muralismo y fortaleció mi interés por los proyectos de gran formato. De esa experiencia entendí algo que sigue guiando mi trabajo: un mural trasciende la pintura sobre un muro. Requiere investigación, planificación, liderazgo, diálogo creativo y una visión compartida para transformar una idea en una obra colectiva; es una forma de narrar historias, construir identidad y generar experiencias que permanecen en la memoria de quienes las contemplan.

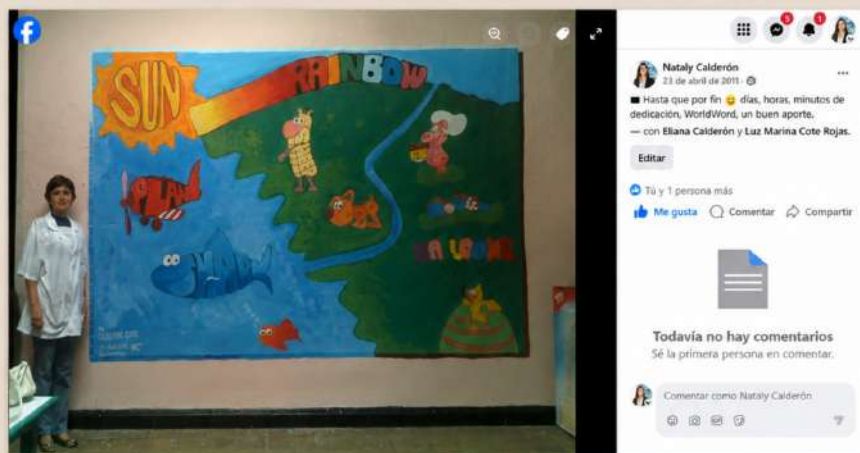


ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 3 DE 7

3

Muralismo y Comunidad

Mural pedagógico “World World” — 2011.



Para el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes desarrollé un mural de 2,50 x 4,50 metros, pintado en técnica acrílica, concebido como apoyo al proceso de enseñanza del idioma inglés en los espacios de aprendizaje y recreación de la institución.

La composición transformó el área de juegos infantiles en un entorno visual interactivo, donde personajes, objetos y elementos cotidianos favorecían la asociación entre la imagen y el vocabulario en inglés. Más allá de lo estético, buscaba convertir el espacio escolar en un recurso pedagógico permanente que estimulara la curiosidad, la memoria visual y el aprendizaje a través del arte.

Este proyecto reafirmó mi interés por los murales con función social y educativa, y por el arte como herramienta capaz de enriquecer los procesos de formación y fortalecer la apropiación de los espacios institucionales.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 4 DE 7

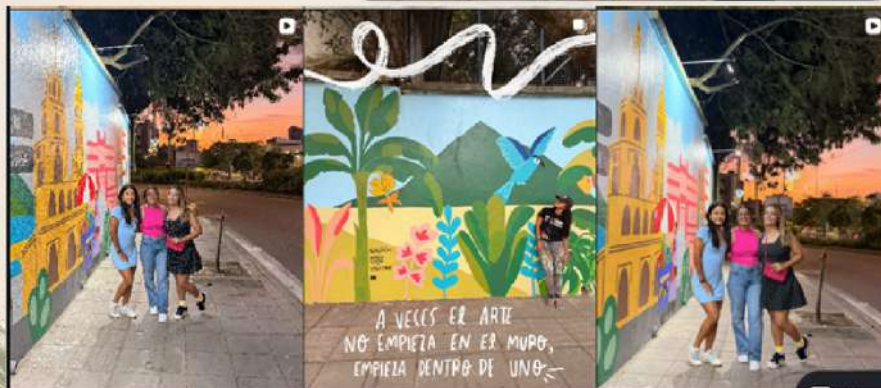
4

Muralismo y Comunidad

Beca de creación e intervención de arte urbano — 2025.

Este proyecto nació del encuentro con un colectivo de mujeres unidas por la pasión por el arte y la cultura, convencidas de que la creación conjunta tiene el poder de transformar el espacio público y visibilizar el trabajo femenino. Juntas gestionamos y desarrollamos un mural sobre el perímetro del Colegio La Normal de Señoritas, entregado en diciembre de 2025, donde cada trazo fue también un acto de reivindicación: honrar la flora, la fauna, los lugares y las tradiciones que dan identidad a Santander, desde una mirada construida por y para mujeres.

Más que una intervención estética, esta obra colectiva es un testimonio de sororidad creativa, un espacio donde el arte se convierte en herramienta de memoria, comunidad y reconocimiento del papel femenino en la construcción cultural de nuestro territorio.



2	Grupos Constituidos	NATHYPINTA, representado por Cindy Nataly Calderón Cote, identificada con C.C. 1098614810	Habilitada



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 5 DE 7

5

Mural “Fortuna”

— en proceso, 2026.

Actualmente desarrollo un mural de 2 x 2 metros en el municipio de Rionegro, Santander, en una finca cacaotera llamada Fortuna, ubicada a una hora de distancia, en zona veredal, dentro de las instalaciones de la fábrica de chocolates del mismo nombre.

Es un proyecto que emprendí junto a mis hijos y una tía, y que reúne la fortaleza de la siembra de cacao en la región, la pureza de su paisaje, su fe, su identidad y su arraigo geográfico: la certeza de que en Santander se dignifica el trabajo de la tierra para servir a los hogares de Colombia y del mundo.

El proceso comenzó con la preparación de la base en blanco; una vez seca por completo, inicié el dibujo, etapa que tomó aproximadamente una hora y diez minutos, para luego dar paso al desarrollo del mural.

La obra se encuentra en etapa de detalles finales, con entrega proyectada para septiembre.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 6 DE 7

6

Otros Trazos

Más allá del muralismo, mi trabajo se extiende a otros trazos: caricaturas, ilustración de rostros, pintura sobre madera y arcilla, y fotografía.

PINTURA



CARICATURA



ILUSTRACIÓN DE ROSTROS



FOTOGRAFÍA





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto Municipal
de Cultura y
Turismo

ANEXO HV-15. CINDY NATALY CALDERÓN COTE — PÁGINA 7 DE 7

7

El trazo más profundo de mi vida

Y hay una obra que no busqué: mis hijos.

Me han visto mezclar colores, bocetar, quedarme quieta frente a un paisaje hasta capturarlo. No enseñé con palabras, enseñé con las manos, con el tiempo que le doy a cada proyecto. Y un día los vi: un lápiz en la mano de uno, un pincel en la del otro, una nota, un acorde, buscando su lugar.

No los llevé de la mano hasta el arte, los dejé mirar, y ellos decidieron caminar.



Esa es la obra que más quiero:
no la que cuelga de un muro,
sino la que sigue creciendo,
con nombre propio, en cada uno de ellos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.796.247**

REYES CHACON

APELLIDOS

NATHALIA

NOMBRES

Nathalia Reyes Chacon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1997**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

08-ABR-2015 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00717986-F-1098796247-20150701

0044637365A 2

44228472

ANEXO No. 1 CARTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS

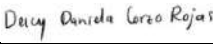
Los suscritos abajo firmantes, manifestamos por medio de este documento, que conformamos el grupo Nathypinta y que hemos decidido participar en la convocatoria de referencia, para lo cual afirmamos conocer las condiciones generales y específicas de participación. Para efectos del proceso de la convocatoria, designamos como representante del grupo a: Nathalia Reyes Chacon identificado con Cédula de Ciudadanía (Extranjería) N°: 1.098.796.247 quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de resultar ganadores de un apoyo o estímulo, firmar los documentos necesarios y tomar todas las decisiones que fueren necesarias.

Así mismo, designamos como representante suplente del grupo a: Cindy Nataly Calderon Cote, identificado con Cédula de Ciudadanía N°: 1.098.614.810 en caso de presentarse una fuerza mayor o caso fortuito que impida al representante principal cumplir con sus compromisos.

Todos los integrantes de la agrupación asumimos y aceptamos absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Además, manifestamos que ninguno de los integrantes del grupo está incurso en las limitantes establecidas en la convocatoria.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 10 días del mes de agosto del año 2026, por todos los integrantes del grupo, incluyendo la del representante designado.

Nombres completos (tal como aparecen en el documento de identidad)	Tipo y N°. de Identificación	Rol dentro del grupo	Lugar de residencia	Firma
Nathalia Reyes Chacon	C.C: 1.098.796.247	Artista	Bucaramanga	
Cindy Nataly Calderon Cote	C.C: 1.098.614.810	Artista	Bucaramanga	
Carla Tatiana Mantilla Rueda	C.C: 1.098.764.559	Artista	Bucaramanga	
Deicy Daniela Corzo Rojas	C.C: 1.102.390.755	Artista	Piedecuesta	

CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO			
Nombre del Grupo Constituido:			
Nathypinta			
Número de integrantes: 4			
INTEGRANTE 1			
Nombres y apellidos:		Nathalia Reyes Chacon	
Tipo de identificación: C.C X		C.E	Pasaporte Número:1.098.796.247
Sexo: Femenino X Masculino			
Fecha de nacimiento:		7 de abril de 1997	
Lugar de nacimiento:	País: Colombia		
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:		
	Departamento: Santander		
	Ciudad/municipio: Bucaramanga		
Lugar de ubicación:	País: Colombia		
	Ciudad si el país no es Colombia:		
	Departamento: Santander		
	Ciudad/Municipio: Bucaramanga		
	Dirección: Transversal 31#104d-12		
	Número telefónico: 3153688904		
	Número celular: 3153688904		
Correo electrónico: nathis31@hotmail.com			

CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido:

Nathypinta

Número de integrantes: 4

INTEGRANTE 1

Nombres y apellidos: Cindy Nataly Calderon Cote

Tipo de identificación: C.C X C.E Pasaporte Número: 1.098.614.810

Sexo: Femenino X Masculino

Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1986

Lugar de nacimiento: País: Colombia
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
Departamento: Santander
Ciudad/municipio: Bucaramanga

Lugar de ubicación: País: Colombia
Ciudad si el país no es Colombia:
Departamento: Santander
Ciudad/Municipio: Bucaramanga
Dirección: Transversal 31#104d-12
Número telefónico: 3184341488
Número celular: 3184341488
Correo electrónico: nataly22@hotmail.com

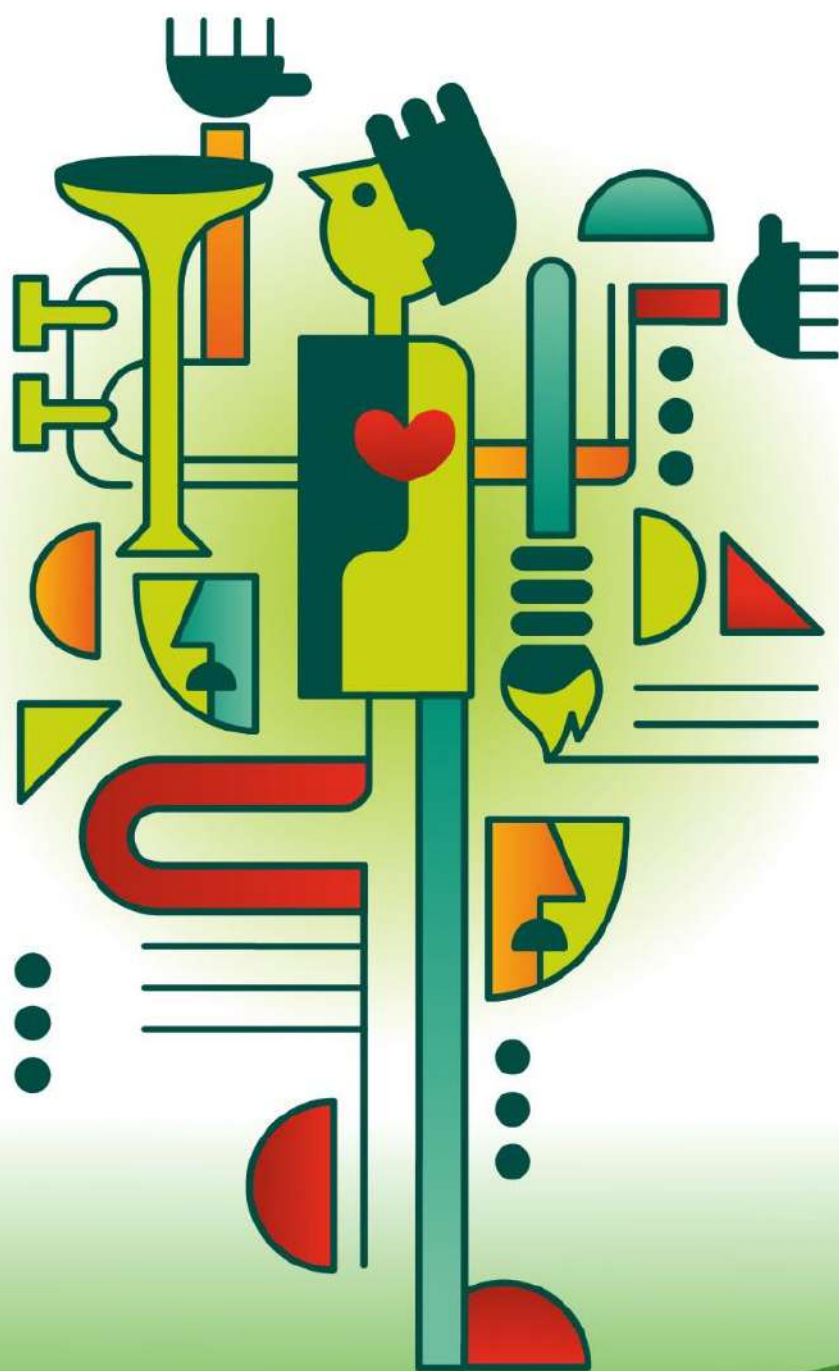
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO			
Nombre del Grupo Constituido:			
Nathypinta			
Número de integrantes: 4			
INTEGRANTE 1			
Nombres y apellidos:		Carla Tatiana Mantilla Rueda	
Tipo de identificación: C.C X		C.E	Pasaporte Número: 1.098.764.559
Sexo: Femenino X Masculino			
Fecha de nacimiento:		03 de enero de 1995	
Lugar de nacimiento:		País: Colombia	
		Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:	
		Departamento: Santander	
		Ciudad/municipio: Bucaramanga	
Lugar de ubicación:		País: Colombia	
		Ciudad si el país no es Colombia:	
		Departamento: Santander	
		Ciudad/Municipio: Bucaramanga	
		Dirección: Calle 35#29-36	
		Número telefónico: 3184341488	
		Número celular: Calle 35#29-36	
Correo electrónico: tatis_0395@hotmail.com			

CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO	
Nombre del Grupo Constituido:	
Nathypinta	
Número de integrantes: 4	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	Deicy Daniela Corzo Rojas
Tipo de identificación: C.C X	C.E Pasaporte Número: 1.102.390.755
Sexo: Femenino X Masculino	
Fecha de nacimiento:	03 de enero de 1995
Lugar de nacimiento:	País: Colombia
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento: Santander
	Ciudad/municipio: Bucaramanga
Lugar de ubicación:	País: Colombia
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento: Santander
	Ciudad/Municipio: Piedecuesta
	Dirección: Calle 7#12-13
	Número telefónico: 3043549971
	Número celular: 3043549971
Correo electrónico: believeof5@gmail.com	

2026 

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS:

TALENTO LOCAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS
2026:
“TALENTO LOCAL”**

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

Bucaramanga, Julio 2026

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, así como promocionar culturalmente el municipio y a sus principales exponentes, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad acorde con la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; "la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio".

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el talento local de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el "brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional". El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias", en especial:

"Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.

Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La ley 1834 de 2017 que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, la 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), la ley 1185 de 2008, reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda

REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya creación se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002. Se halla sujeto al marco legal dispuesto en la ley y forma parte integral del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía en la gestión administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural en el ámbito del Municipio de Bucaramanga, esto se fundamenta en los preceptos y definiciones establecidos en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

De manera congruente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consonancia con el marco jurídico y la evolución del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como atribución el promover, en el ámbito municipal, la aplicación de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008), la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) junto con sus ajustes según lo dispuesto en la Ley 1101 de 2006, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, y demás regulaciones afines. El propósito es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bucaramanga.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal 20240680010121 BPIN 2024680010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el talento local de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT y la ciudad. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las practicas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las

expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

3. PUEDEN PARTICIPAR

1. **Persona natural (a título individual):** ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que de manera individual presentan una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante, RUT) expedido por la entidad competente, en donde se contemple lo relacionado con actividades artísticas, creativas, cultural o patrimonial.
Para ambas condiciones se debe acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.
2. **Persona jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y fecha de creación. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
3. **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).
A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.
Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas con discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

NOTA 1: En caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Resolución de ganadores. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por una única vez y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de requerir la asistencia de un invitado, se permitirá únicamente la presentación de una (1) solicitud por ganador y la inclusión de un (1) solo invitado. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito, exponiendo de manera clara y sustentada las razones que justifican la invitación, y deberá acompañarse de la copia de la cédula de ciudadanía del invitado. Esta disposición aplicará exclusivamente para los postulantes que resulten ganadores en la presente convocatoria pública.

5. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. La presente convocatoria está dirigida a artistas mayores de edad, sin embargo, se exceptúa los menores de edad que van a intervenir en la ejecución de las propuestas relacionadas con música (VILLANCICOS) con permiso de su representante legal el cual deberá acreditarse mediante el ANEXO establecido.
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.
3. Personas jurídicas cuya creación sea inferior a la indicada para cada beca a la que se postulan.
4. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Grupos constituidos que no acrediten que sus integrantes en un máximo del 30% sean residentes del área metropolitana de Bucaramanga
6. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Los jurados de la Convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la Convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
9. Dentro del marco de la presente convocatoria, se encuentra expresamente prohibido que una misma persona participe en más de una propuesta, independientemente de la modalidad de su intervención. En todo caso se considerará causal de exclusión o rechazo la doble participación.
10. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
11. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
12. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
13. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.
14. Las personas naturales y/o jurídicas que no hayan liquidado algún tipo de incentivo, beca o estímulo que hayan sido beneficiadas dentro de la misma vigencia, durante los tres (3) últimos años.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

6. PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

PASO 1: Proceso de afiliación¹

Ingreso por primera vez:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese al botón "Afiliate" y lea las instrucciones.

Dé click al botón "Afiliate".

Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón "Siguiente".

Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón "Siguiente".

Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>

Ingrese a ¿Olvidó su clave?

Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.

Asigne una nueva contraseña.

Ingrese su usuario y la contraseña.

Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).

Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.

Seleccione la convocatoria Talento Local.

Seleccione el área en la cual desea participar.

Seleccione la categoría a la cual desea postularse.

Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.

Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.

Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.

Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.

Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

Consideraciones para el cargue de documentos

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

¹ El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la afiliación la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

Nota: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación

7. CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

1. PERSONA NATURAL:

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la persona natural proponente. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Certificados de Antecedentes:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- RUT legible, La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de:
- Colombianos y extranjeros:

Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos

deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web:
<https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>.

2. PERSONA JURÍDICA

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.
- Certificados de Antecedentes del Representante Legal:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.
- RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y el registro de código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

3. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.

El representante del colectivo artístico deberá demostrar domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrante de una agrupación.

- RUT legible, de cada uno de los integrantes del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificados de Antecedentes de cada integrante del grupo:
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

- Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, de cada uno de los integrantes del grupo, así:
Colombianos y extranjeros:
Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

4. Enfoque Diferencial

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

5. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa,

los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

6. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, para las áreas y categorías previstas en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica.

ÁREA: MÚSICA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR POR ÁREA 2026
BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – SOLISTAS - EVENTO URBGA	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 191.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – PEQUEÑAS AGRUPACIONES (2 A 3 INTEGRANTES) - EVENTO URBGA	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON, TROPICAL y MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.	6	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.	13	\$ 5.000.000,00	\$ 65.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	3	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	4	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA DE GRUPOS VOCALES, REPERTORIO MUSICAL NAVIDEÑO (VILLANCICOS), DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO.	3	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00	
BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	
ÁREA: DANZA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA.	3	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 24.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
ÁREA: TEATRO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	1	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 7.500.000,00		
ÁREA: ARTES PLASTICAS	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ.	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 8.000.000,00

BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
ÁREA: LITERATURA	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ.	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
ÁREA: ARTE URBANO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2	\$ 60.000.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00
ÁREA: ARTESANÍAS Y OFICIOS	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS “TALENTO ARTESANAL AL PARQUE”	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
ÁREA: COMUNICACIONES	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE MEMORIA PERIODÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL “LA CULEBRA PICO DE ORO”.	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
ÁREA: CIRCO	NUMÉRO DE ESTIMULOS	VALOR DEL ESTIMULO	VALOR TOTAL POR CATEGORIA	VALOR TOTAL ENTREGADO POR CATEGORIA
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 9.000.000,00
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
				\$ 400.000.000,00

7. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	31 de julio 2026	10 de agosto 2026
Jornada de socialización	03 de agosto 2026	
Verificación administrativa	11 de agosto 2026	13 de agosto 2026

Informe de verificación administrativa	14 de agosto 2026	
Subsanación de documentos administrativos	18 de agosto 2026	19 de agosto 2026
Informe de habilitados	20 de agosto 2026	
Observaciones de informe de habilitados	21 de agosto 2026	
Proceso de evaluación de jurados	24 de agosto 2026	27 de agosto 2026
Lista de elegibles	28 de agosto 2026	
Observaciones a la lista de elegibles	29 de agosto 2026	
Resolución de adjudicación	31 de agosto 2026	
Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo (La ejecución de las propuestas ganadoras no estará supeditada ni se verá afectada por la eventual entrega del estímulo en una fecha diferente a las aquí previstas.)	01 de septiembre 2026	03 de septiembre del 2026
Ejecución de la propuesta Nota: De acuerdo a la fecha designada por extensión cultural para la ejecución de cada propuesta.	04 de septiembre de 2026	15 diciembre 2026

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.
Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

El IMCT no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS, COMUNICACIONES Y PATRIMONIO, ARTESANÍAS Y OFICIOS:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 45
Solidez de la propuesta	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 10
Trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.
Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.
Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE TEATRO, DANZA:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 15
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 5 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 10 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 15	
Trayectoria de la obra	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Trayectoria de la obra: Este criterio evalúa la trayectoria de la obra desde su momento de creación, así como los procesos en los que ha circulado y evolucionado.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE MÚSICA:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 25
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 8 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 16 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 25	
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad estética y expresiva	0 a 35
Relevancia social y comunicativa	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 20
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 20

Total puntaje	100 puntos

Calidad estética y expresiva: Se evalúan la estética, originalidad, innovación en lenguajes urbanos (grafiti, muralismo, performance en espacio público), uso del color, composición y coherencia visual.

Relevancia social y comunicativa: Pertinencia del mensaje para el contexto local, vínculo con comunidades, sensibilización o transformación urbana, apropiación del espacio público.

Viabilidad técnica y logística: Adecuación de materiales, permisos, cronograma de intervención, mantenimiento y sostenibilidad del trabajo, condiciones de seguridad en el espacio público.

Experiencia y trayectoria del proponente: Trayectoria demostrada mediante evidencia práctica (proyectos previos, exposiciones, intervenciones urbanas, prensa, redes). No es necesario título académico.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE CIRCO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística	0 a 40
Solidez de la propuesta y socialización	0 a 30
Viabilidad técnica y logística	0 a 15
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística: Originalidad, se evaluará la solidez del componente artístico, el uso creativo y técnica circenses circo (malabares, acrobacia, clown, etc.), expresividad e impacto visual y narrativo, y la propuesta estética general.

Solidez de la propuesta y socialización: Se valorará el alcance social y territorial de la propuesta, claridad del itinerario, la relación con públicos diversos y comunidades, el uso de espacios públicos o no convencionales y la estrategia de socialización.

Viabilidad técnica y logística: Coherencia entre recursos solicitados y la propuesta, cronograma realista, transporte, equipos y condiciones técnicas disponibles.

Experiencia empírica y trayectoria del proponente: Se evaluará la trayectoria artística demostrable mediante material empírico: presentaciones previas, circulación en festivales o eventos, procesos comunitarios, registros en video, redes sociales o prensa local. No se exigirá formación académica formal.

9. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los gastos no aceptables, así:

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto.

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

- i. Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
- ii. Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
- iii. Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
- iv. Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
- v. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
- vi. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
- vii. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
- viii. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

10. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega el plazo fijado en el cronograma de la convocatoria, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

No se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellos enviados por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA: Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos se NOTIFICARÁ por medio de correo electrónico el estado final de su propuesta y así mismo podrán hacer seguimiento a sus postulaciones a través del aplicativo; es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

- Propuestas habilitadas: aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.
- Propuestas rechazadas: corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.
- Propuestas que deben subsanar: corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

NOTA: el IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- 1) Cuando un participante tenga doble participación. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas en las que participe serán RECHAZADAS.
- 2) Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- 3) La propuesta fue radicada en físico en el IMCT o enviada por correo electrónico
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
- 5) El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
- 6) El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
- 7) El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
- 8) El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- 9) El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
- 10) El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- 11) El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
- 12) Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisito. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

- 13) El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
- 14) El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula, esto aplica para las becas indicadas.
- 15) El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
- 16) La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
- 17) El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
- 18) El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el IMCT adelante las acciones legales a que haya lugar.
- 19) El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- 20) El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento.
- 21) Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

12. JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas habilitadas.

El jurado seleccionado, tras leer las propuestas que se le han asignado, emitirá un concepto escrito de cada propuesta.

El jurado, actuando con plena autonomía, consignará su decisión en un informe de evaluación, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta ganadora debe ser la que haya obtenido el puntaje más alto, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.

Recomendar que la Convocatoria se declare desierta, si durante la evaluación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Convocatoria, a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizará en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para la posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Como resultado de este proceso se suscribirá el Informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión. En el caso de presentarse un empate con el puntaje, el jurado podrá recomendar como ganadora la propuesta que se haya postulado primero.

En caso de encontrarse mucha diferencia entre una y otra calificación de la terna de jurados se realizará una jornada de deliberación.

13. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

1. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación del jurado, la entidad efectuará la verificación de las inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso

en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

2. Publicación de resultados

Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo. El ganador podrá conocer los resultados plasmados en el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación en la página web: www.imct.gov.co.

3. Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.	X	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.	X		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.	X		X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las	X	X	X

pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

14.
DESEMBOLSO

Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:

El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.
 El 20%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes anexos, incluido el certificado de participación al evento postulado y la socialización de los resultados por parte del IMCT.

22.1 Deducciones: es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

15.
INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades desarrolladas. El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la Subdirección de turismo del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la SUBDIRECCIÓN DE TURISMO y SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

16. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

1. Derecho del ganador:

- 1) Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
- 2) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- 3) Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
- 4) Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
- 5) Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
- 6) Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

2. Deberes generales del ganador:

- 1) Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos
- 2) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- 3) Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
- 4) Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección de turismo, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
- 5) Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- 6) Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
- 7) Entregar el informe final, con los correspondientes anexos en los plazos y condiciones establecidos por el IMCT. Este informe debe contener todo el material de soporte de ejecución de la propuesta.
- 8) Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- 9) El ganador deberá cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables.
- 10) Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
- 11) Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la Subdirección de turismo del IMCT, quien avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar esta decisión.

- 12) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
- 13) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
- 14) Aportar la documentación requerida por el IMCT para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el IMCT.
- 15) Entregar los informes solicitados por el IMCT en los plazos y las condiciones establecidas por éste con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc) realizadas al funcionario designado por el IMCT.
- 16) Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.
- 17) En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
- 18) Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.
- 19) Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.
- 20) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.

3. Deberes especiales del ganador

Video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

17. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

20. CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA CADA UNA DE ELLAS:

ARTE URBANO:

1. BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupo constituido

No DE ESTÍMULOS	DOS (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$60.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$120.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para la realización de dos (2) festivales de arte urbano gráfico, con el propósito de fortalecer la apropiación, visibilización y dinamización de las culturas urbanas en el municipio de Bucaramanga, promoviendo el reconocimiento de las expresiones artísticas desarrolladas en el espacio público como manifestaciones que contribuyen a la construcción de identidad, la diversidad cultural y el fortalecimiento del tejido social. La convocatoria está orientada al desarrollo de iniciativas que fomenten prácticas creativas urbanas a través de intervenciones artísticas como grafiti, muralismo, esténcil y otras expresiones afines del arte urbano gráfico, propiciando el encuentro ciudadano, la apropiación del territorio y el acceso de la comunidad a procesos artísticos participativos. Los festivales deberán garantizar espacios de creación individual y colectiva, así como acciones de circulación, socialización y reconocimiento del trabajo de los artistas participantes. Cada festival deberá contar con la participación de mínimo quince (15) artistas, de los cuales al menos el setenta por ciento (70 %) deberá corresponder a artistas residentes en Bucaramanga y mínimo el diez por ciento (10 %) deberá pertenecer a poblaciones con enfoque diferencial. Cada artista participante deberá realizar una intervención artística con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados, para un total mínimo de ciento treinta y cinco (135) metros cuadrados intervenidos por festival. Los recursos asignados deberán destinarse a la realización integral de los festivales, incluyendo honorarios del equipo organizador, incentivos para los artistas participantes, adquisición de materiales, producción logística, estrategias de divulgación y demás requerimientos necesarios para su ejecución. El ganador deberá presentar al IMCT una propuesta de espacios a intervenir, priorizando lugares de alta visibilidad e impacto para la ciudadanía. La selección y aprobación final de los espacios corresponderá al IMCT, previa revisión técnica y concertación con el ganador. Asimismo, deberá gestionar los permisos requeridos para la ejecución de las intervenciones, con el acompañamiento institucional del IMCT cuando corresponda. El ganador deberá reunirse con el equipo de Extensión Cultural del IMCT para definir los espacios de intervención, la programación y los aspectos técnicos y operativos de los festivales. El primer festival deberá realizarse durante el mes de septiembre, en el marco de la “Feria Bonita de Colombia”, en las fechas que sean concertadas con el IMCT. El segundo festival se desarrollará en una fecha igualmente concertada con la entidad dentro del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos de mínimo dos (2) integrantes, mayores de 18 años Colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando festivales de arte, proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propias del arte urbano. que cuenten con un (1) año de conformación del grupo y trayectoria en el área del arte urbano gráfico.) Los artistas participantes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico al que aplican, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción. Además de esto el representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas. En caso de ser ganadores los demás integrantes deberán soportarlo en la etapa de otorgamiento y legalización del estímulo según la asignación de roles en la propuesta.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Propuesta creativa (en un único archivo PDF): Nombre del festival.	

Sinopsis y conceptualización.
Descripción de recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivos (general y específicos).
Descripción detallada de todos los componentes y actividades del festival. Fichas técnicas de los muros a intervenir:
Fotografías actualizadas (frontal y contexto).
Dirección completa del punto de la ciudad que será intervenido.
Dimensiones 135 m2 (9 M2 DE CADA UNO DE LOS 15 PARTICIPANTES)
Propietarios o entidades responsables.
Estado de conservación.
Requerimientos para fondeo, adecuación y protección de los muros.
Cartas de autorización firmadas por los responsables de cada espacio*.
*Estos requisitos permiten garantizar la seguridad jurídica y técnica del proceso de intervención en espacio público y privado, y están en línea con los estándares observados en festivales de arte urbano nacionales e internacionales.
Plan de trabajo de producción:
Metodología general.
Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción
Estrategia de formación de públicos:
Estrategia pedagógica para la formación de públicos, a realizarse en el marco del festival o la muestra que involucre al público.
Descripción del componente de producción:
Relación con las características de los artistas participantes.
Autorización de derechos de autor y gestión de derechos conexos:
Registro ante SAYCO o casa editorial cuando aplique.
Ficha artística y técnica de participantes:
Nombres, funciones y breve biografía.
Certificado vigente de curso en alturas: Para artistas que intervendrán muros de mediano o gran formato.
Portafolio del 20 % de los artistas participantes.
Plan de medios y estrategia de comunicación del festival.
Plan de socialización:
Especificar actividades de divulgación y apropiación de resultados (talleres, charlas, podcast, foros, etc., presenciales o virtuales).
Cronograma:
Ajustado al cronograma general de la convocatoria.
Presupuesto detallado:
Según los requerimientos de su propuesta, describir las necesidades de producción del festival (materiales, honorarios artísticos, costos de alistamiento, fondeo y protección de obras acabadas).
Hoja de vida con soportes:
Debe acreditar la experiencia del colectivo (mínimo 2 años).
Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.
En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo correspondiente.

DEBERES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de esta convocatoria deberá:

- Ejecutar el proyecto en los términos aprobados por el jurado y en las fechas, lugares y condiciones concertadas con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.
- Garantizar la realización de los dos (2) festivales de arte urbano gráfico contemplados en la propuesta, cumpliendo las metas de participación, intervención artística y circulación establecidas en la convocatoria.
- Garantizar la participación de artistas locales de corta, mediana y larga trayectoria, promoviendo espacios de encuentro, intercambio de saberes y fortalecimiento del sector del arte urbano en el municipio.
- Asegurar la participación de mínimo quince (15) artistas por festival, de los cuales al menos el cincuenta por ciento (50 %) deberá corresponder a artistas residentes en Bucaramanga y mínimo el diez por ciento (10 %) deberá pertenecer a poblaciones con enfoque diferencial.
- Garantizar que cada artista participante realice una intervención artística con un área mínima de nueve (9) metros cuadrados, para un total mínimo de ciento treinta y cinco (135) metros cuadrados intervenidos por festival.
- Destinar los recursos del estímulo conforme al presupuesto aprobado, incluyendo honorarios del equipo organizador, incentivos para los artistas participantes, materiales, logística, divulgación y demás gastos asociados a la ejecución del proyecto.

• Establecer incentivos económicos claros, transparentes y proporcionales para los artistas participantes, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asumidas dentro del festival. • Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el equipo de Extensión Cultural del IMCT, con el fin de definir aspectos técnicos, operativos, logísticos y de programación de los festivales. • Presentar al IMCT las propuestas de espacios a intervenir y adelantar, con el acompañamiento de la entidad cuando corresponda, las gestiones necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones requeridas. La aprobación final de los espacios corresponderá al IMCT. • Promover el festival mediante estrategias de comunicación y contenidos digitales que contribuyan a la difusión de las actividades programadas, otorgando los respectivos créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga. • Incluir en todas las piezas de divulgación, publicaciones, impresos, registros audiovisuales y demás materiales relacionados con el proyecto los créditos institucionales y la imagen gráfica definida por el IMCT, incluyendo los logos de la Alcaldía de Bucaramanga, el IMCT y la estrategia o convocatoria correspondiente, de acuerdo con los lineamientos de comunicaciones de la entidad. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución del proyecto, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados al proyecto y a las intervenciones realizadas, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • No modificar los componentes conceptuales, artísticos, técnicos, metodológicos o presupuestales aprobados por el jurado sin autorización previa y escrita del IMCT. • Propiciar espacios de formación, diálogo e intercambio de experiencias entre los artistas participantes y otros actores del ecosistema local del arte urbano y la cultura. • Presentar toda la documentación requerida para seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo dentro de los plazos establecidos. • Entregar un informe final de ejecución que incluya evidencias fotográficas y audiovisuales, indicadores de gestión, estadísticas de alcance y participación, resultados de comunicación digital, balance de artistas participantes e impactos generados en la comunidad y el territorio intervenido. • Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, en calidad mínima de 480p, que evidencie el desarrollo y resultados del proyecto. Se recomienda realizar la grabación con condiciones adecuadas de audio y video, en formato vertical u horizontal según los canales de difusión previstos. • Generar y exhibir durante los festivales un código QR visible para el público que permita acceder a información sobre el proyecto, los artistas participantes, el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

ARTES PLÁSTICAS

1. BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLASTICAS - FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural y/o grupos constituido
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de Diciembre 2026
OBJETO	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y creadores del área de las artes plásticas y visuales, con el propósito de fortalecer la programación artística y cultural del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí, promoviendo la circulación de acciones artísticas en vivo que favorezcan el encuentro entre las artes visuales, la imaginación y la creatividad de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Las propuestas deberán contemplar la realización de una acción artística en vivo, tales como performance, ilustración en vivo, pintura, escultura, muralismo efímero, caricatura, intervenciones gráficas, narración visual u otras manifestaciones de las artes plásticas y visuales desarrolladas en tiempo real frente al público. Las acciones deberán estar concebidas para un contexto infantil y juvenil, propiciando experiencias participativas que dialoguen en el contexto del desarrollo de dicho festival y el universo propio del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí.

La propuesta seleccionada deberá realizar una (1) acción artística en vivo con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en el lugar, fecha y horario definidos o concertados por el IMCT, dentro de la programación oficial del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí.

Esta convocatoria busca reconocer, visibilizar y fortalecer el talento artístico local, promoviendo experiencias de creación en vivo que estimulen la imaginación y la participación activa de los públicos infantiles y juveniles, así como el acceso a manifestaciones contemporáneas de las artes plásticas y visuales, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y artística del municipio.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

También podrán participar grupos constituidos, representados por una persona que cumpla con los requisitos anteriormente señalados. En el caso de agrupaciones conformadas por más de tres (3) integrantes, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus miembros deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga. El porcentaje restante podrá corresponder a residentes de municipios del área metropolitana.

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en los campos de las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, el performance o disciplinas afines, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia y participación en procesos de creación, circulación o mediación artística.

Asimismo, deberán presentar propuestas de alto valor creativo, conceptual y estético, concebidas para públicos infantiles y juveniles, que favorezcan la interacción con los asistentes y establezcan un diálogo con el contexto y desarrollo del Festival infantil Cuclí Cuclí, y sus demás ejes temáticos. Las propuestas deberán garantizar el adecuado desarrollo de la acción artística en vivo, promoviendo el respeto por los públicos participantes, el espacio donde se desarrolle la actividad, el entorno y las condiciones de seguridad requeridas para su ejecución.

Además, tanto postulante, como los demás integrantes del grupo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, la creación artística o actividades culturales afines al objeto de la presente beca.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá contener los siguientes componentes:

1. Información general de la propuesta

- Nombre del participante, grupo constituido, o colectivo postulante.
- Nombre de la acción artística o acciones propuestas.
- Descripción detallada de la propuesta, indicando su desarrollo, características y relación con el objeto de la convocatoria (y del Festival Infantil Cuclí Cuclí).

2. Contenido conceptual y artístico

La propuesta deberá incluir:

- Justificación conceptual y artística.
- Objetivos
- Descripción de la experiencia artística que se desarrollará frente al público.
- Pertinencia de la propuesta con el Festival Infantil de Literatura Cuclí Cuclí.
- Bocetos, esquemas visuales, fotografías de referencia, renders o cualquier otro material que permita comprender el resultado esperado de la acción artística.

3. Plan de ejecución

Deberá describir:

- Cronograma de ejecución.
- Tiempos de montaje, desarrollo y desmontaje.
- Dinámica de interacción con el público, cuando aplique.

• Requerimientos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la realización de la propuesta. 4. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 5. Portafolio artístico y trayectoria Deberá incluir una reseña de la trayectoria del artista, colectivo o agrupación postulante, acompañada de soportes verificables tales como certificados, publicaciones, registros fotográficos o audiovisuales, enlaces a plataformas digitales, premios, reconocimientos, menciones, participación en exposiciones, festivales o eventos artísticos, entre otros documentos que respalden su experiencia. 6. Carta de compromiso Carta firmada por el postulante o representante del colectivo, en la que manifieste su compromiso de realizar la presentación en la fecha, horario y lugar que sean asignados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido, colectivo u organización ganadora deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial del Festival de Literatura Infantil Cuclí Cuclí. • Desarrollar la acción artística en vivo conforme a la propuesta seleccionada por el jurado, garantizando la calidad artística, conceptual y técnica presentada durante el proceso de evaluación. • Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad. • Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y demás documentos requeridos. • Garantizar que la ejecución de la acción artística se realice bajo condiciones de seguridad para los participantes, el público y el espacio intervenido, evitando afectaciones al entorno urbano o a los bienes públicos y privados. • Asumir la correcta disposición y retiro de materiales, elementos, residuos o insumos utilizados durante la actividad, dejando el espacio en condiciones adecuadas una vez finalizada la presentación. • Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, divulgación y promoción relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, el equipo de trabajo, los materiales principales de ejecución o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad. • Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta. • Generar y exhibir durante la presentación un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, portafolio, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes relacionados con su proceso creativo y artístico.

2. BECA DE EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS PARA LA FERIA INFANTIL CUCLÍ-CUCLÍ, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural y/o grupos constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$2.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de Diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y creadores del área de las artes plásticas y visuales, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fortalecer la programación artística y cultural del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí, promoviendo la circulación de acciones artísticas en vivo que favorezcan el encuentro entre las artes visuales, la imaginación y la creatividad de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Las propuestas deberán contemplar la realización de una acción artística en vivo, tales como performance, ilustración en vivo, pintura, escultura, muralismo efímero, caricatura, intervenciones gráficas, narración visual u otras manifestaciones de las artes plásticas y visuales desarrolladas en tiempo real frente al público. Las acciones deberán estar concebidas para un contexto infantil y juvenil, propiciando experiencias participativas que dialoguen con el desarrollo del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí y con su universo creativo. La propuesta seleccionada deberá realizar una (1) acción artística en vivo con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en el lugar, fecha y horario definidos o concertados por el IMCT, dentro de la programación oficial del Festival Infantil de Literatura Cuclí-Cuclí. Esta convocatoria busca reconocer, visibilizar y fortalecer el talento artístico local, promoviendo experiencias de creación en vivo que estimulen la imaginación y la participación activa de los públicos infantiles y juveniles, así como el acceso a manifestaciones contemporáneas de las artes plásticas y visuales, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y artística del municipio.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. También podrán participar grupos constituidos, representados por una persona que cumpla con los requisitos anteriormente señalados. En el caso de agrupaciones conformadas por más de tres (3) integrantes, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus miembros deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga. El porcentaje restante podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos.	

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en los campos de las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, el performance o disciplinas afines, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia y participación en procesos de creación, circulación o mediación artística.

Asimismo, deberán presentar propuestas de alto valor creativo, conceptual y estético, concebidas para públicos infantiles y juveniles, que favorezcan la interacción con los asistentes y establezcan un diálogo con el contexto y desarrollo del Festival Infantil de Literatura **Cuclí Cuclí** y sus demás ejes temáticos. Las propuestas deberán garantizar el adecuado desarrollo de la acción artística en vivo, promoviendo el respeto por los públicos participantes, el espacio donde se desarrolle la actividad, el entorno y las condiciones de seguridad requeridas para su ejecución.

Además, tanto postulante, como los demás integrantes del grupo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes plásticas, las artes visuales, las artes performativas, la ilustración, la creación artística o actividades culturales afines al objeto de la presente beca.

DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Información general de la propuesta • Nombre del participante, grupo constituido, o colectivo postulante. • Nombre de la acción artística o acciones propuestas. • Descripción detallada de la propuesta, indicando su desarrollo, características y relación con el objeto de la convocatoria (y del Festival Infantil Cuclí Cuclí). 2. Contenido conceptual y artístico La propuesta deberá incluir: • Justificación conceptual y artística. • Objetivos • Descripción de la experiencia artística que se desarrollará frente al público. • Pertinencia de la propuesta con el Festival Infantil de Literatura Cuclí Cuclí. • Bocetos, esquemas visuales, fotografías de referencia, renders o cualquier otro material que permita comprender el resultado esperado de la acción artística. 3. Plan de ejecución Deberá describir: • Cronograma de ejecución. • Tiempos de montaje, desarrollo y desmontaje. • Dinámica de interacción con el público, cuando aplique. • Requerimientos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la realización de la propuesta. 4. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 5. Portafolio artístico y trayectoria Deberá incluir una reseña de la trayectoria del artista, colectivo o agrupación postulante, acompañada de soportes verificables tales como certificados, publicaciones, registros fotográficos o audiovisuales, enlaces a plataformas digitales, premios, reconocimientos, menciones, participación en exposiciones, festivales o eventos artísticos, entre otros documentos que respalden su experiencia. 6. Carta de compromiso Carta firmada por el postulante o representante del colectivo, en la que manifieste su compromiso de realizar la presentación en la fecha, horario y lugar que sean asignados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. <i>*Soportes.</i> <i>Incluido soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.</i> <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.</i>

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido, colectivo u organización ganadora deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial del Festival de Literatura Infantil Cuclí Cuclí.

- Desarrollar la acción artística en vivo conforme a la propuesta seleccionada por el jurado, garantizando la calidad artística, conceptual y técnica presentada durante el proceso de evaluación.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y demás documentos requeridos.
- Garantizar que la ejecución de la acción artística se realice bajo condiciones de seguridad para los participantes, el público y el espacio intervenido, evitando afectaciones al entorno urbano o a los bienes públicos y privados.
- Asumir la correcta disposición y retiro de materiales, elementos, residuos o insumos utilizados durante la actividad, dejando el espacio en condiciones adecuadas una vez finalizada la presentación.
- Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, divulgación y promoción relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT.
- Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros.
- Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, el equipo de trabajo, los materiales principales de ejecución o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad.
- Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.
- Generar y exhibir durante la presentación un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, portafolio, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes relacionados con su proceso creativo y artístico.

CIRCO

1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y agrupaciones del área de circo, conformadas por tres (3) integrantes, con el propósito de fomentar la circulación de espectáculos y puestas en escena de temática navideña, promoviendo la apropiación de las tradiciones decembrinas mediante propuestas circenses dirigidas a públicos de todas las edades. Los participantes deberán presentar un espectáculo o puesta en escena de temática navideña, que integre disciplinas circenses desde una propuesta artística de alta calidad, creativa y familiar. El estímulo contempla la realización de dos (2) funciones, con una duración mínima de veinte (20) minutos cada una, en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga. Esta convocatoria busca fortalecer la circulación del circo local, promover el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas en espacios públicos y culturales, y enriquecer la programación navideña del municipio mediante espectáculos que fomenten la creatividad, la convivencia y el espíritu propio de la época decembrina.
PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por tres (3) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. En el caso de agrupaciones, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de municipios del área metropolitana. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del circo, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia en la creación, producción, circulación o presentación de espectáculos circenses en escenarios públicos, privados, convencionales o no convencionales. El representante de la propuesta deberá contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el circo o actividades culturales afines.
DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos: Descripción de la propuesta artística: deberá incluir el repertorio o contenido del show, el público al que está dirigido, la información general de la obra o puesta en escena, así como una breve descripción de su concepto artístico y desarrollo escénico. Registro audiovisual: deberá proporcionar un enlace de acceso al montaje, obra o video de la puesta en escena, el cual será utilizado por el jurado para la evaluación de la propuesta. Materiales de apoyo: de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, se deberán anexar referentes, bocetos, diseños, esquemas o aproximaciones relacionadas con el espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, iluminación u otros componentes que permitan al jurado comprender de manera integral el resultado artístico esperado. Presupuesto: deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la ejecución de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria, en el marco de la <i>Temporada decembrina programada por el IMCT</i>. Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, registros audiovisuales, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos u otros documentos que respalden la experiencia del postulante. Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes (y éstos deberán estar habilitados en modo “público”). Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Temporada Decembrina IMCT.

- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el Ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.

- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento- IMCT.

- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).

2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA ESPECTÁCULO O PUESTA EN ESCENA DE TEMÁTICA NAVIDEÑA, DE HASTA TRES (3) INTEGRANTES, CON DOS (2) FUNCIONES DE VEINTE (20) MINUTOS.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a artistas y agrupaciones del área de circo, conformadas por hasta tres (3) integrantes, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fomentar la circulación de espectáculos o puestas en escena de temática navideña, promoviendo la apropiación de las tradiciones navideñas mediante propuestas circenses dirigidas a públicos de todas las edades. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. Los participantes deberán presentar un espectáculo o puesta en escena de temática navideña que integre disciplinas circenses desde una propuesta artística de alta calidad, creativa y familiar. El estímulo contempla la realización de dos (2) funciones, con una duración mínima de veinte (20)	

minutos cada una, en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

Esta convocatoria busca fortalecer la circulación del circo local, promover el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas en espacios públicos y culturales, y enriquecer la programación navideña del municipio mediante espectáculos que fomenten la creatividad, la convivencia y el espíritu propio de la Navidad.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por tres (3) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. En el caso de agrupaciones, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones:

- Personas con discapacidad.
- Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.
- Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del circo, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia en la creación, producción, circulación o presentación de espectáculos circenses en escenarios públicos, privados, convencionales o no convencionales.

El representante de la propuesta deberá contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el circo o actividades culturales afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la propuesta artística: deberá incluir el repertorio o contenido del show, el público al que está dirigido, la información general de la obra o puesta en escena, así como una breve descripción de su concepto artístico y desarrollo escénico.

Registro audiovisual: deberá proporcionar un enlace de acceso al montaje, obra o video de la puesta en escena, el cual será utilizado por el jurado para la evaluación de la propuesta.

Materiales de apoyo: de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, se deberán anexar referentes, bocetos, diseños, esquemas o aproximaciones relacionadas con el espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, iluminación u otros componentes que permitan al jurado comprender de manera integral el resultado artístico esperado.

Presupuesto: deberá describir detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la ejecución de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria, en el marco de la *Temporada decembrina programada por el IMCT*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, registros audiovisuales, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos u otros documentos que respalden la experiencia del postulante.

***Soportes**

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

1. BECA DE MEMORIA PERIODÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL “LA CULEBRA PICO DE ORO”.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Personas Naturales, Grupos Constituidos y Personas Jurídicas.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000

Cuantía total de la categoría:	\$6.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para el desarrollo de propuestas de memoria periodística, divulgación histórica y patrimonio cultural orientadas a promover la reflexión sobre los procesos de construcción de la identidad cultural de Bucaramanga y Santander, así como el reconocimiento de los actores, acontecimientos y manifestaciones que han contribuido a la consolidación de la memoria colectiva de la región. Esta convocatoria se enmarca en el propósito institucional de fortalecer la expresión “Bucaramanga Bonita Otra Vez”, entendida como una apuesta por revitalizar el sentido de pertenencia, la apropiación del patrimonio cultural y el reconocimiento de las tradiciones que configuran la identidad de la ciudad. En este sentido, se busca propiciar espacios de encuentro ciudadano, diálogo intergeneracional y reconocimiento de personas y procesos que han marcado la historia cultural, social y periodística de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán contemplar el diseño, producción y realización de un encuentro cultural denominado “La Culebra Pico de Oro”, inspirado en la histórica sociedad del mismo nombre fundada en 1864 por artesanos santandereanos, símbolo de organización social, participación ciudadana y defensa de los intereses populares durante el siglo XIX en el entonces Estado Soberano de Santander. El encuentro deberá desarrollarse en el marco de la programación cultural definida por el IMCT durante las fechas de celebración de la Feria Bonita de Colombia, y tendrá como finalidad generar espacios de reflexión, divulgación y reconocimiento que permitan fortalecer la memoria histórica y cultural de Bucaramanga. Como resultado de la ejecución, el beneficiario deberá generar productos verificables de memoria y divulgación, tales como registros audiovisuales, publicaciones digitales o impresas, entrevistas, crónicas, piezas periodísticas, cápsulas de memoria, galerías fotográficas, memorias del evento u otros mecanismos de circulación y apropiación social del conocimiento. Componentes mínimos que deberá incluir el encuentro cultural “La Culebra Pico de Oro”: Las propuestas deberán contemplar la realización de un encuentro cultural denominado “La Culebra Pico de Oro”, integrado como mínimo por los siguientes momentos: 1. Conferencia histórica y patrimonial Espacio académico orientado a divulgar la historia y el legado de la sociedad “La Culebra Pico de Oro”, fundada en 1864 por artesanos santandereanos, así como su aporte a los procesos de organización social y construcción de ciudadanía en Santander. La actividad deberá contar con la participación de un historiador, investigador o académico con experiencia en la temática. Duración mínima: 1 hora. 2. Presentación artística musical Presentación artística en vivo enfocada en la difusión y valoración de las manifestaciones musicales tradicionales de Santander y la región, promoviendo el reconocimiento de las expresiones culturales que hacen parte de la identidad local. Duración mínima: 20 minutos. 3. Conversatorio sobre la Feria Bonita de Bucaramanga Espacio de diálogo moderado por un periodista, investigador o comunicador con conocimiento de la historia de la ciudad, en el que participen personas que hayan contribuido significativamente al desarrollo y consolidación de la Feria Bonita de Bucaramanga. Duración mínima: 1 hora y 30 minutos. 4. Reconocimiento “Culebra Pico de Oro” Ceremonia de homenaje y reconocimiento a personas que hayan realizado aportes significativos a la memoria cultural, social y patrimonial de Bucaramanga. La actividad deberá contemplar la entrega de reconocimientos simbólicos y un reconocimiento especial “Culebra Pico de Oro” a una persona cuya trayectoria represente un legado excepcional para la cultura de la ciudad. Duración mínima: 30 minutos.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga (soportado por medio de certificado de residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga), que acrediten trayectoria mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes campos: periodismo, comunicación social, medios comunitarios, gestión cultural periodística, investigación histórica periodística, patrimonio cultural periodístico, producción de contenidos culturales o afines al sector del periodismo. Los postulantes deberán demostrar experiencia comprobable en la organización de encuentros académicos, actividades de divulgación cultural, proyectos editoriales, medios de comunicación, investigación histórica o	

procesos de memoria cultural. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades culturales, periodísticas, editoriales, comunicativas o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Descripción general del proyecto, incluyendo:
Justificación
Objetivos generales y específicos
Resultados esperados.
Programación detallada del encuentro, especificando:
Momentos claves del desarrollo del evento (cuatro momentos o cuatro actividades que se exigen en el objeto de la presente beca).
Duración del evento.
Participantes claves.
Metodología.
Perfil de conferencistas:
Moderadores
Panelistas
Investigadores
Artistas invitados o demás participantes relevantes.
Estrategia de divulgación y comunicación del evento.
Plan de registro audiovisual y memoria documental de la actividad.
Presupuesto detallado de ejecución (describiendo detalladamente las necesidades de ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo).
Cronograma de actividades previstas durante todo el periodo de ejecución de su beca.
Hoja de vida del proponente y soportes de trayectoria.
Enlaces a redes sociales, portales web o plataformas digitales, cuando existan (habilitados en modo “público” para correcta verificación de los jurados).
Nota: La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF, de acuerdo con el formato anexo establecido para esta beca, en la respectiva convocatoria.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los deberes generales de participación, el ganador, deberá:

- Ejecutar la propuesta en las fechas, horarios y espacios concertados con el IMCT.
- Garantizar la realización de la conferencia, conversatorio, actividad artística y reconocimiento simbólico contemplados en la propuesta.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de la propuesta, revisando las condiciones e insumos disponibles para la actividad.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución y entrega de informes finales.
- Otorgar los créditos institucionales al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación.
- Entregar registro fotográfico y audiovisual del evento (grabar un video testimonial que recoja las memorias de este evento; incluya: conclusiones, impacto alcanzado, evidencias y demás soportes de ejecución).
- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
- No modificar sustancialmente la propuesta sin autorización previa del IMCT (áreas de Fomento y Extensión Cultural).
- Presentar el informe final completo con todos los soportes requeridos ((informe técnico y financiero, con sus respectivos soportes).
- Generar y divulgar (durante las actividades a desarrollar como parte de la ejecución de su beca) un código QR (visible al público) con información complementaria del proyecto y de sus participantes.

DANZA

1. BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA.

Línea:	Circulación

Quiénes pueden participar en esta categoría	Grupo Constituido y Persona Jurídica
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$18.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a agrupaciones del área de la danza, conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes en escena, con el propósito de promover la circulación artística de espectáculos de danza o puestas en escena coreográficas con temática apropiada para la temporada decembrina en el ámbito local. Esta convocatoria busca fortalecer los procesos de creación, circulación y proyección artística de los participantes, así como fomentar propuestas coreográficas que contribuyan a la programación cultural de la temporada decembrina mediante lenguajes dancísticos de alta calidad artística y estética. Las propuestas deberán contemplar la realización de dos (2) funciones de un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, con una duración mínima de treinta (30) minutos cada una. Las presentaciones podrán desarrollarse en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas y culturales durante este período del año. La ejecución de la propuesta deberá realizarse en las fechas, horarios y espacios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional para la temporada decembrina. La asignación de escenarios y programación será coordinada por el equipo responsable de la estrategia de circulación cultural del IMCT.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, integrados por cuatro (4) a siete (7) participantes en escena, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los grupos participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos de formación, creación, interpretación o circulación en el área de la danza, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia artística. Asimismo, deberán presentar una propuesta de alta calidad correspondiente a un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, concebida para su circulación dentro de la programación cultural organizada por el IMCT durante este período. El representante de la propuesta deberá contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con la danza, las artes escénicas o actividades artísticas y culturales afines. Nota: Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Contenido artístico La propuesta deberá incluir: Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Resultados esperados. Nombre del espectáculo o puesta en escena coreográfica. Descripción conceptual y técnica de la propuesta. Sinopsis, temática y público al que está dirigida. Descripción del repertorio coreográfico o estructura del espectáculo, evidenciando su relación con la temática decembrina. Perfil de la persona o personas responsables de la dirección artística y coreográfica. Enlace de acceso al video o registro audiovisual de una presentación de la agrupación o de una obra representativa de su trayectoria, requisito obligatorio para la evaluación por parte del jurado (el enlace deberá estar habilitado en modo público). Ficha técnica de la propuesta, especificando los roles y funciones de cada integrante participante. Registro visual de la propuesta, mediante bocetos, diseños, referentes, esquemas o imágenes de vestuario, utilería, escenografía, maquillaje o demás elementos que permitan comprender el resultado artístico esperado (cuando aplique). 2. Impactos esperados La propuesta deberá describir los impactos proyectados en relación con: El fortalecimiento de la agrupación postulante.

	La preservación y promoción de las tradiciones culturales asociadas a la temporada decembrina. El fortalecimiento del sector local de la danza. La generación de experiencias artísticas para públicos familiares y el acceso de la ciudadanía a la programación cultural de la temporada de diciembre en Bucaramanga. 3. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades para la ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 4. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para la ejecución de la propuesta, indicando las diferentes etapas de desarrollo y ajustándose al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria. 5. Hoja de vida artística La agrupación deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificaciones, contratos, registros audiovisuales, programas de mano, afiches, recortes de prensa, constancias de participación en festivales, encuentros, concursos o eventos artísticos, reconocimientos, publicaciones u otros documentos que evidencien su experiencia. En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada decembrina en Bucaramanga.

Realizar las dos (2) funciones contempladas en la propuesta seleccionada, garantizando la calidad artística, técnica e interpretativa del espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica presentada al jurado.

Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, así como con la entrega de informes, evidencias y demás documentos requeridos por el IMCT.

Participar en las actividades de divulgación, promoción, circulación y socialización programadas por el IMCT, cuando la entidad lo solicite.

Incluir los créditos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y de la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional y los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa de la entidad.

Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, exclusivamente con fines culturales, educativos, pedagógicos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con la propuesta, exonerando al IMCT de cualquier reclamación presentada por terceros.

No modificar el contenido artístico, la temática apropiada para temporada decembrina, los integrantes participantes, el equipo creativo o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad.

Presentar el informe final de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística de la agrupación, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.

2. BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA DE 4 A 7 INTEGRANTES, PARA LA CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS COREOGRÁFICOS DE TEMÁTICA DECEMBRINA, DIRIGIDA A PARTICIPANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Grupo Constituido y Persona Jurídica
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$6.000.000

Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:		15 diciembre 2026	
OBJETO			
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos a agrupaciones del área de la danza, conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes en escena, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de promover la circulación artística de espectáculos de danza o puestas en escena coreográficas con temática apropiada para la temporada decembrina en el ámbito local. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Esta convocatoria busca fortalecer los procesos de creación, circulación y proyección artística de los participantes, así como fomentar propuestas coreográficas que contribuyan a la programación cultural de la temporada decembrina mediante lenguajes dancísticos de alta calidad artística y estética. Las propuestas deberán contemplar la realización de dos (2) funciones de un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, con una duración mínima de treinta (30) minutos cada una. Las presentaciones podrán desarrollarse en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas y culturales durante este período del año. La ejecución de la propuesta deberá realizarse en las fechas, horarios y espacios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional para la temporada decembrina. La asignación de escenarios y programación será coordinada por el equipo responsable de la estrategia de circulación cultural del IMCT.			
PERFIL DEL PARTICIPANTE			
Podrán participar grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, integrados por cuatro (4) a siete (7) participantes en escena, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos. Los grupos participantes deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos de formación, creación, interpretación o circulación en el área de la danza, mediante soportes verificables que evidencien su experiencia artística. Asimismo, deberán presentar una propuesta de alta calidad correspondiente a un espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica con temática apropiada para la temporada decembrina, concebida para su circulación dentro de la programación cultural organizada por el IMCT durante este período. El representante de la propuesta deberá contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con la danza, las artes escénicas o actividades artísticas y culturales afines. Nota: Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.			
DOCUMENTOS REQUERIDOS			
Administrativos:		Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.	

Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Contenido artístico La propuesta deberá incluir: Objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Resultados esperados. Nombre del espectáculo o puesta en escena coreográfica. Descripción conceptual y técnica de la propuesta. Sinopsis, temática y público al que está dirigida. Descripción del repertorio coreográfico o estructura del espectáculo, evidenciando su relación con la temática decembrina. Perfil de la persona o personas responsables de la dirección artística y coreográfica. Enlace de acceso al video o registro audiovisual de una presentación de la agrupación o de una obra representativa de su trayectoria, requisito obligatorio para la evaluación por parte del jurado (el enlace deberá estar habilitado en modo público). Ficha técnica de la propuesta, especificando los roles y funciones de cada integrante participante. Registro visual de la propuesta, mediante bocetos, diseños, referentes, esquemas o imágenes de vestuario, utilería, escenografía, maquillaje o demás elementos que permitan comprender el resultado artístico esperado (cuando aplique). 2. Impactos esperados La propuesta deberá describir los impactos proyectados en relación con: El fortalecimiento de la agrupación postulante. La preservación y promoción de las tradiciones culturales asociadas a la temporada decembrina. El fortalecimiento del sector local de la danza. La generación de experiencias artísticas para públicos familiares y el acceso de la ciudadanía a la programación cultural de la temporada de diciembre en Bucaramanga. 3. Presupuesto Deberá describir detalladamente las necesidades para la ejecución de la propuesta, discriminando claramente los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a su desarrollo. 4. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para la ejecución de la propuesta, indicando las diferentes etapas de desarrollo y ajustándose al tiempo máximo establecido en los parámetros de la convocatoria. 5. Hoja de vida artística La agrupación deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificaciones, contratos, registros audiovisuales, programas de mano, afiches, recortes de prensa, constancias de participación en festivales, encuentros, concursos o eventos artísticos, reconocimientos, publicaciones u otros documentos que evidencien su experiencia. En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. <i>*Soportes.</i> <i>Incluido soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.</i> Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario definidos o concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada decembrina en Bucaramanga.

Realizar las dos (2) funciones contempladas en la propuesta seleccionada, garantizando la calidad artística, técnica e interpretativa del espectáculo de danza o puesta en escena coreográfica presentada al jurado.

Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, así como con la entrega de informes, evidencias y demás documentos requeridos por el IMCT.

Participar en las actividades de divulgación, promoción, circulación y socialización programadas por el IMCT, cuando la entidad lo solicite.

Incluir los créditos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y de la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional y los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa de la entidad.

Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, exclusivamente con fines culturales, educativos, pedagógicos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con la propuesta, exonerando al IMCT de cualquier reclamación presentada por terceros.

No modificar el contenido artístico, la temática apropiada para temporada decembrina, los integrantes participantes, el equipo creativo o el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y será evaluada por la supervisión designada por la entidad.

Presentar el informe final de ejecución con los respectivos soportes, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística de la agrupación, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.

LITERATURA

1. BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural, Grupo Constituido y Persona Jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$3.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para fortalecer los procesos de promoción de la lectura, la escritura y la creación literaria dirigidos a niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, mediante el diseño, desarrollo y ejecución de talleres formativos con enfoque pedagógico que promuevan la imaginación, la creatividad, la expresión oral y escrita, el pensamiento crítico y el acercamiento a la literatura desde metodologías innovadoras, participativas e incluyentes, en el marco del Festival de Literatura Infantil y Juvenil “Cuclí Cuclí”. Las propuestas podrán desarrollarse a partir de diversos lenguajes, formatos y estrategias de mediación literaria, tales como literatura infantil y juvenil, escritura creativa, cuento, poesía, cómic, novela gráfica, libro álbum, ilustración narrativa, creación de personajes, narración oral, periodismo escolar y digital, fanzines, narrativa transmedia, literatura expandida, herramientas digitales e interactivas, escritura colaborativa y demás metodologías que favorezcan la formación de lectores y escritores. Cada propuesta deberá desarrollar un proceso formativo orientado al fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras, comunicativas y creativas de los participantes, culminando con una actividad de socialización que visibilice los productos, aprendizajes o experiencias generadas durante el desarrollo del taller, en el marco del festival.	

PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar: • Personas naturales. • Grupos constituidos. • Personas jurídicas. Los postulantes deberán acreditar experiencia en procesos de formación, mediación, creación o promoción de lectura y escritura, literatura o áreas afines al objeto de la presente beca de convocatoria. Las propuestas deberán estar dirigidas a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a instituciones educativas oficiales o privadas del municipio de Bucaramanga. En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, el equipo de trabajo deberá contar con profesionales con experiencia en creación literaria y mediación de lectura, o formadores con experiencia certificable en procesos pedagógicos y culturales dirigidos a población infantil y juvenil. Se valorará positivamente la experiencia en procesos de promoción de lectura, escritura creativa, formación de públicos, mediación artística y desarrollo de metodologías innovadoras de aprendizaje.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	<i>El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF.</i> La propuesta deberá contener los siguientes componentes: 1. Descripción general de la propuesta Realice una descripción técnica y conceptual del taller, indicando el propósito general, la metodología pedagógica, los contenidos a desarrollar, la población beneficiaria, los resultados esperados y la manera en que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de la lectura, la escritura y la creación literaria en niños, niñas y jóvenes. 2. Justificación Explique la pertinencia de la propuesta, la necesidad que atiende y su relación con los objetivos de Cuclí Cuclí como estrategia de promoción de lectura, escritura y creación literaria en el municipio de Bucaramanga. 3. Metodología Describa la metodología que empleará durante el proceso formativo, indicando las estrategias pedagógicas, didácticas y creativas que facilitarán la participación activa de los beneficiarios. En este apartado deberá especificar: • Metodología de trabajo. • Herramientas pedagógicas. • Recursos físicos y/o digitales. • Estrategias de participación. • Productos que desarrollarán los participantes. 4. Contenido del taller Presente la estructura temática del proceso formativo indicando las sesiones o módulos que conformarán el taller. Para cada sesión describa, como mínimo: • Tema. • Objetivo. • Actividades. • Recursos. • Producto esperado. 5. Cronograma Presente un cronograma detallado de ejecución que incluya todas las actividades contempladas en la propuesta, desde la planeación hasta la socialización final.

	6. Estrategia de socialización Describa la actividad mediante la cual se presentarán los resultados del proceso formativo. La socialización podrá realizarse mediante una muestra pedagógica, exposición, feria literaria, lectura pública, publicación física o digital, presentación artística, exhibición de productos editoriales, instalación, podcast, muestra audiovisual o cualquier otro formato acorde con la naturaleza del proyecto. 7. Presupuesto Presente el presupuesto detallado indicando la destinación de los recursos solicitados, discriminando los diferentes rubros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. 8. Hoja de vida Adjunte la hoja de vida del postulante o, cuando aplique, del coordinador del proyecto. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, deberá incluirse además una breve reseña del equipo de trabajo. 9. Soportes de experiencia Anexe los documentos que acrediten la experiencia relacionada con procesos de formación, promoción de lectura, escritura y literatura. Podrán presentarse, entre otros: • Certificaciones. • Contratos. • Actas de cumplimiento. • Publicaciones. • Material pedagógico. • Portafolios. • Registros fotográficos. • Enlaces a páginas web o plataformas digitales. • Material audiovisual. 10. Portafolio (si aplica) Podrá adjuntarse un portafolio que evidencie experiencias anteriores relacionadas con la propuesta presentada. 11. Muestra pedagógica (Opcional) El postulante podrá anexar una muestra de los recursos didácticos, guías, cartillas, actividades, juegos, piezas gráficas, publicaciones, materiales editoriales, cómics, fanzines, libros álbum, herramientas digitales o demás elementos que ilustren la metodología propuesta. Este material podrá presentarse en formato PDF o mediante enlaces de acceso público. No constituye un requisito habilitante, pero podrá ser considerado por el jurado como un valor agregado al momento de evaluar la calidad técnica y pedagógica de la propuesta. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la persona o agrupación ganadora deberá:	
1. Ejecutar la propuesta aprobada conforme al proyecto presentado, el cronograma establecido y las condiciones definidas en la convocatoria. 2. Concertar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y/o el operador designado las instituciones educativas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres. 3. Desarrollar el proceso formativo garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, la intensidad horaria propuesta y la participación efectiva de la población beneficiaria. 4. Realizar como mínimo una (1) actividad de socialización o muestra final de los resultados del proceso formativo, concertada previamente con el IMCT, en la que se visibilicen los productos, aprendizajes o experiencias desarrolladas por los participantes. 5. Entregar un informe final de ejecución: a. Según el modelo de informe facilitado por el IMCT, en los tiempos de plazo establecidos por el Instituto a través de su área de Fomento. 6. Entregar al IMCT, en formato digital, los materiales pedagógicos elaborados durante la ejecución del proyecto, siempre que su naturaleza lo permita (cartillas, guías, presentaciones, actividades, recursos gráficos, piezas editoriales, contenidos digitales u otros). 7. Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el uso no exclusivo de los registros fotográficos, audiovisuales y de los materiales producidos durante la ejecución del proyecto para fines de divulgación, circulación, memoria institucional y promoción cultural, sin fines comerciales y con el debido reconocimiento de la autoría. 8. Incluir en todas las piezas de divulgación, materiales pedagógicos y actividades de socialización los créditos institucionales e imagen oficial definidos por el IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al manual de identidad visual vigente. 9. Atender los requerimientos de seguimiento, supervisión y evaluación que realice el IMCT o el operador designado durante la ejecución del estímulo. 10. Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.	

2. BECA PARA TALLER DE LITERATURA INFANTIL FESTIVAL CUCLÍ – CUCLÍ; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	
Línea:	Creación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural, Grupo Constituido y Persona Jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$3.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$3.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para fortalecer los procesos de promoción de la lectura, la escritura y la creación literaria dirigidos a niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, mediante el diseño, desarrollo y ejecución de talleres formativos con enfoque pedagógico, dirigidos por personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, que promuevan la imaginación, la creatividad, la expresión oral y escrita, el pensamiento crítico y el acercamiento a la literatura desde metodologías innovadoras, participativas e incluyentes, en el marco del Festival de Literatura Infantil y Juvenil “Cuclí Cuclí”. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Las propuestas podrán desarrollarse a partir de diversos lenguajes, formatos y estrategias de mediación literaria, tales como literatura infantil y juvenil, escritura creativa, cuento, poesía, cómic, novela gráfica, libro álbum, ilustración narrativa,	

creación de personajes, narración oral, periodismo escolar y digital, fanzines, narrativa transmedia, literatura expandida, herramientas digitales e interactivas, escritura colaborativa y demás metodologías que favorezcan la formación de lectores y escritores.

Cada propuesta deberá desarrollar un proceso formativo orientado al fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras, comunicativas y creativas de los participantes, culminando con una actividad de socialización que visibilice los productos, aprendizajes o experiencias generadas durante el desarrollo del taller, en el marco del festival.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar:

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones:

- Personas con discapacidad.
- Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.
- Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria.

Los postulantes deberán acreditar experiencia en procesos de formación, mediación, creación o promoción de lectura y escritura, literatura o áreas afines al objeto de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán estar dirigidas a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a instituciones educativas oficiales o privadas del municipio de Bucaramanga.

En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, el equipo de trabajo deberá contar con profesionales con experiencia en creación literaria y mediación de lectura, o con formadores que acrediten experiencia certificable en procesos pedagógicos y culturales dirigidos a población infantil y juvenil.

Se valorará positivamente la experiencia en procesos de promoción de lectura, escritura creativa, formación de públicos, mediación artística y desarrollo de metodologías innovadoras de aprendizaje.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.

Para el Jurado:

El proyecto deberá presentarse en el **formato oficial de anexo**, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como **un único archivo en formato PDF**. La propuesta deberá contener los siguientes componentes:

2. Descripción general de la propuesta

Realice una descripción técnica y conceptual del taller, indicando el propósito general, la metodología pedagógica, los contenidos a desarrollar, la población beneficiaria, los resultados esperados y la manera en que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de la lectura, la escritura y la creación literaria en niños, niñas y jóvenes.

2. Justificación

Explique la pertinencia de la propuesta, la necesidad que atiende y su relación con los objetivos de **Cuclí Cuclí** como estrategia de promoción de lectura, escritura y creación literaria en el municipio de Bucaramanga.

3. Metodología

Describa la metodología que empleará durante el proceso formativo, indicando las estrategias pedagógicas, didácticas y creativas que facilitarán la participación activa de los beneficiarios.

En este apartado deberá especificar:

- Metodología de trabajo.
- Herramientas pedagógicas.
- Recursos físicos y/o digitales.
- Estrategias de participación.
- Productos que desarrollarán los participantes.

4. Contenido del taller

Presente la estructura temática del proceso formativo indicando las sesiones o módulos que conformarán el taller.

Para cada sesión describa, como mínimo:

	• Tema. • Objetivo. • Actividades. • Recursos. • Producto esperado. 5. Cronograma Presente un cronograma detallado de ejecución que incluya todas las actividades contempladas en la propuesta, desde la planeación hasta la socialización final. 6. Estrategia de socialización Describa la actividad mediante la cual se presentarán los resultados del proceso formativo. La socialización podrá realizarse mediante una muestra pedagógica, exposición, feria literaria, lectura pública, publicación física o digital, presentación artística, exhibición de productos editoriales, instalación, podcast, muestra audiovisual o cualquier otro formato acorde con la naturaleza del proyecto. 7. Presupuesto Presente el presupuesto detallado indicando la destinación de los recursos solicitados, discriminando los diferentes rubros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. 8. Hoja de vida Adjunte la hoja de vida del postulante o, cuando aplique, del coordinador del proyecto. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas, deberá incluirse además una breve reseña del equipo de trabajo. 9. Soportes de experiencia Anexe los documentos que acrediten la experiencia relacionada con procesos de formación, promoción de lectura, escritura y literatura. Podrán presentarse, entre otros: • Certificaciones. • Contratos. • Actas de cumplimiento. • Publicaciones. • Material pedagógico. • Portafolios. • Registros fotográficos. • Enlaces a páginas web o plataformas digitales. • Material audiovisual. 10. Portafolio (si aplica) Podrá adjuntarse un portafolio que evidencie experiencias anteriores relacionadas con la propuesta presentada. 11. Muestra pedagógica (Opcional) El postulante podrá anexar una muestra de los recursos didácticos, guías, cartillas, actividades, juegos, piezas gráficas, publicaciones, materiales editoriales, cómics, fanzines, libros álbum, herramientas digitales o demás elementos que ilustren la metodología propuesta. Este material podrá presentarse en formato PDF o mediante enlaces de acceso público. No constituye un requisito habilitante, pero podrá ser considerado por el jurado como un valor agregado al momento de evaluar la calidad técnica y pedagógica de la propuesta. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de conformidad con el anexo correspondiente al área de participación. *Otros soportes. <i>Incluido soporte que acredite participación por Enfoque Diferencial.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la persona o agrupación ganadora deberá:	
2.	Ejecutar la propuesta aprobada conforme al proyecto presentado, el cronograma establecido y las condiciones definidas en la convocatoria.
3.	Concertar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y/o el operador designado las instituciones educativas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres.
4.	Desarrollar el proceso formativo garantizando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, la intensidad horaria propuesta y la participación efectiva de la población beneficiaria.
5.	Realizar como mínimo una (1) actividad de socialización o muestra final de los resultados del proceso formativo, concertada previamente con el IMCT, en la que se visibilicen los productos, aprendizajes o experiencias desarrolladas por los participantes.
6.	Entregar un informe final de ejecución:
b.	Según el modelo de informe facilitado por el IMCT, en los tiempos de plazo establecidos por el Instituto a través de su área de Fomento.
7.	Entregar al IMCT, en formato digital, los materiales pedagógicos elaborados durante la ejecución del proyecto, siempre que su naturaleza lo permita (cartillas, guías, presentaciones, actividades, recursos gráficos, piezas editoriales, contenidos digitales u otros).
8.	Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el uso no exclusivo de los registros fotográficos, audiovisuales y de los materiales producidos durante la ejecución del proyecto para fines de divulgación, circulación, memoria institucional y promoción cultural, sin fines comerciales y con el debido reconocimiento de la autoría.
9.	Incluir en todas las piezas de divulgación, materiales pedagógicos y actividades de socialización los créditos institucionales e imagen oficial definidos por el IMCT y la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al manual de identidad visual vigente.
10.	Atender los requerimientos de seguimiento, supervisión y evaluación que realice el IMCT o el operador designado durante la ejecución del estímulo.
11.	Generar y exhibir durante las presentaciones un código QR visible para el público, que permita acceder a información complementaria sobre la trayectoria artística del ganador, incluyendo hoja de vida, material fotográfico, registros audiovisuales, reconocimientos y demás soportes relacionados con su proceso artístico.

ARTESANÍAS Y OFICIOS

1. BECA DE EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS “TALENTO ARTESANAL AL PARQUE”	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Jurídica o Grupo Constituido.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$20.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$20.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	

La Beca de Exhibición de Artesanías “Talento al Parque” busca incentivar la circulación y visibilización del sector artesanal del municipio de Bucaramanga mediante la realización de una feria artesanal que promueva los oficios, saberes, técnicas y productos elaborados por artesanos locales. La propuesta deberá contemplar el diseño, coordinación, producción y ejecución integral de una feria artesanal abierta al público, en un espacio adecuado para su desarrollo, que permita fortalecer la apropiación cultural, la circulación de las artesanías locales y el encuentro entre los artesanos y la ciudadanía. La feria deberá garantizar la participación de un mínimo de cuarenta (40) artesanos residentes del municipio de Bucaramanga, quienes podrán pertenecer a diferentes prácticas y oficios artesanales. La propuesta podrá incluir, de acuerdo con su enfoque curatorial y conceptual, componentes complementarios tales como muestras artesanales, activaciones culturales, demostraciones de oficios, experiencias pedagógicas, talleres, conversatorios o actividades que contribuyan a la promoción y difusión del patrimonio artesanal del municipio. El ganador del estímulo será el único responsable de la planeación, coordinación, gestión, logística, producción y ejecución del proyecto, incluyendo todos los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y legales necesarios para su realización. El recurso económico deberá destinarse a la ejecución integral de la feria y cubrirá los costos asociados a su desarrollo, tales como alquileres, mobiliario, montaje, transporte, personal de apoyo, permisos, producción, promoción, actividades complementarias y demás gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la beca. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no suministrará apoyos logísticos, técnicos, operativos, permisos, mobiliario, infraestructura o recursos adicionales para la ejecución del proyecto. La distribución final del recurso del estímulo será definida por el ganador, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto de la convocatoria y la participación mínima exigida.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Está dirigida a asociaciones u organizaciones artesanales legalmente constituidas, entidades culturales sin ánimo de lucro y grupos constituidos con domicilio en Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar: * Trayectoria cultural y/o artística relacionada con la gestión, organización o producción de ferias, muestras, mercados culturales o proyectos de circulación artesanal. * Experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos culturales, artesanales o de circulación. * En el caso de las personas jurídicas, contar con un objeto social afín al desarrollo de actividades culturales, artesanales, de circulación o gestión cultural. * El postulante e integrantes de grupo constituido deberán contar con inscripción en el RUT con al menos una actividad económica principal o secundaria relacionada con la gestión cultural, las artesanías o actividades afines. * En el caso de grupos constituidos, acreditar la experiencia exigida a través de los soportes del representante del grupo y/o de sus integrantes.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	<i>Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF diligenciado conforme al anexo correspondiente.</i> <i>La propuesta deberá contener como mínimo:</i> <i>1. Título y descripción general de la propuesta (máximo 300 palabras), indicando el concepto curatorial y el enfoque de la feria artesanal.</i> <i>2. Descripción de la feria, incluyendo:</i> <i>* Lugar propuesto para su realización.</i> <i>* Nombre de artesanos participantes (mínimo 40).</i> <i>* Caracterización general de los oficios artesanales convocados.</i> <i>* Estrategia de participación y selección de los artesanos.</i> <i>3. Objetivos de la propuesta.</i> <i>4. Público objetivo e impacto esperado.</i> <i>5. Estrategia de difusión y promoción de la feria.</i> <i>6. Plan de socialización de resultados del estímulo, que incluya las acciones de divulgación desarrolladas durante la ejecución del proyecto (a través de visita a la Emisora Cultural IMCT) y la participación en al menos otros dos espacios (actividades pedagógicas de activación de públicos).</i> <i>7. Plan operativo del proyecto, que incluya:</i>

	* Cronograma detallado de actividades. * Requerimientos técnicos y logísticos. * Plan de riesgos y contingencias. * Consideraciones relacionadas con aforo, seguridad y montaje, cuando aplique. 8. Presupuesto detallado, especificando los costos asociados a la ejecución integral del proyecto. 9. Hoja de vida artística y/o cultural del postulante que soporte la experiencia exigida, anexando soportes tales como: * Contratos. * Certificaciones. * Material audiovisual. * Recortes de prensa. * Catálogos. * Participación en eventos. * Reconocimientos. * Enlaces verificables a redes sociales o páginas web, cuando existan. 10. Soportes. Parágrafo. Para efectos de esta convocatoria, se consideran artesanías aquellos productos elaborados mediante prácticas y oficios artesanales con valor cultural, tradicional o creativo, quedando excluidos los productos de reventa, miscelánea o aquellos correspondientes a emprendimientos comerciales que no impliquen procesos de elaboración artesanal.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador deberá: 1. Ejecutar integralmente la feria artesanal propuesta, garantizando la participación mínima de cuarenta (40) artesanos del municipio de Bucaramanga. 2. Asumir la totalidad de las gestiones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo del proyecto. 3. Tramitar y asumir los costos de los permisos, autorizaciones, alquileres, seguros, servicios y demás requerimientos que resulten necesarios para la realización de la feria. 4. Garantizar las condiciones adecuadas para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. 5. Ejecutar las actividades de socialización contempladas en la propuesta presentada. 6. Suministrar la información textual y visual requerida por el IMCT para efectos de difusión y divulgación institucional. 7. Ceder los derechos de uso de imagen de la propuesta ganadora para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación institucional. 8. Generar un código QR visible durante el desarrollo de la feria que permita consultar información general del proyecto, los artesanos participantes y las actividades desarrolladas. 9. Presentar un video testimonial de la ejecución del proyecto con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas establecidas por la convocatoria. 10. Presentar el Informe Final de Ejecución dentro de los plazos establecidos, anexando las evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto de la beca, incluyendo registros fotográficos y/o audiovisuales, listado de los artesanos participantes y demás soportes que sean solicitados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	

TEATRO

1. BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica y Grupos Constituidos.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$7.500.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos destinados a la circulación de comparsas teatrales en el marco de la programación cultural institucional, con el propósito de fortalecer la participación del sector teatral en espacios de encuentro ciudadano, promover la apropiación del espacio público y contribuir a la construcción y visibilización de referentes culturales e identitarios de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán plantear la creación y puesta en escena de comparsas inspiradas en personajes, tradiciones, expresiones populares, elementos patrimoniales, imaginarios urbanos o manifestaciones culturales representativas de Bucaramanga y Santander, integrando lenguajes propios del teatro de calle, las artes vivas y las expresiones carnavalescas. Las comparsas podrán incorporar recursos escénicos como personajes de gran formato, máscaras, cabezones, zancos, vestuarios festivos, intervenciones actorales, acciones coreográficas, música en vivo u otros elementos que fortalezcan la experiencia artística y la interacción con el público. Las presentaciones se realizarán en las fechas, horarios, recorridos y escenarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional. Los participantes deberán presentar una propuesta de comparsa teatral diseñada para su circulación, inspirada en personajes, tradiciones, manifestaciones culturales, elementos patrimoniales o imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander. Las propuestas deberán contemplar la participación de un mínimo de siete (7) artistas en escena e incorporar recursos propios de las artes vivas y el teatro de calle, tales como actuación, personajes de gran formato,	

cabezones, máscaras, zancos, música, intervenciones coreográficas, animación teatral o elementos escénicos afines.

Cada comparsa deberá estar conformada por un **mínimo de siete (7) artistas en escena** y desarrollar una propuesta artística coherente con los objetivos culturales de la convocatoria, garantizando unidad conceptual, calidad estética e interacción con el público.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del teatro y títeres, las artes escénicas y el teatro de calle.

Los postulantes deberán acreditar experiencia comprobable en procesos de creación, producción, circulación o realización de espectáculos teatrales, comparsas, desfiles artísticos, teatro de calle o manifestaciones escénicas de carácter comunitario, festivo o carnavalesco.

Asimismo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con las artes escénicas, el teatro y títeres, la producción de espectáculos, actividades artísticas o culturales afines.

En el caso de grupos constituidos, al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (y hasta un 30% podrá pertenecer a otros municipios dentro del AMB). En el caso de personas jurídicas, su domicilio principal deberá encontrarse registrado en el municipio de Bucaramanga.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la comparsa: deberá incluir el concepto general de la propuesta, la justificación, los resultados esperados y la relación de la comparsa con la identidad cultural, las tradiciones, los personajes populares, el patrimonio o los imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Propuesta artística y escénica: deberá describir los personajes que integrarán la comparsa (mínimo 7), su importancia en el contexto cultural local, la puesta en escena, las acciones teatrales, coreográficas o de animación previstas durante el desfile, así como la interacción propuesta con el público. Se deberá indicar el número de participantes y el rol de cada integrante.

Diseño visual y materiales de apoyo: deberá incluir bocetos, ilustraciones, fotografías de referencia, planos, esquemas, renders o cualquier otro material que permita comprender la propuesta estética de la comparsa. Asimismo, se podrán presentar referentes relacionados con vestuario, máscaras, cabezones, personajes de gran formato, zancos, escenografía móvil u otros elementos visuales que hagan parte de la puesta en escena.

Ficha técnica: deberá relacionar el equipo artístico y técnico participante, especificando funciones, responsabilidades y requerimientos técnicos para la ejecución de la propuesta.

Plan de socialización: Participación obligatoria de entrevista en la Emisora Cultural IMCT; para compartir los resultados del estímulo otorgado.

*

Presupuesto: deberá describir detalladamente los recursos necesarios para la ejecución de la comparsa, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a producción, vestuario, utilería, transporte, escenografía, elementos de gran formato y demás requerimientos.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la creación, producción y circulación de la comparsa, sin superar el tiempo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria y en el marco de la programación prevista para la *Feria Bonita de Colombia*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, registros audiovisuales, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos o demás documentos que respalden la experiencia del postulante o agrupación.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales en el que se evidencie su trabajo artístico, deberán incluirse los enlaces correspondientes; y éstos deberán estar habilitados en modo público.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

*Soportes.

Incluido Soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido o persona jurídica ganadora deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha, horario y recorrido definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la *Feria Bonita de Bucaramanga*.

• Garantizar la participación del número mínimo de integrantes propuesto y aprobados por el jurado, así como la adecuada ejecución de todos los componentes artísticos, visuales y escénicos presentados en la propuesta seleccionada. • Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la participación en el desfile o actividad programada, atendiendo las condiciones de seguridad, movilidad y organización establecidas por la entidad. • Participar en las reuniones técnicas, jornadas de coordinación, ensayos generales, recorridos de reconocimiento y demás actividades preparatorias convocadas por el IMCT. • Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y soportes requeridos. • Garantizar que el vestuario, utilería, máscaras, cabezones, estructuras, elementos de gran formato, zancos y demás componentes utilizados durante la presentación se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. • Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos suministrados por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT. • Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro. • Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el concepto artístico, el número de participantes, los elementos principales de la puesta en escena ni el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y será evaluado por la supervisión designada por la entidad; éste deberá pasar por aprobación del área de Fomento IMCT. • Disponer de una persona responsable de la coordinación general de la comparsa, quien actuará como enlace con el IMCT durante las etapas de preparación, ejecución y cierre del proyecto. • Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, audiovisual, listados de participación (si aplica) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Acatar las disposiciones de seguridad, convivencia, gestión del riesgo y uso del espacio público definidas por la organización de la Feria Bonita de Bucaramanga y las autoridades competentes	

2. BECA DE COMPARSAS TEATRALES FERIA BONITA DE COLOMBIA – MINIMO 7 ARTISTAS EN PERSONAJE; PARA PARTICIPACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica y Grupos Constituidos.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$7.500.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$7.500.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos destinados a la circulación de comparsas teatrales, dirigidos a personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial, con el propósito de fortalecer la participación del sector teatral en espacios de encuentro ciudadano, promover la apropiación del espacio público y contribuir a la construcción y visibilización de referentes culturales e identitarios de Bucaramanga y Santander. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria busca promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas	

en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo Rrom.

Las propuestas deberán plantear la creación y puesta en escena de comparsas inspiradas en personajes, tradiciones, expresiones populares, elementos patrimoniales, imaginarios urbanos o manifestaciones culturales representativas de Bucaramanga y Santander, integrando lenguajes propios del teatro de calle, las artes vivas y las expresiones carnavalescas.

Las comparsas podrán incorporar recursos escénicos como personajes de gran formato, máscaras, cabezones, zancos, vestuarios festivos, intervenciones actorales, acciones coreográficas, música en vivo u otros elementos que fortalezcan la experiencia artística y la interacción con el público.

Las presentaciones se realizarán en las fechas, horarios, recorridos y escenarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.

Los participantes deberán presentar una propuesta de comparsa teatral diseñada para su circulación, inspirada en personajes, tradiciones, manifestaciones culturales, elementos patrimoniales o imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Las propuestas deberán contemplar la participación de un mínimo de siete (7) artistas en escena e incorporar recursos propios de las artes vivas y el teatro de calle, tales como actuación, personajes de gran formato, cabezones, máscaras, zancos, música, intervenciones coreográficas, animación teatral o elementos escénicos afines.

Cada comparsa deberá estar conformada por un mínimo de siete (7) artistas en escena y desarrollar una propuesta artística coherente con los objetivos culturales de la convocatoria, garantizando unidad conceptual, calidad estética e interacción con el público.

PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del teatro y títeres, las artes escénicas y el teatro de calle. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En consecuencia, podrán participar personas pertenecientes a alguna de las siguientes poblaciones: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom. En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos. Los postulantes deberán acreditar experiencia comprobable en procesos de creación, producción, circulación o realización de espectáculos teatrales, comparsas, desfiles artísticos, teatro de calle o manifestaciones escénicas de carácter comunitario, festivo o carnavalesco. Asimismo, deberán contar con una actividad económica principal o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con las artes escénicas, el teatro y títeres, la producción de espectáculos o actividades artísticas y culturales afines. Nota: En el caso de grupos constituidos, al menos el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá acreditar residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, y hasta el treinta por ciento (30 %) podrá corresponder a residentes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. En el caso de personas jurídicas, su domicilio principal deberá encontrarse registrado en el municipio de Bucaramanga. Recomendación técnica En esta beca, donde participan tanto grupos constituidos como personas jurídicas, es más preciso indicar que el 70 % de pertenencia al enfoque diferencial aplica a los integrantes que conforman el equipo artístico de la propuesta, y no a todos los miembros de la persona jurídica (como socios o junta directiva). Si esa es la intención de la convocatoria, podría ajustarse así: <i>"En el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del equipo artístico que ejecutará la propuesta deberá acreditar su pertenencia a alguno de los grupos poblacionales definidos en el enfoque diferencial de la presente convocatoria."</i>
DOCUMENTOS REQUERIDOS
La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

Descripción de la comparsa: deberá incluir el concepto general de la propuesta, la justificación, los resultados esperados y la relación de la comparsa con la identidad cultural, las tradiciones, los personajes populares, el patrimonio o los imaginarios representativos de Bucaramanga y Santander.

Propuesta artística y escénica: deberá describir los personajes que integrarán la comparsa (mínimo 7), su importancia en el contexto cultural local, la puesta en escena, las acciones teatrales, coreográficas o de animación previstas durante el desfile, así como la interacción propuesta con el público. Se deberá indicar el número de participantes y el rol de cada integrante.

Diseño visual y materiales de apoyo: deberá incluir bocetos, ilustraciones, fotografías de referencia, planos, esquemas, renders o cualquier otro material que permita comprender la propuesta estética de la comparsa. Asimismo, se podrán presentar referentes relacionados con vestuario, máscaras, cabezones, personajes de gran formato, zancos, escenografía móvil u otros elementos visuales que hagan parte de la puesta en escena.

Ficha técnica: deberá relacionar el equipo artístico y técnico participante, especificando funciones, responsabilidades y requerimientos técnicos para la ejecución de la propuesta.

Plan de socialización: Participación obligatoria de entrevista en la Emisora Cultural IMCT; para compartir los resultados del estímulo otorgado.

Presupuesto: deberá describir detalladamente los recursos necesarios para la ejecución de la comparsa, discriminando los honorarios artísticos de los demás gastos asociados a producción, vestuario, utilería, transporte, escenografía, elementos de gran formato y demás requerimientos.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para la creación, producción y circulación de la comparsa, sin superar el tiempo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria y en el marco de la programación prevista para la *Feria Bonita de Colombia*.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, registros audiovisuales, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos o demás documentos que respalden la experiencia del postulante o agrupación.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales en el que se evidencie su trabajo artístico, deberán incluirse los enlaces correspondientes; y éstos deberán estar habilitados en modo público.

*Soportes.

Incluido Soporte que acredite su participación por la modalidad de Enfoque Diferencial.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido o persona jurídica ganadora deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha, horario y recorrido definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en el marco de la programación oficial de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- Garantizar la participación del número mínimo de integrantes propuesto y aprobados por el jurado, así como la adecuada ejecución de todos los componentes artísticos, visuales y escénicos presentados en la propuesta seleccionada.
- Coordinar previamente con el IMCT los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la participación en el desfile o actividad programada, atendiendo las condiciones de seguridad, movilidad y organización establecidas por la entidad.
- Participar en las reuniones técnicas, jornadas de coordinación, ensayos generales, recorridos de reconocimiento y demás actividades preparatorias convocadas por el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes y soportes requeridos.
- Garantizar que el vestuario, utilería, máscaras, cabezones, estructuras, elementos de gran formato, zancos y demás componentes utilizados durante la presentación se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación, promoción y divulgación relacionadas con la propuesta, siguiendo los lineamientos suministrados por el área de comunicaciones de la entidad. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa del IMCT.
- Autorizar al IMCT el uso de imágenes, fotografías, registros audiovisuales y demás contenidos derivados de la ejecución de la propuesta, únicamente con fines culturales, educativos, promocionales y de memoria institucional, sin ánimo de lucro.

• Garantizar la titularidad o las autorizaciones correspondientes sobre los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta, respondiendo ante cualquier reclamación de terceros. • Presentar oportunamente la documentación requerida para procesos de divulgación, seguimiento, supervisión, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el concepto artístico, el número de participantes, los elementos principales de la puesta en escena ni el presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del IMCT. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y será evaluado por la supervisión designada por la entidad; éste deberá pasar por aprobación del área de Fomento IMCT. • Disponer de una persona responsable de la coordinación general de la comparsa, quien actuará como enlace con el IMCT durante las etapas de preparación, ejecución y cierre del proyecto. • Entregar el informe final de ejecución junto con los respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, audiovisual, listados de participación (si aplica) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta presentada. Acatar las disposiciones de seguridad, convivencia, gestión del riesgo y uso del espacio público definidas por la organización de la Feria Bonita de Bucaramanga y las autoridades competentes

MÚSICA

1. BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – SOLISTAS - EVENTO URBGA .	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría	Persona Natural
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$1.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$1.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca incentivar, reconocer y visibilizar el talento local emergente y en desarrollo de las músicas urbanas del municipio, mediante la entrega de estímulos económicos dirigidos a artistas solistas que desarrollan propuestas musicales originales y que representen la diversidad creativa, sonora y estética de este sector artístico. Las músicas urbanas constituyen una de las expresiones culturales contemporáneas de mayor crecimiento e impacto social a nivel mundial, nacional y local. Nacidas como manifestaciones artísticas vinculadas a las juventudes, los contextos populares y las nuevas formas de creación musical independiente, han logrado consolidarse como espacios de construcción de identidad, participación cultural y emprendimiento creativo. En Colombia y particularmente en Bucaramanga, las músicas urbanas han venido fortaleciéndose a través de procesos independientes de producción, circulación y difusión digital, permitiendo que artistas emergentes desarrollen propuestas originales en géneros como: * Rap. * Hip hop. * Reggaetón. * Trap. * Reggae. * Dancehall. * Música electrónica y EDM (Electronic Dance Music).	

* Fusión urbana.
*ECS
* Otras propuestas musicales urbanas originales desarrolladas por el postulante.
Esta beca busca reconocer las dinámicas propias del sector, caracterizado por procesos de autogestión, producción independiente y circulación a través de plataformas digitales, redes sociales y escenarios alternativos.
Los ganadores harán parte de la programación artística del encuentro de músicas urbanas URBGA, un espacio creado para fortalecer el ecosistema musical urbano de Bucaramanga, promoviendo la circulación artística, la apropiación cultural y la proyección de nuevos talentos locales.
Cada ganador deberá realizar una presentación artística tipo Showcase con una duración mínima de veinticinco (25) minutos, interpretando tres (3) obras musicales originales de su autoría o creación, en el Teatro Santander, el día 9 de diciembre de 2026, en el marco del encuentro URBGA.
***No se aceptarán covers, versiones o interpretaciones de obras pertenecientes a otros artistas.**

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años que desarrollen propuestas musicales originales dentro del campo de las músicas urbanas.
Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
* Contar con mínimo un (1) año de trayectoria artística en el sector musical.
* Residir en Bucaramanga o acreditar mínimo un (1) año de residencia en el municipio (este requisito se acredita mediante certificado expedido por la Alcaldía de Bucaramanga).
* Contar con Registro Único Tributario (RUT) vigente, en el cual se encuentre registrada una actividad económica principal o secundaria relacionada con la música, la creación artística, las actividades de entretenimiento o afines.
* Ser autores, compositores, productores o intérpretes de las obras musicales presentadas.
* Presentar propuestas musicales originales. No se admitirán covers ni interpretaciones de obras de terceros.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.

Para el Jurado:	<i>El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. Este deberá contener:</i> <i>1. Nombre artístico del postulante y nombre de la propuesta musical.</i> <i>2. Breve descripción de su proyecto artístico (máximo una página).</i> <i>3. Relación de las tres (3) canciones originales que serán interpretadas durante el Showcase.</i> <i>4. Video soporte donde se presente de manera completa el show a representar u algún tipo de improvisación similar a la que realizaría el día del evento, si resultase ganador. Este registro debe contar con buena calidad de audio y de imagen, de modo que permita al jurado hacer una valoración amplia y completa de su propuesta artística en música urbana. *Duración mínima del video soporte: 15 minutos.</i> <i>5. Plan de socialización de su propuesta ganadora; que Incluya la visita obligatoria a la Emisora Cultural IMCT para socializar los resultados de su beca.</i> <i>6. Plan de Medios (Complementario):</i> <i>Plan de medios donde el artista ganador difunde a través de redes propias, redes aliadas y medios diversos de comunicación, los resultados de la ejecución de su estímulo.</i> <i>7. Enlaces públicos y verificables donde pueda evidenciarse su trabajo artístico (y que acrediten su experiencia y trayectoria), tales como:</i> <i>* Redes sociales.</i> <i>* Plataformas musicales digitales.</i> <i>* Canales de YouTube.</i> <i>* Videos de presentaciones en vivo.</i> <i>* Portafolios digitales.</i> <i>* Entrevistas.</i> <i>* Publicaciones.</i> <i>* Otros soportes que permitan evidenciar su trayectoria artística (incluidos premios, reconocimientos o procesos formativos relacionados con el objeto de la presente beca).</i>

	8. Breve reseña artística del postulante (descriptiva en orden cronológico de más antigua a más reciente), indicando el tiempo de trayectoria y principales experiencias musicales. 9. Documento libre en el que manifieste que las obras musicales presentadas son de su autoría o creación. <i>Nota: La trayectoria artística podrá acreditarse mediante cualquier soporte que permita evidenciar la actividad musical del participante, reconociendo las dinámicas propias de circulación y difusión del sector de las músicas urbanas.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: * Realizar su presentación artística en el Teatro Santander el día 9 de diciembre de 2026, dentro de la programación del encuentro URBGA. * Presentar un Showcase de mínimo veinticinco (25) minutos con tres (3) obras de música urbana, originales. * Participar en las actividades de divulgación institucional que sean requeridas por el IMCT. * Otorgar los créditos correspondientes al IMCT y a la convocatoria Talento Local en las publicaciones relacionadas con su participación. * Ceder los derechos de uso de imagen y registro audiovisual de su presentación artística al IMCT, exclusivamente para fines institucionales de promoción, difusión y divulgación. * Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: • Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. • Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook. * Entregar el informe final y los soportes requeridos dentro de los tiempos establecidos por la convocatoria. * Generar un código QR visible durante su presentación o en las piezas de divulgación que redirija a sus plataformas artísticas, con el fin de facilitar el conocimiento y circulación de su propuesta musical y su hoja de vida como artista.	

2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: POPULAR / POP / HIP HOP / REGGAETÓN (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Cinco (5)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$5.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales en los géneros Popular, Pop, Hip Hop y Reggaetón, mediante presentaciones en vivo de solistas, ya sea en calidad de cantautores o intérpretes, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y a la apropiación de estas expresiones musicales por parte de la ciudadanía. El solista deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios definidos por el IMCT. La presentación artística se realizará en las fechas que sean concertadas con el IMCT, razón por la cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	

Podrán participar personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen como **solistas en los géneros Popular, Pop, Hip Hop o Reggaetón**, en calidad de **cantautores o intérpretes**, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados.

Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad para ser desarrollada en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Resultados esperados.
- Ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformada por diez (10) piezas o canciones.
- Enlace de acceso a las obras que serán interpretadas, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto
Deberá detallar los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma
Deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá evidenciar y acreditar la trayectoria exigida en el campo correspondiente, mediante la presentación de soportes tales como:

- Certificados de estudios.
- Contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- Recortes de prensa.
- Certificaciones de premios, reconocimientos o distinciones.
- Catálogos y publicaciones.
- Certificados de participación en eventos.
- Evidencia fotográfica.
- Cualquier otro documento que permita verificar la experiencia y trayectoria del postulante.

5. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, se deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.

• Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual. • Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. • No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. • Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc).

3. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL: MÚSICA DE CONTENIDO ESPIRITUAL (CANTAUTOR O INTERPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales de contenido espiritual, mediante presentaciones en vivo de solistas, en calidad de cantautores o intérpretes, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a manifestaciones musicales de esta categoría. El solista deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios que determine el IMCT. Las fechas, horarios y lugares de las presentaciones serán definidos y concertados por el Área de Extensión Cultural del IMCT, por lo cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen como solistas de música de contenido espiritual, en calidad de cantautores o intérpretes, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical de la música espiritual, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados. Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad y contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Contenido de la propuesta La propuesta deberá presentarse en un único documento y contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Descripción de la propuesta • Objetivo general. • Objetivos específicos. • Resultados esperados.	

- Ficha técnica del repertorio que será interpretado durante el concierto, conformado por diez (10) piezas o canciones. - Enlace de acceso a las obras propuestas para interpretación, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta. 2. Presupuesto Deberá detallar los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de la propuesta. 3. Cronograma Deberá contemplar las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria 4. Hoja de vida artística Deberá acreditar la trayectoria exigida en el área correspondiente mediante la presentación de soportes verificables, tales como: - Certificados de estudios. - Contratos o certificaciones expedidos por entidades públicas o privadas. - Recortes de prensa. - Constancias de premios, reconocimientos o distinciones. - Catálogos y publicaciones. - Certificados de participación en eventos. - Evidencia fotográfica. - Otros documentos que respalden la experiencia y trayectoria artística del postulante. 5. Redes sociales En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes. Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá: Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT. Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes. Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa. Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual. Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

4. BECA EN MÚSICA PARA INCENTIVAR LAS MÚSICAS URBANAS – PEQUEÑAS AGRUPACIONES (2 A 3 INTEGRANTES) - EVENTO URBGA	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos Constituidos y Persona Jurídica.

No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$2.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$2.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga busca incentivar, reconocer y visibilizar el talento local emergente y en desarrollo de las músicas urbanas del municipio, mediante la entrega de estímulos económicos dirigidos a pequeñas agrupaciones musicales conformadas por dos (2) o tres (3) integrantes, que desarrollen propuestas musicales originales y representen la diversidad creativa y estética de este sector artístico. Las músicas urbanas han transformado las formas de creación, producción y circulación musical contemporánea, consolidándose como espacios de expresión cultural que reflejan las realidades sociales, los lenguajes y las identidades de las nuevas generaciones. Su crecimiento ha permitido el surgimiento de propuestas artísticas independientes que encuentran en las plataformas digitales, los espacios alternativos y la autogestión mecanismos legítimos de desarrollo artístico y profesional. En Bucaramanga, las pequeñas agrupaciones de músicas urbanas han venido fortaleciendo el ecosistema cultural de la ciudad mediante procesos colaborativos de creación musical, producción independiente y circulación en escenarios locales, aportando a la construcción de una escena musical diversa, incluyente y en constante evolución. Esta beca está dirigida a agrupaciones que desarrollen propuestas musicales originales dentro de géneros tales como: * Rap. * Hip hop. * Reggaetón. * Trap. * Reggae. * Dancehall. * Música electrónica y EDM (Electronic Dance Music). * Fusión urbana. * ECS * Otras propuestas musicales urbanas originales desarrolladas por los integrantes de la agrupación. La presente beca busca fortalecer el encuentro de músicas urbanas URBGA, promoviendo la circulación artística de agrupaciones emergentes y reconociendo el valor cultural, social y económico que las músicas urbanas aportan al desarrollo artístico del municipio. La agrupación ganadora hará parte de la programación artística del encuentro URBGA y deberá realizar una presentación artística tipo Showcase con una duración mínima de veinticinco (25) minutos, interpretando tres (3) obras musicales originales de su autoría o creación, en el Teatro Santander, el día 9 de diciembre de 2026. *No se aceptarán covers, versiones o interpretaciones de obras pertenecientes a otros artistas.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar persona jurídica o grupos constituidos integrados por mínimo dos (2) y máximo tres (3) artistas mayores de 18 años, que desarrollen propuestas musicales originales dentro del campo de las músicas urbanas. Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: * Contar con mínimo un (1) año de trayectoria artística conjunta o individual en el sector musical. * Acreditar residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, mediante certificado expedido por la Alcaldía de Bucaramanga (para el caso de personas jurídicas se verificará que la ciudad de desarrollo de sus actividades artísticas, registrada en Cámara de Comercio, corresponda a la de Bucaramanga) - Para el caso de Grupos Constituidos al menos el 70% de los integrantes debe acreditar dicha residencia en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá pertenecer a otros municipios dentro del AMB. * Los integrantes del grupo deberán contar con Registro Único Tributario (RUT) vigente con una actividad económica principal o secundaria relacionada con la música, la creación artística, las actividades de entretenimiento o afines. * Todos los integrantes deberán participar activamente en la propuesta artística presentada. * Las obras musicales postuladas deberán ser originales y pertenecer a la agrupación participante. * No se admitirán covers, remixes no autorizados ni interpretaciones de obras musicales de terceros. Nota: Se entiende por agrupación musical urbana el colectivo artístico conformado por dos (2) o tres (3) integrantes que participan de manera conjunta en la creación, producción, interpretación o puesta en escena de la propuesta musical.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos generales de la convocatoria.
Para el Jurado:	El proyecto deberá presentarse en el formato oficial de anexo, disponible en la plataforma del IMCT, en la correspondiente convocatoria, y éste deberá cargarse como un único archivo en formato PDF. Este deberá contener: 1. Nombre artístico de la agrupación y nombre de la propuesta musical. 2. Breve descripción del proyecto musical de la agrupación (máximo una página). 3. Relación de las tres (3) canciones originales que serán interpretadas durante el Showcase. 4. Nombre y rol artístico de cada uno de los integrantes de la agrupación. 5. Video soporte donde se presente de manera completa el show a representar u algún tipo de improvisación similar a la que realizaría el día del evento, si resultase ganador. Este registro debe contar con buena calidad de audio y de imagen, de modo que permita al jurado hacer una valoración amplia y completa de su propuesta artística en música urbana. *Duración mínima del video soporte: 15 minutos. 6. Plan de socialización de su propuesta ganadora; que Incluya la visita obligatoria a la Emisora Cultural IMCT para socializar los resultados de su beca. 7. Plan de Medios (Complementario): Plan de medios donde el artista ganador difunde a través de redes propias, redes aliadas y medios diversos de comunicación, los resultados de la ejecución de su estímulo. 8. Enlaces públicos y verificables donde pueda evidenciarse su trabajo artístico, bien sea individual, de cada participante, o como colectivo, (y que acrediten su experiencia y trayectoria), tales como: * Redes sociales. * Plataformas musicales digitales. * Canales de YouTube. * Videos de presentaciones en vivo. * Portafolios digitales. * Entrevistas. * Publicaciones. * Otros soportes que permitan evidenciar su trayectoria artística, bien sea de cada integrante del colectivo o en su conjunto (incluidos premios, reconocimientos o procesos formativos relacionados con el objeto de la presente beca). 9. Breve reseña artística del postulante y los integrantes del grupo (descriptiva en orden cronológico de más antigua a más reciente), indicando el tiempo de trayectoria y principales experiencias musicales. 10. Documento libre en el que manifieste que las obras musicales presentadas son de su autoría o creación. <i>Nota: La trayectoria artística podrá acreditarse mediante cualquier soporte que permita evidenciar la actividad musical del participante, reconociendo las dinámicas propias de circulación y difusión del sector de las músicas urbanas.</i>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- * Realizar su presentación artística en el Teatro Santander el día 9 de diciembre de 2026, dentro de la programación del encuentro URBGA.
- * Presentar un Showcase de mínimo veinticinco (25) minutos con tres (3) obras de música urbana, originales.
- *Garantizar la participación de los integrantes registrados en la propuesta seleccionada.
- * Participar en las actividades de divulgación institucional que sean requeridas por el IMCT.
- * Otorgar los créditos correspondientes al IMCT y a la convocatoria Talento Local en las publicaciones relacionadas con su participación.
- * Ceder los derechos de uso de imagen y registro audiovisual de su presentación artística al IMCT, exclusivamente para fines institucionales de promoción, difusión y divulgación.
- * Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:
 - Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.
 - Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.
- * Entregar el informe final y los soportes requeridos dentro de los tiempos establecidos por la convocatoria.
- * Generar un código QR visible durante su presentación o en las piezas de divulgación que redirija a sus plataformas artísticas, con el fin de facilitar el conocimiento y circulación de su propuesta musical y su hoja de vida como artista.

5. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN GENERO MUSICAL POPULAR / POP /HIP HOP /REGGAETON/TROPICAL/MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA (CANTAUTOR O INTÉRPRETE).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos económicos a artistas del área de la música, con el propósito de fortalecer la circulación artística y promover la difusión de propuestas musicales en los géneros Popular, Pop, Hip Hop y Reggaetón, tropical y música tradicional colombiana mediante presentaciones en vivo de agrupaciones de pequeño formato, ya sea en calidad de cantautores o intérpretes, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural y a la apropiación de estas expresiones musicales por parte de la ciudadanía. El ganador deberá ofrecer un concierto en vivo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio conformado por mínimo diez (10) piezas musicales, en el o los escenarios definidos por el IMCT. La presentación artística se realizará en las fechas que sean concertadas con el IMCT, razón por la cual el artista deberá contar con disponibilidad para atender la programación institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas jurídicas o grupos constituidos, mayores de dieciocho (18) años, que se desempeñen a nivel musical en los géneros Popular, Pop, Hip Hop o Reggaetón, tropical y música tradicional colombiana en calidad de cantautores o intérpretes, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística comprobable mínima de tres (3) años en el campo musical, así como experiencia en presentaciones en vivo y escenarios públicos o privados. Los proponentes deberán presentar una propuesta artística de alta calidad para ser desarrollada en el espacio de agenda cultural que designe el área de Extensión Cultural, IMCT. Los postulantes deberán contar con actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT relacionada con actividades musicales, artísticas o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Resultados esperados.
- Ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformada por diez (10) piezas o canciones.
- Enlace de acceso a las obras que serán interpretadas, el cual deberá estar incluido dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá detallar los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá evidenciar y acreditar la trayectoria exigida en el campo correspondiente, mediante la presentación de soportes tales como:

- Certificados de estudios.
- Contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- Recortes de prensa.
- Certificaciones de premios, reconocimientos o distinciones.
- Catálogos y publicaciones.
- Certificados de participación en eventos.
- Evidencia fotográfica.
- Cualquier otro documento que permita verificar la experiencia y trayectoria del postulante.

5. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, se deberán incluir los enlaces correspondientes.

Presentación del documento:

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc).

6. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, GÉNERO MUSICAL DE CARRANGA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales del género carranga, fortaleciendo la difusión, preservación y apropiación de esta manifestación musical tradicional mediante la presentación de repertorios en vivo, contribuyendo a la diversidad cultural y a la programación artística del municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género carranga.

Los ganadores deberán contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) y hasta siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados al género musical carranga, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del área metropolitana.

Los postulantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o afines.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género carranga.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.
- Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural.

- El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

7. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Trece (13)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$65.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales de los géneros rock, tropical, vallenato y popular, fortaleciendo la difusión, visibilización y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de conciertos en vivo, contribuyendo a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación artística del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales correspondientes al género con el cual participa en la presente convocatoria. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.
PERFIL DEL PARTICIPANTE
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a los géneros musicales rock, tropical, vallenato o popular, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines. La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del género musical con el cual se postula la agrupación.
DOCUMENTOS PARA EL JURADO
la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Descripción del proyecto Objetivo general. Objetivos específicos. Resultados esperados. Ficha técnica del concierto. Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Rock. <i>Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.</i> 2. Presupuesto Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas. 3. Cronograma Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria. 4. Hoja de vida artística Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como: 5. Certificados de estudios. Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. Recortes de prensa. Constancias de premios, reconocimientos o distinciones. Catálogos y publicaciones. Certificados de participación en eventos. Evidencia fotográfica. Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación. 6. Redes sociales En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes. <i>Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.</i>
DEBERES DEL GANADOR
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT. • Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes. • Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa. • Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.

• Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual. • Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural. • El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

8. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE GÉNERO ROCK, TROPICAL, VALLENATO, Y POPULAR, DE 4 A 7 INTEGRANTES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$10.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones de los géneros musicales rock, tropical, vallenato y popular, conformadas por personas pertenecientes a poblaciones priorizadas por el enfoque diferencial, fortaleciendo la difusión, circulación y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de repertorios en vivo. Con ello, se busca contribuir a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación cultural del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género musical con el cual participa en la presente convocatoria. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la convocatoria está dirigida a promover la participación y visibilización de personas con discapacidad; personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado; y personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas integradas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a los géneros musicales rock, tropical, vallenato o popular, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Para efectos de esta convocatoria, el enfoque diferencial se entiende como una medida orientada a reconocer las condiciones, trayectorias, necesidades, saberes y aportes particulares de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para el acceso, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos culturales. En este sentido, la presente categoría está dirigida a agrupaciones conformadas por personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: • Personas con discapacidad. • Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado. • Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o el pueblo Rrom.	

Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta el treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines.

La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del **género musical con el cual participa** la agrupación.

Nota 1. En el caso de grupos constituidos o personas jurídicas que participen en esta categoría, como mínimo el setenta por ciento (70 %) de sus integrantes deberá pertenecer a alguno de los grupos poblacionales priorizados por el enfoque diferencial definidos en la presente convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante podrá estar conformado por personas que no pertenezcan a dichos grupos.

Nota 2. El cumplimiento de la condición de enfoque diferencial deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en los lineamientos generales de la convocatoria.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Tropical.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

**Soportes (Incluido el soporte que acredite su participación por la categoría de Enfoque Diferencial).*

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.

• Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo. • No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural. • El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

9. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE DIEZ (10) INTEGRANTES EN ADELANTE, GÉNERO TROPICAL / VALLENATO.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$10.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$10.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT otorgará estímulos para promover la circulación artística de agrupaciones musicales de diez (10) integrantes en adelante, pertenecientes a los géneros tropical y vallenato, fortaleciendo la difusión, circulación y apropiación de estas expresiones musicales mediante la presentación de conciertos en vivo. Con ello, se busca contribuir a la diversidad de la oferta cultural y al fortalecimiento de la programación cultural del municipio. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración mínima de sesenta (60) minutos, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales representativas del género musical con el cual participa en la presente convocatoria. Las presentaciones se realizarán en los escenarios, fechas y horarios definidos o concertados por el IMCT, de acuerdo con la programación cultural institucional.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformados por diez (10) integrantes en adelante, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación de los géneros musicales tropical o vallenato, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. Al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, mientras que hasta un treinta por ciento (30 %) podrá estar conformado por participantes provenientes de otros municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Los participantes deberán acreditar una trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo artístico musical, experiencia en presentaciones en vivo y actividad principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o afines. La propuesta presentada deberá evidenciar calidad artística, solidez interpretativa y una puesta en escena acorde con las características del género musical con el cual participa la agrupación.	
DOCUMENTOS PARA EL JURADO	

la propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción del proyecto

Objetivo general.

Objetivos específicos.

Resultados esperados.

Ficha técnica del concierto.

Repertorio conformado por mínimo diez (10) obras o canciones del género Tropical.

Enlace de acceso al repertorio o a registros audiovisuales de las obras que serán interpretadas, el cual deberá incluirse dentro del formato de presentación de la propuesta.

2. Presupuesto

Deberá describir de manera detallada los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

3. Cronograma

Deberá incluir las actividades previstas para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Hoja de vida artística

Deberá acreditar la trayectoria mediante soportes verificables, tales como:

5. Certificados de estudios.

Contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Recortes de prensa.

Constancias de premios, reconocimientos o distinciones.

Catálogos y publicaciones.

Certificados de participación en eventos.

Evidencia fotográfica.

Otros documentos que respalden la experiencia artística de la agrupación.

6. Redes sociales

En caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, elaborado conforme al anexo correspondiente al área de música.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario concertados con el IMCT.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de la propuesta y la entrega de los informes correspondientes.
- Otorgar los créditos institucionales al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las piezas de divulgación y durante la presentación pública, de acuerdo con los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza deberá contar con aprobación previa.
- Autorizar al IMCT el uso de la imagen de la agrupación y de los registros de la presentación únicamente con fines culturales, educativos, promocionales e institucionales, sin ánimo de lucro.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor del repertorio presentado o contar con las autorizaciones correspondientes cuando haya lugar, respondiendo legalmente ante cualquier reclamación relacionada con propiedad intelectual.
- Presentar oportunamente toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo.
- No modificar el contenido artístico, los integrantes, el equipo de trabajo o el presupuesto aprobado sin autorización previa del IMCT. Toda modificación deberá solicitarse formalmente y será evaluada por el área de Fomento del IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible durante la presentación, un código QR que permita al público acceder a información complementaria sobre la trayectoria de la agrupación, incluyendo, entre otros, hoja de vida artística, registros audiovisuales, fotografías, reconocimientos, publicaciones y demás soportes que fortalezcan el proceso de apropiación cultural.

- El ganador deberá entregar el informe final completo, acompañado de los soportes de ejecución correspondientes, tales como registros fotográficos, audiovisuales, certificados (cuando aplique) y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta.

10. BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 4 A 7 INTEGRANTES EN ESCENA EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a las agrupaciones del área de la música, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios musicales decembrinos y navideños interpretados en formato de música en vivo por agrupaciones o colectivos locales conformados por cuatro (4) a siete (7) integrantes, de diversa trayectoria, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones musicales, la apropiación cultural y la programación artística de la temporada navideña en el municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) piezas musicales de temática decembrina y navideña. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en presentaciones en vivo.

Las agrupaciones deberán presentar una propuesta artística de alta calidad basada en un repertorio de música decembrina y navideña, que contribuya al fortalecimiento de las tradiciones musicales propias de esta temporada y a la programación cultural organizada por el IMCT. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

El IMCT otorgará estímulos a agrupaciones vocales del área de la música, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios corales navideños, con énfasis en villancicos y demás obras representativas de la temporada decembrina, interpretados en formato de música vocal en vivo por grupos locales conformados por cuatro (4) a siete (7) integrantes, de diversa trayectoria. Esta convocatoria busca fortalecer las tradiciones musicales, promover la apropiación del patrimonio cultural inmaterial asociado a la Navidad y enriquecer la programación artística de la temporada navideña en el municipio.

La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de mínimo cincuenta (50) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) obras vocales de temática navideña, con énfasis en villancicos. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por cuatro (4) a siete (7) integrantes, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación vocal y coral, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en procesos de interpretación vocal, coral o ensambles vocales, así como experiencia en presentaciones en vivo.

Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el RUT relacionada con actividades musicales o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la temporada navideña del IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

• Presentar toda la documentación requerida para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos. • No modificar el contenido, equipo o presupuesto de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT. • Generación y divulgación de código QR El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación. • Entregar el informe final completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).

12. BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCIERTO DE AGRUPACIONES MUSICALES, DE 10 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN ESCENA - EN VIVO (MÚSICA DECEMBRINA).	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$9.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 diciembre 2026
OBJETO	
El IMCT otorgará estímulos a agrupaciones musicales del área de la música, conformadas por diez (10) integrantes en adelante, con el propósito de fomentar la circulación artística de repertorios de música decembrina interpretados en formato de concierto en vivo. Esta convocatoria busca fortalecer las tradiciones musicales propias de la temporada navideña, promover la apropiación del patrimonio cultural asociado a estas manifestaciones y enriquecer la programación artística y cultural del municipio durante la época decembrina. La agrupación deberá ofrecer un (1) concierto con una duración de sesenta (60) minutos, interpretando un repertorio mínimo de diez (10) obras musicales de temática decembrina. Deberá contar con disponibilidad para realizar su presentación en las fechas, horarios y escenarios concertados con el IMCT, en el marco de la programación oficial de la temporada navideña en Bucaramanga.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas conformadas por diez (10) integrantes en adelante, mayores de dieciocho (18) años, dedicados a la interpretación musical, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable mínima de tres (3) años en procesos de interpretación musical colectiva, así como experiencia en presentaciones y conciertos en vivo. Las agrupaciones deberán presentar una propuesta artística de alta calidad basada en un repertorio de música decembrina, que contribuya al fortalecimiento de las tradiciones musicales propias de la temporada navideña, la apropiación del patrimonio cultural asociado a esta celebración y la programación cultural organizada por el IMCT. Asimismo, deberán contar con actividad económica principal o secundaria en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actividades musicales o áreas afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:

Descripción del proyecto: deberá dar cuenta de los objetivos general y específicos, los resultados esperados y la ficha técnica del repertorio que será presentado en el concierto, conformado por un mínimo de diez (10) piezas o canciones. Asimismo, deberá incluir el enlace de acceso a las obras que serán interpretadas.

Presupuesto: deberá describir los recursos y necesidades requeridos para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con las actividades planteadas.

Cronograma: deberá contemplar las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta y ajustarse al tiempo máximo de ejecución establecido en los parámetros de la convocatoria. La presentación artística deberá realizarse en el marco de la Temporada Navideña Decembrina, programación cultural IMCT.

Hoja de vida artística: deberá acreditar la trayectoria exigida mediante la presentación de soportes verificables, tales como certificados de estudios, contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, certificaciones de participación en eventos, evidencia fotográfica u otros documentos pertinentes.

Redes sociales: en caso de contar con perfiles en redes sociales o plataformas digitales, deberán incluirse los enlaces correspondientes.

Presentación de la propuesta: toda la información requerida deberá consolidarse en un único archivo en formato PDF, diligenciado de acuerdo con el anexo correspondiente al área de participación.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la temporada navideña del IMCT.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por Fomento IMCT.
- **Generación y divulgación de código QR**

El ganador deberá generar y disponer, en un lugar visible para el público durante sus presentaciones, un código QR que redirija a información complementaria sobre su trayectoria artística. Este podrá contener, entre otros, la hoja de vida artística, material fotográfico, registros audiovisuales, publicaciones, reconocimientos y demás soportes que permitan ampliar la información sobre el artista o agrupación que se encuentra realizando la presentación.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.).

SEÑORES

OFICINA JUDICIAL / OFICINA DE REPARTO DE BUCARAMANGA

Para incorporación y remisión al despacho judicial que resulte asignado

Referencia: Tutela en Línea No. 4197977

Accionante: Nathalia Reyes Chacón, representante del grupo constituido NATHYPINTA

Accionado: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT

Asunto: Solicitud urgente y preventiva de protección de datos personales contenidos en anexos probatorios

Respetados señores:

Yo, **NATHALIA REYES CHACÓN**, identificada como obra en el expediente y actuando como accionante y representante del grupo constituido **NATHYPINTA**, solicito preventivamente la protección de datos personales contenidos en los anexos de la acción de tutela.

Conforme a la constancia de generación de la Tutela en Línea No. 4197977, a la fecha no me ha sido comunicado el despacho judicial al cual correspondió el reparto ni el número completo de radicación. Por ello, solicito que este memorial sea incorporado al trámite y remitido al despacho que resulte asignado.

Entre las pruebas aportadas se encuentra la propuesta completa presentada por NATHYPINTA a la convocatoria pública de estímulos 2026 "Talento Local". Su incorporación es pertinente para contrastar lo efectivamente postulado con las actuaciones administrativas controvertidas. Sin embargo, la propuesta y sus soportes contienen datos personales de integrantes y terceros participantes que no son necesarios para resolver la controversia ni para ejercer defensa y contradicción, tales como números completos de identificación, direcciones particulares, teléfonos, correos personales, fechas de nacimiento, firmas y otros datos de contacto o identificación.

Esta petición no busca reservar la propuesta frente al despacho judicial ni impedir que los intervinientes conozcan los elementos probatorios relevantes. Se solicita únicamente una medida proporcional de protección respecto de información personal innecesaria para el debate constitucional, de conformidad con el artículo 15 de la constitución política y los principios de finalidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad previstos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

SOLICITUDES

PRIMERO. Incorporar este memorial al trámite de la Tutela en Línea No. 4197977 y, una vez efectuado el reparto, remitirlo inmediatamente al despacho judicial asignado.

SEGUNDO. Conservar a disposición del despacho la versión íntegra de los documentos aportados, preservando su contenido y valor probatorio.

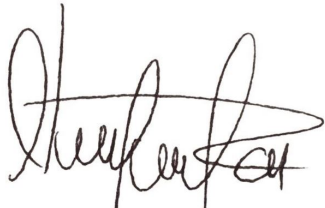
TERCERO. Antes de trasladar, permitir consulta o remitir anexos a terceros vinculados o interesados, disponer, cuando técnica y jurídicamente proceda, una versión testada o anonimizada que oculte los datos personales no indispensables para ejercer defensa y contradicción.

CUARTO. Proteger especialmente números completos de identificación, direcciones particulares, teléfonos, correos personales, fechas de nacimiento, firmas y demás datos personales de terceros sin incidencia material en la controversia.

QUINTO. Subsidiariamente, adoptar la medida de reserva parcial, acceso restringido, anonimización o protección que el despacho estime adecuada, procurando que opere antes de cualquier traslado o habilitación de acceso a terceros.

La presente solicitud se formula exclusivamente para conciliar la integridad del material probatorio con la protección de los datos personales de quienes aparecen relacionados en los anexos, sin afectar el debido proceso ni el derecho de contradicción de los demás intervinientes.

Atentamente,



NATHALIA REYES CHACÓN

Accionante - Representante del grupo constituido NATHYPINTA
C.C: 1.098.796.247 de Bucaramanga